

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 17267

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA UN SISTEMA EDUCATIVO INCLUSIVO EN EL PARAGUAY, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA SUBVENCIONADA Y PRIVADA DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, *16* de *mayo* de 2018

VISTO: El Memorándum N° 769/2018 de fecha 09 de mayo de 2018, presentado por la señora María del Carmen Giménez Sivulec, Viceministra de Educación Básica de esta Secretaría de Estado, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "*Por la cual se aprueba lineamientos para un Sistema Educativo Inclusivo en el Paraguay, en instituciones educativas de gestión oficial, privada subvencionada y privada, de todo el país*";

La Ley N° 5.136/13 "*De Educación Inclusiva*", que en su Artículo 3° establece: "*A los efectos de la presente Ley, se entiende por: a) Alumno con necesidades específicas de apoyo educativo: Se considera a todo alumno que debido a: necesidades específicas de apoyo educativo: derivadas de discapacidad física, intelectual, auditiva, visual y psicosocial, trastornos específicos del aprendizaje, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo, condiciones personales o de historia escolar, requiera de apoyos y/o ajustes para alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales...*", concordante con su Artículo 18 que dispone: "*Son derechos de los alumnos: ...b) Recibir las ayudas y los apoyos precisos para la remoción de las barreras que impidan su aprendizaje y participación...*";

La necesidad de gestionar criterios que contengan lineamientos para un Sistema Educativo Inclusivo en Paraguay, para la inclusión efectiva de Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo - (ANEAE), en instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, que garanticen un Sistema Educativo Inclusivo a nivel nacional;

Que, para la inclusión efectiva de los Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, es necesario establecer acciones correspondientes para la creación de un modelo educativo inclusivo en el sistema regular, removiendo las barreras que limiten el aprendizaje y la participación, facilitando la accesibilidad de los mismos dentro del sistema educativo nacional vigente;



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 17267

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA UN SISTEMA EDUCATIVO INCLUSIVO EN EL PARAGUAY, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA SUBVENCIONADA Y PRIVADA DE ESTE MINISTERIO.

-2-

La Ley N° 5749/2017 "Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", que en su Artículo 3° "Competencia" establece: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** los lineamientos para un Sistema Educativo Inclusivo en el Paraguay, en instituciones educativas de gestión oficial, privada subvencionada y privada de este Ministerio; conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.
- 2°.- **AUTORIZAR** la socialización y sensibilización de los lineamientos para un Sistema Educativo Inclusivo en el Paraguay, a través de las Direcciones de Nivel respectivas, Coordinaciones Departamentales de Supervisiones Educativas y de las Supervisiones de Control y Apoyo Administrativo regionales de este Ministerio, que acompañan esta disposición.
- 3°.- **FACULTAR** a las Coordinaciones Departamentales de Supervisiones Educativas y a las Supervisiones de Control y Apoyo Administrativo regionales de este Ministerio, a monitorear, ayudar y apoyar en la correcta aplicación de los mismos.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.


Raúl Aguilera Méndez
MINISTRO





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-3-

LINEAMIENTOS PARA UN SISTEMA EDUCATIVO INCLUSIVO EN EL PARAGUAY



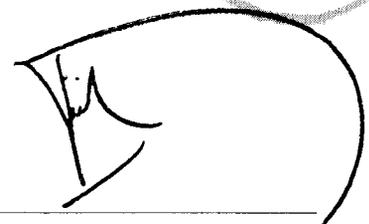
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA**
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



Abril, 2018



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-4-

ÍNDICE

Carta del Ministro

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: POLÍTICAS INCLUSIVAS

Marco Conceptual de la Educación Inclusiva

- Educación Inclusiva: de la integración a la inclusión
- La definición de la educación inclusiva
- Dimensiones de la educación inclusiva

Marco Normativo y Programático para la Educación Inclusiva

- Marco Normativo Internacional
- Marco Normativo Nacional
 - Constitución Nacional
 - Ley General de Educación Nro. 1264/98
 - Ley de Educación Inclusiva Nro. 5136/13
 - La Dirección General de Educación Inclusiva
- Planes pertinentes

Marco referencial pedagógico para el Sistema Educativo Inclusivo

- Los fines y los objetivos generales de la educación paraguaya
- Ajustes Razonables en la Propuesta Educativa del MEC
- Niveles de Adecuación Curricular
- Proyecto Educativo Institucional (PEI)
 - Dimensiones del PEI
 - Equipo de Gestión de Instituciones Educativas (EGIE)
 - La elaboración del PEI desde la perspectiva de la inclusión





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-5-

CAPITULO II: CULTURA INCLUSIVA

Crear cultura inclusiva

- Construir comunidad
- Responsabilidades compartidas de la comunidad educativa
 - Funciones y desafíos del director
 - Funciones y desafíos del docente contemporáneo
 - Valorar en positivo la diversidad del alumnado
 - Apoyar a todo el alumnado
 - Trabajar en equipo
 - Desarrollo profesional y personal
- La articulación del trabajo en equipo y las redes de apoyo
- La participación de las familias

Establecer valores en la escuela

- Principios orientadores
 - Igualdad/Equidad
 - Participación
 - Diversidad
 - La no discriminación
- Sobre el bullying

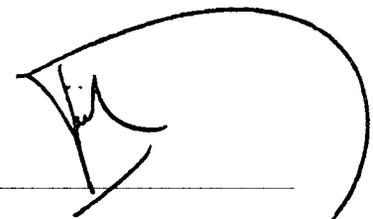
Consideraciones finales sobre la dimensión cultural

CAPÍTULO III: PRÁCTICAS

Cambio de mirada: del foco en el alumno y su diversidad al foco en la relación entre el alumno y su contexto de aprendizaje.

Aportes de la Neuroeducación para la atención a la diversidad

- Nuestro cerebro cambia y es único
- Las emociones sí importan
- El ejercicio físico mejora el aprendizaje
- La práctica continua permite progresar
- El juego nos abre las puertas del mundo



MFC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-6-

- El arte mejora el cerebro
- Somos seres sociales

El diseño universal del aprendizaje (DUA)

- Pautas y principios generales para la aplicación del DUA en el aula
 - Principio 1: Proporcionar múltiples formas de representación
 - Principio 2: Proporcionar múltiples formas de acción y expresión
 - Principio 3: Proporcionar múltiples formas de implicación
- Síntesis: Pautas para el aula según los tres principios
- Planificación basada en el DUA

Inteligencias Múltiples en el Aula

- Tipos de inteligencia
- Propuestas de actividades en función de los tipos de inteligencia

El Aprendizaje Cooperativo

- Diez consejos para aplicar el aprendizaje colaborativo en el aula

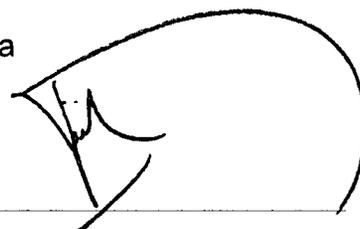
Aprendizaje basado en proyectos

Ajustes Razonables

- Ajustes de acceso
- Ajustes curriculares
 - Ajustes curriculares significativos
 - Ajustes curriculares no significativos
- Preguntas frecuentes sobre los ajustes razonables o las adecuaciones curriculares

La Evaluación

- Características
- Tipos y momentos de la evaluación
- De la evaluación tradicional a la evaluación auténtica
- Características de los tipos de evaluación





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-7-

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

Instrumentos relacionados a los Ajustes Razonables y/o Niveles de Adecuación Curricular

- Valoración del Aprendizaje según grado o nivel
- Documento Individual de Ajustes Razonables
- Acuerdo con la Familia
- Documento Individual de Ajustes Razonables
- Propuesta de Ajustes Razonables



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-8-

CAPÍTULO I: POLÍTICAS INCLUSIVAS

Marco Conceptual de la Educación Inclusiva

Educación Inclusiva: de la integración a la inclusión

Si bien cotidianamente se utilizan los términos "incluir" e "integrar" como sinónimos, son palabras que se refieren a paradigmas distintos.

La idea de la integración educativa surge a fines de los años 80 y principios de los 90 del siglo pasado, como parte de un movimiento internacional, cuya preocupación se centraba en la incorporación a la *escuela común* de los niños y los jóvenes con alguna discapacidad.

La integración apuntaba a una inserción parcial del estudiante "especial" a la escuela "ordinaria", incorporación condicionada por los esfuerzos que el estudiante y su familia pudieran desarrollar para lograrla.

El tratamiento dado a los "alumnos con necesidades educativas especiales"¹ correspondía a un modelo médico de evaluación. Las dificultades eran las del alumno, quien era observado desde el déficit; no se planteaba ni preguntaba sobre si el modelo educativo podría o debería ser repensado o cambiado.

En el año 2008, la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) desarrolla la 48ª Conferencia Internacional titulada: "Educación Inclusiva: el

¹Noción utilizada bajo el paradigma de Integración





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-9-

camino del futuro", ocasión en que el paradigma de la integración, entonces vigente, fue objeto de revisión. La Conferencia discutió acerca del hecho de tener "escuelas especiales" para niños con necesidades específicas de aprendizaje" (terminología de esa época), concluyendo que las mismas generaban segregación y discriminación de los grupos que viven en situación de vulnerabilidad. Entonces, comienza a considerarse la necesidad de que todas las escuelas abriesen sus puertas para brindar atención y oportunidades de educación a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales o socioculturales.

Así, se pasó de la **escuela integradora**, donde la premisa era que había niños con "necesidades especiales" que aprendían con otros niños considerados "normales"², a la **escuela inclusiva**, en la que todos los alumnos pueden aprender, porque es el entorno educativo el que debe ofrecer las condiciones necesarias y favorables para experiencias de aprendizaje significativas.

El movimiento de la educación inclusiva cambió el foco del análisis y centró la atención en las dificultades que tiene la escuela para responder a la diversidad de alumnos.

A continuación, presentamos un cuadro que especifica algunas diferencias entre el modelo integrador y el modelo inclusivo (MEC, 2011, Pág. 24).

²Los términos *necesidades especiales* y *niños normales* son utilizados para mostrar las diferencias de enfoques. Ambos corresponden al paradigma de la integración. Desde el concepto de integración, se considera que hay una "norma", por lo que los que salen de ella son "especiales" (o "anormales"). Esta visión se rompe con la emergencia del concepto de inclusión, el cual permite reconocer el hecho social de que todas las personas somos diferentes; la diversidad es la regla y, por lo tanto, ya no hay "normales" ni "especiales"





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-10-

| INTEGRACIÓN | INCLUSIÓN |
|---|---|
| Los cambios priorizan a las personas con discapacidad. | Los cambios benefician a todos. |
| Las personas con discapacidad se adaptan a las realidades de los modelos sociales existentes. | La sociedad se adapta para atender a los derechos de todas las personas. |
| Defiende el derecho de las personas con discapacidad. | Defiende el derecho de todas las personas, sin distinción. |
| Tiende a ocultar las diferencias y las limitaciones. | No oculta las diferencias ni las limitaciones, ya que son reales. |
| Tiende a tratar a las personas con discapacidad como un bloque homogéneo (Ejemplos: las personas con discapacidad auditiva se concentran mejor; las personas con discapacidad visual son buenas para el canto). | Valoriza la individualidad de las personas. |
| Incentiva a las personas con discapacidad a seguir modelos y enfatizar las diferencias. | A partir de la certeza de que todos somos diferentes, no existen los especiales, ni los normales. |





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-11-

La definición de la educación inclusiva

Gerardo Echeita y Mel Aisncow, en el documento *La educación inclusiva como derecho*, señalan cuatro elementos fundamentales para definir la inclusión educativa (Gerardo Echeita y Mel Aisncow, 2011, Págs. 4 -5)

1. **La inclusión entendida como un proceso de cambio:** Los cambios no serán inmediatos ni definitivos, por el contrario, trabajamos constantemente para ofrecer respuestas – o formular preguntas - que propicien acciones coherentes con el modelo planteado.
2. **La inclusión entendida como presencia, participación y éxito de todos los alumnos:** Incorporamos las diferencias para enriquecer los procesos educativos de todos los actores escolares. Erigimos las diferencias de una manera positiva, como un estímulo para fomentar el aprendizaje entre los niños y los adultos. El éxito es el resultado del aprendizaje relacionado con el proceso en general, no sólo con los exámenes o las evaluaciones estandarizadas.
3. **La inclusión entendida como la eliminación de barreras:** Denominamos barreras a todas las creencias, actitudes y acciones que las personas y las instituciones tienen respecto a las diferencias concretan en las prácticas escolares, generando marginación o exclusión; en consecuencia, fracaso escolar. Las barreras pueden ser tangibles o intangibles.
4. **La inclusión entendida como mirada especial sobre los grupos de alumnos que podrían estar en riesgo de marginación, exclusión o fracaso escolar:** Asumimos la responsabilidad para garantizar la participación real y efectiva de los grupos en situación de vulnerabilidad





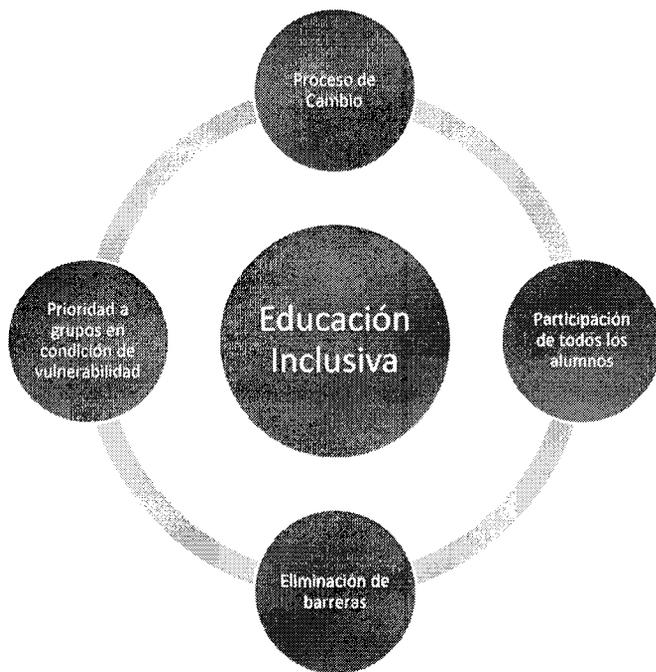
MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-12-

(niños y jóvenes con discapacidad física, intelectual o psicosocial; con necesidades específicas de apoyo educativo; con altas capacidades; con condiciones socioeconómicas desfavorables; con vulneración de derechos, etc.).



Considerando estos 4 elementos, se pueden extraer 3 conceptos claves que, en base a los aportes del Índice de la Inclusión, orientan el análisis de la inclusión y su realidad en las comunidades educativas: educación inclusiva, barreras y apoyos (Booth, 2002, Págs.23 – 33).

Para analizar la educación inclusiva





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-13-

¿Qué creen ustedes que significa la idea de inclusión educativa?

Pensando en la población de su escuela, ¿qué alumnos consideran que se encuentran en situación de inclusión?

¿Creen Uds. que la idea de inclusión educativa se refiere a alumnos con discapacidad únicamente?

En caso de que la respuesta anterior sea negativa, ¿a qué otros grupos de alumnos incluirían en la idea de inclusión educativa?

En el marco del análisis de las preguntas debemos tomar en cuenta lo que plantea el Índice de la Inclusión (Booth, 2002, Págs.23 – 33).

La educación inclusiva implica:

- ✓ Procesos para aumentar la participación de los alumnos y para superarla exclusión en la cultura, los currícula y en las comunidades de las escuelas;
- ✓ Cambios en la cultura, las políticas y las prácticas de los centros educativos para que puedan atender la diversidad del alumnado de su localidad;
- ✓ La superación de las barreras para el acceso y la participación;
- ✓ El reconocimiento de la diversidad como una riqueza para apoyar el aprendizaje de todos.
- *La inclusión se refiere:*
 - ✓ Al aprendizaje y la participación de todos los alumnos en situación de vulnerabilidad, no sólo de aquellos con discapacidad.
 - ✓ Al refuerzo mutuo de las relaciones entre los centros escolares y sus comunidades.
 - ✓ A que todos los alumnos tienen derecho a una educación en su localidad.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-14-

Barreras para el aprendizaje

¿Cuáles son las barreras para la participación, el juego y el aprendizaje que presenta la institución? Discutan en grupo y elaboren un listado.

De los miembros de la institución, ¿quiénes experimentan esas barreras?

¿Cómo podríamos disminuir y eliminar dichas barreras?

¿Qué recursos podemos desarrollar para eliminar esas barreras?

Luego de analizar las preguntas, sugerimos la reflexión sobre las respuestas tomando en cuenta lo que implican las barreras para el aprendizaje y la participación según el **Índice de Inclusión**: Estas barreras se refieren a las dificultades que encuentran los alumnos para lograr su plena participación en procesos educativos. El concepto es central en la educación inclusiva, pues responde a una mirada social donde las dificultades son vistas en el sistema y no en los alumnos.

Otro concepto clave que presenta el Índice de la Inclusión³ es el de Apoyos(Booth, 2002, Pág. 22-239), entendidos como todas las actividades que aumentan la capacidad de una institución para responder a la diversidad. El concepto supone la movilización de los recursos disponibles en la institución y en la comunidad, con el fin de eliminar las barreras. Los recursos pueden ser de diversa índole: profesionales, comunitarios, metodológicos, materiales, etc. No debe asociarse la idea de apoyo con asistencia y personas físicas únicamente. El apoyo busca el desarrollo de niveles de independencia progresivamente más amplios. Los apoyos profesionales se pueden materializar en planificaciones y estrategias de





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-15-

enseñanza que contemplen las necesidades específicas de cada alumno pensando en la diversidad de estilos de aprendizaje, los diferentes puntos de partida, etc. Los mismos compañeros de clase pueden convertirse en apoyos a la hora de mejorar los niveles de participación.

Apoyos para la participación y el aprendizaje

¿Qué actividades se consideran apoyos para la participación de todos los alumnos especialmente de aquellos que tienen alguna necesidad de apoyo educativo?

¿Qué recursos se utilizan en la escuela para apoyar el juego, el aprendizaje y la participación de todos?

¿Cuáles son las implicancias de la definición de apoyo para el trabajo de los docentes?

Dimensiones de la educación inclusiva

Según López Melero, hay 3 dimensiones donde emergen barreras que dificultan la inclusión en la educación: la dimensión cultural, la dimensión política y la dimensión de las prácticas (López, 2011, Pág. 42).

Dimensión Cultural

Las *barreras en la cultura* escolar se relacionan con los valores, las creencias y las actitudes compartidas por los miembros de la comunidad escolar, que pueden ser explícitas o implícitas.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-16-

Las siguientes expresiones, que son comunes escuchar en los contextos escolares, ilustran ejemplos de barreras que se expresan en actitudes:

"...yo veo imposible atender a todos los niños y también a estos niños con necesidades especiales"

"...nosotros recibimos esos niños si tenemos espacio... porque con 35-40 niños por clase, no tenemos quien les cuide";

"... está en clase pero no hace nada", "estos niños especiales atrasan a nuestros hijos"

Otra actitud muy común es la de clasificar y establecer normas discriminatorias entre el alumnado (etiquetaje). La cultura generalizada en el mundo de la educación es que hay dos tipos diferentes de alumnado: los "normales" y los "especiales" (anormales). Estos últimos, lógicamente, desde el punto de vista del anacrónico paradigma, requieren modos y estrategias diferentes de enseñanza.

Lo mismo ocurre cuando se habla de la evaluación diagnóstica. Más que una ayuda para mejorar la educación de las personas, es un etiquetaje que produce mayor segregación y discriminación.

En este sentido, es necesario repensar el diagnóstico como una puerta abierta a la indagación y al descubrimiento. El diagnóstico nos dice cómo se encuentra esta o aquella persona en este momento, pero en modo alguno sabremos cómo estará mañana. Es decir, que el desarrollo depende de la oferta educativa, y si ésta es de calidad, el desarrollo será de calidad. De ahí el carácter educativo y ético del diagnóstico, siempre y cuando se se lo vea como una herramienta para orientar el sistema educativo a fin de incluir a todos los alumnos según sus condiciones.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-17-

Dimensión política:

Las *barreras en las políticas* tienen que ver con la organización, el desarrollo y la gestión del proyecto educativo institucional. Debe haber una coherencia entre las leyes internacionales, leyes nacionales y la política de la escuela.

Una institución que tenga como objetivo trabajar con un enfoque inclusivo requiere necesariamente del compromiso y el apoyo de las autoridades que gestionan la institución, así como de los docentes y demás miembros de la comunidad educativa. Si no existe el compromiso del equipo líder con el cambio educativo, por más esfuerzo que desarrollen los docentes, difícilmente lograremos modificaciones profundas en la organización y el funcionamiento institucional. De la misma manera, un enfoque inclusivo no se practica sólo con las políticas institucionales plasmadas en documentos y normas. Es necesario establecer una coherencia en los lineamientos de la política educativa y sus prácticas en la escuela.

La manera en que la institución organiza y desarrolla su proyecto educativo institucional (plasmado en la misión y visión, así como en la organización y el funcionamiento), va a constituirse en una barrera o en un facilitador de los procesos de inclusión educativa.

Las estructuras organizativas con una división excesiva de las actividades, con una gestión rígida y poco colaborativa, se constituyen en barreras para los procesos de inclusión educativa. En los modelos inclusivos, la organización escolar es flexible y abierta al entorno, lo que lleva a plantear una coordinación intra e interinstitucional. Desde esta mirada, valoramos y enfatizamos una cultura





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-18-

de colaboración. Es decir, conformamos equipos interdisciplinarios que se reúnen periódicamente para analizar y resolver las situaciones cotidianas.

De esta forma, la institución podrá sostenerse en los principios generales como la consolidación de equipos de trabajo, la valoración del disenso, el debate, la capacidad de reflexión, la construcción compartida de conocimientos, el apoyo moral y el logro de objetivos comunes y compartidos por todos los miembros

Asimismo, un aspecto que hace a la política educativa es la accesibilidad, una escuela que no considere las normativas de accesibilidad que garanticen el acceso de todos en el entorno físico y comunicacional no puede considerarse inclusiva. Existe un Manual de Accesibilidad Física en Escuelas, elaborado por el MEC y la Fundación Saraki (MEC y Fundación Saraki, 2017), en el cual podemos encontrar las normas de accesibilidad para eliminar las barreras arquitectónicas y comunicacionales relacionadas con el entorno físico, sostenidas en la Ley N° 4934/13 de Accesibilidad al Medio Físico.

Dimensión de las prácticas de aula

Las barreras en la práctica de aula tienen que ver con la metodología de enseñanza, las propuestas de trabajo, las prácticas evaluadoras, los recursos disponibles, entre otras. Debemos recordar que existen barreras que afectan a los docentes y al resto de las personas que participan de la vida de una escuela. La ausencia de un trabajo en equipo, la poca coordinación, los roces o las dificultades en los vínculos profesionales, la falta de incentivos, entre otros, son obstáculos que condicionan negativamente el trabajo docente.

Marco Normativo y programático para la Educación Inclusiva

La educación inclusiva es un derecho que se fundamenta en diferentes tratados internacionales que fueron ratificados por el Paraguay. También se han emitido





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-19-

numerosas recomendaciones emanadas de conferencias y encuentros donde participaron representantes del MEC. El país, por otra parte, ha promulgado varias leyes pertinentes a la materia, además de impulsar políticas públicas (planes, programas, etc.) que son consecuentes con estos mandatos legislativos.

Marco Normativo Internacional

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)** "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos" (Art 1). "Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. (Art.2) "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación se dirigirá al pleno desarrollo de la personalidad humana y a fortalecer el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales".(Art 26)
- **Convención sobre los Derechos de Niño (Naciones Unidas, 1989).** Ley N° 57/90 en su artículo 28 expresa "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades" (Art 8)
- **Normas uniformes de las Naciones Unidas sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (Naciones Unidas, 1994).**"Los Estados deben reconocer el principio de la igualdad de oportunidades de educación en los niveles primario, secundario y superior para los niños, los jóvenes y los adultos con discapacidad en entornos integrados, y





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-20-

deben velar por que la educación de las personas con discapacidad constituya una parte integrante del sistema de enseñanza" (Art 6).

- **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** (Naciones Unidas 2006) «Los Estados parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida» (Art 24).

Después de 10 años de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad resuelve emitir la **Observación General N° 4 sobre el Derecho a la Educación Inclusiva**, a través de la cual se describen algunas aclaraciones importantes en relación con el Derecho a la Educación, enfocadas especialmente en la atención de personas con discapacidad, pero sosteniendo que la educación inclusiva impacta positivamente en todos los alumnos. A continuación, se presentan unos extractos más llamativos y contundentes del documento:

La educación inclusiva es indispensable para que todos los alumnos reciban una educación de gran calidad, incluidas las personas con discapacidad, y para el desarrollo de sociedades inclusivas, pacíficas y justas. Además, existen poderosas razones educativas, sociales y económicas.

Las barreras que impiden a las personas con discapacidad acceder a la educación inclusiva son:





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-21-

- a) El hecho de no entender o aplicar el modelo de derechos humanos de la discapacidad;
- b) La persistencia de la discriminación contra las personas con discapacidad;
- c) El desconocimiento de la naturaleza y las ventajas de la educación inclusiva y de calidad y de la diversidad, entre otros ámbitos en lo que respecta a la competitividad, en el aprendizaje para todos; la falta de divulgación entre todos los padres; y la falta de respuestas adecuadas a las necesidades de apoyo, lo que genera temores y estereotipos infundados de que la inclusión provocará un deterioro en la calidad de la educación o repercutirá negativamente en los demás;
- d) d)La falta de datos desglosados y de investigación;
- e) La falta de voluntad política y de capacidad y conocimientos técnicos para hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva, lo que incluye la capacitación insuficiente de todo el personal docente;
- f) Los mecanismos de financiación inadecuados e insuficientes para ofrecer los incentivos y realizar los ajustes razonables encaminados a la inclusión de alumnos con discapacidad, la coordinación interministerial, el apoyo y la sostenibilidad;
- g) La falta de recursos legales y de mecanismos para obtener reparación por las violaciones.”(Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Año 2016, Pág. 2)

“La educación inclusiva deben entenderse como:

- a) Un derecho humano fundamental de todo alumno. Más concretamente, la educación es un derecho de los alumnos y no de los padres o cuidadores, en el caso de los niños. Las responsabilidades de los padres a este respecto están supeditadas a los derechos del niño.



MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Anexo de la Resolución N° 17267

-22-

- b) Un principio que valora el bienestar de todos los alumnos, respeta su dignidad y autonomía inherentes y reconoce las necesidades de las personas y su capacidad efectiva de ser incluidas en la sociedad y contribuir a ella.
- c) Un medio para hacer efectivos otros derechos humanos. Es el principal medio para que las personas con discapacidad salgan de la pobreza y obtengan los recursos para participar plenamente en sus comunidades y protegerse de la explotación. También es el principal medio para lograr sociedades inclusivas.
- d) El resultado de un proceso de compromiso continuo y dinámico para eliminar las barreras que impiden el derecho a la educación, así como de cambios en la cultura, las políticas y las prácticas de las escuelas de educación general para acoger y hacer efectiva la inclusión de todos los alumnos" (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Año 2016, Pág.3).

- Cabe mencionar, además, la realización de numerosas conferencias y reuniones internacionales, donde las naciones, entre ellas Paraguay, se han comprometido a promover y garantizar la educación de calidad para todos los niños, incluyendo aquellos con necesidades específicas de apoyo educativo. Aquí citamos las más importantes por su énfasis en la educación inclusiva:
- Conferencia Mundial sobre Educación Para Todos (Foro Consultivo Internacional para la Educación para Todos, 1990)
- Declaración y Marco Mundial de Viena (Conferencia Mundial de Derechos Humanos 1993)
- Conferencia mundial sobre Necesidades Educativas Especiales. Acceso y Calidad (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1994).





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-23-

- Marco de Acción de Dakar, Educación Para Todos. Cumplir nuestros compromisos comunes (Foro Mundial de Educación de Dakar, 2000)
- Declaración de Educación para Todos: Un asunto de Derechos Humanos (II Reunión Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe, 2007)

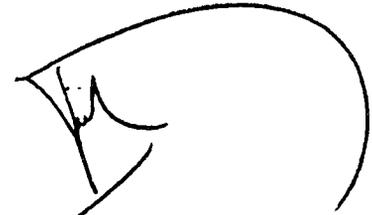
Objetivos de desarrollo sostenible.

En septiembre del año 2015, en coincidencia con el septuagésimo aniversario de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), líderes de 193 países se comprometieron a cumplir con un amplio conjunto de objetivos y metas, universales y transformadoras de amplio alcance y centrados en las personas (Organización de Naciones Unidas, 2015)

Son 17 objetivos denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tienen por finalidad "poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático, garantizando al mismo tiempo, que nadie se quede atrás", enmarcados en una Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Los 17 ODS se traducen en 169 metas. El objetivo número 4 está referido a la educación, y resalta la inclusión como elemento para garantizar la calidad,

ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Se destacan algunas de sus metas más importantes, relacionadas con la inclusión:





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-24-

MEC
 VISIÓN Y MISIÓN
 Res. No 19215/2015



Metas

4.1 Para 2030, velar por que todas las niñas y los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad, y producir resultados escolares pertinentes y eficaces.

4.3 Para 2030, asegurar el acceso, en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres, a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4.5 Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.

4.6 Para 2030, garantizar que todos los jóvenes y, al menos, una proporción sustancial de los adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética.

4.7 Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-25-

4.a Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas con discapacidad, y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

Declaración de Incheon. Educación 2030 y su marco de acción

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**UNESCO**), junto con **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF**, Banco Mundial, Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, Organización de las Naciones Unidas orientado a promover la igualdad de género (ONU Mujeres) y la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), organizó el Foro Mundial sobre la Educación, en Incheon (República de Corea), del 19 al 22 de mayo de 2015. En dicha ocasión, más de 1.600 participantes provenientes de 160 países, entre los cuales se contaban 120 ministros, jefes y miembros de delegaciones, jefes de organismos y funcionarios de organizaciones multilaterales y bilaterales, así como representantes de la sociedad civil, la profesión docente, los jóvenes y el sector privado, aprobaron la *Declaración de Incheon para la Educación 2030*, en la que se presenta una nueva visión de la educación para los próximos 15 años. La misma destaca la importancia de una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos.

En dicho Foro los actores participantes reconocieron que la educación es la clave para lograr el pleno empleo y la erradicación de la pobreza, y se comprometieron a centrar los esfuerzos en el acceso, la equidad, la inclusión, la calidad y los





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-26-

resultados del aprendizaje, dentro de un enfoque del aprendizaje a lo largo de toda la vida. Además, a proporcionar oportunidades de educación y capacitación significativas para el gran número de niños y adolescentes no escolarizados, que precisan medidas inmediatas, sostenidas y específicas, a fin de velar para que todos los niños asistan a la escuela y aprendan. Reconocieron que la inclusión y la equidad en la educación son la piedra angular de una agenda de la educación transformadora y, por consiguiente, se comprometieron a hacer frente a todas las formas de exclusión y marginación, las disparidades y las desigualdades en el acceso, la participación y los resultados de aprendizaje. Ninguna meta educativa debería considerarse lograda a menos que se haya logrado para todos.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Anexo de la Resolución N° 17267

-27-

Marco Normativo Nacional

Constitución Nacional

A nivel nacional, primeramente, debemos destacar en nuestra Ley Suprema, que es la **Constitución Nacional**, dos artículos, el 46, que determina la igualdad de todas las personas y la no discriminación; y el 47, que establece la igualdad de derechos que todas las personas poseen por ser paraguayos sin hacer distinción de ninguna índole.

Ley General de Educación Nro. 1264/98

Por otra parte, debemos considerar la **Ley General de Educación N° 1264/98** que establece las características del sistema educativo nacional, presenta en sus diferentes artículos la igualdad de derecho a la educación que tienen todos los paraguayos. Destacamos algunos de sus artículos:

- **Artículo 2°:** El sistema educativo nacional está formulado para beneficiar a todos los habitantes de la República.
- **Artículo 3°:** El Estado garantizará el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades de acceder a los conocimientos y a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna.
- **Artículo 4°:** El Estado tendrá la responsabilidad de asegurar a toda la población del país, el acceso a la educación y crear las condiciones de una real igualdad de oportunidades.
- **Artículo 5°:** A través del sistema educativo nacional, se establecerá un diseño curricular básico, que posibilite la elaboración de proyectos





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-28-

curriculares diversos y ajustados a las modalidades, características y necesidades de cada caso.

- **Artículo 80°:** El Gobierno Nacional por medio del sistema educativo nacional garantizará la formación básica de:
 - Personas con características educativas individuales, significativamente diferentes de las de sus pares; y
 - Personas con necesidades educativas especiales: superdotados, con dificultades de aprendizaje, con trastornos de conducta, con trastornos de lenguaje y otros

Ley N° 5136/13 De Educación Inclusiva

Ley N° 5136/13 de Educación Inclusiva y su Decreto Reglamentario N° 2837/14 establecen las acciones correspondientes para la creación de un modelo educativo inclusivo dentro del sistema regular, que remuevan las barreras que limitan el aprendizaje y la participación, facilitando la accesibilidad de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo por medio de recursos humanos calificados, tecnologías adaptativas y un diseño universal.

A continuación, se presentan algunos aspectos más destacados de la Ley:

En su Art. 3, *proporciona definiciones de conceptos clave* para la formulación y ejecución de políticas, programas, proyectos y acciones inclusivas:

- a) Alumno con necesidades específicas de apoyo educativo: Se considera a todo alumno que, debido a necesidades específicas de apoyo educativo, derivadas de discapacidad física, intelectual auditiva, visual y psicosocial,





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015

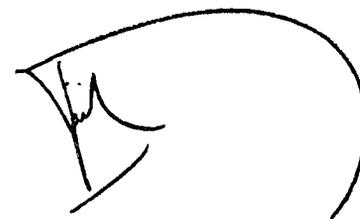


Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-29-

trastornos específicos de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo, condiciones personales o de historia escolar, requiera de apoyos y/o ajustes para alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.

- b) Discapacidad: Es una condición o situación por la cual una persona, con alguna deficiencia y con un entorno inapropiado por los diversos obstáculos y falta de apoyos necesarios, no puede realizar ciertas actividades o no puede "funcionar" en algunas cosas como otras personas de su edad.
- c) Trastornos específicos de aprendizaje: Constituyen un conjunto de problemas que interfieren significativamente en el rendimiento en la escuela, dificultando el adecuado progreso del niño y la consecución de las metas marcadas en los distintos planes educativos.
- d) Altas capacidades intelectuales: Se considera que un alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo por alta capacidad intelectual cuando maneja y relaciona de manera simultánea y eficaz múltiples recursos cognitivos diferentes, de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos.
- e) Incorporación tardía al sistema educativo: Se considera que un alumno o alumna presenta necesidades específicas de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo cuando, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se escolariza de forma tardía y presenta problemas para acceder a la adquisición de los objetivos y competencias básicas respecto a sus coetáneos.



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-30-

- f) Alumno con condiciones personales o de historia escolar: Aquel que, por sus condiciones personales o historia escolar, presenta un desajuste curricular.
- g) Ajustes razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de los derechos humanos y libertades fundamentales.
- h) Barreras para el aprendizaje y la participación: Obstáculos de índole arquitectónico, comunicacional, metodológico, instrumental, programático, actitudinal y tecnológico que dificultan o inhiben las posibilidades de aprendizaje de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- i) Inclusión: Identificación y minimización de las barreras para el aprendizaje y la participación, y maximización de los recursos para el apoyo de ambos procesos.
- j) Discriminación: Exclusión, distinción, restricción u omisión de proveer ajustes y apoyos de los medios que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos y libertades inherentes a todo ser humano.
- k) Educación inclusiva: Proceso sistémico de mejora e innovación educativa para promover la presencia, el rendimiento y la participación del alumnado en todas las instituciones del sistema educativo nacional donde son escolarizados, con particular atención a aquellos alumnos o alumnas más vulnerables a la exclusión, el fracaso escolar o la marginación, detectando y eliminando, para ello, las barreras que limitan dicho proceso.





MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-31-

- l) Equidad educativa: Significa que las escuelas deben acoger a todas las niñas, niños y adolescentes jóvenes y adultos, independientemente de sus condiciones personales, culturales económicas o sociales.

En el Capítulo II, Art 4, de la Ley N° 5136/13, se establece una serie de *principios y garantías muy importantes de destacar por su implicancia a nivel de cambios en las políticas, tanto del Ministerio de Educación y Ciencias para adentro (en cuanto a sus Direcciones y dependencias), así como para fuera (en relación a los proyectos educativos institucionales de las escuelas donde también deberá transformarse la cultura y desarrollarse prácticas de enseñanza-aprendizaje acordes con los valores que sustentan esta normativa)*:

- a) No discriminación, ni trato degradante, tanto dentro, como fuera de la institución, por parte de ningún miembro de la comunidad educativa;
- b) Respeto a la diferencia y reconocimiento de la discapacidad como componente de la diversidad humana;
- c) Igualdad de oportunidades;
- d) Igualdad de derechos entre varones y mujeres;
- e) Participación activa y efectiva de todos los actores de la comunidad educativa;
- f) Acceso a todos los niveles y modalidades de educación, según demandas y necesidades;
- g) Protección contra todo tipo de violencia y abusos;
- h) Participación activa de la familia, encargado o tutor; y,
- i) La creación de los servicios de apoyo en todas las instituciones educativas públicas y privadas subvencionadas.

En el Cap. IV, en los artículos 7, 8 y 9 se determinan la *creación de los Equipos Técnicos que serán instalados en cada "Escuela Centro"*, asiento de las áreas educativas locales, los cuales serían responsables del apoyo técnico institucional que garantice la identificación y asistencia necesaria a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Estos equipos son fundamentales para brindar apoyo y asesoramiento a los docentes.



[Handwritten signature]

MEC
 VISION Y MISION
 Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
 Ministerio de Educación y Ciencias
 Anexo de la Resolución N° 17267

-32-

- Artículo 7°; Facúltase al Ministerio de Educación y Cultura, la creación de equipos técnicos instalados en cada "Escuela Centro", asiento de las áreas educativas locales, para una atención profesional consistente en el apoyo técnico institucional.
- Artículo 8°; Los equipos técnicos, referidos en el artículo 7° de la presente ley, estarán conformados por un psicólogo, un psicopedagogo, un fonoaudiólogo, un trabajador social, un terapeuta ocupacional y el especialista por discapacidad.
- Artículo 9°; Los docentes, en colaboración con los equipos técnicos, serán responsables de la elaboración y aplicación de los ajustes razonables individuales, conforme a las orientaciones recibidas por la autoridad competente.

En el Art. 6 se destacan las *responsabilidades del Ministerio de Educación y Ciencias* en cuanto a ciertas acciones clave para garantizar la educación inclusiva, como la detección oportuna y la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación; la provisión de los apoyos necesarios para promover el acceso, la permanencia y la promoción de todos los alumnos, así como la provisión y formación de recursos humanos para la atención de alumnos desde un enfoque de inclusión:

- a) La matriculación e inscripción sin discriminación alguna;
- b) La igualdad de oportunidades para la accesibilidad, permanencia participativa y conclusión oportuna de la educación en todos sus niveles y modalidades en todas las instituciones educativas públicas, privadas y privadas subvencionadas;
- c) La creación de mecanismos efectivos y eficientes de detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo y remoción de las barreras para el aprendizaje;
- d) El apoyo preciso y necesario, desde el momento de su incorporación a la institución educativa o desde el momento de la detección de las barreras que le impidan aprender y participar;
- e) Los ajustes razonables oportunos para el ejercicio y goce del derecho a la educación en función a las necesidades individuales requeridas;
- f) Una educación individual de calidad que le brinde la oportunidad de desarrollar y fortalecer su formación, dentro de un período de escolarización o a lo largo de toda su vida, a fin de favorecer su inclusión profesional y social;
- g) Programas de educación compensatoria, de carácter temporal del servicio público de la educación, en casos de imposibilidad de asistencia regular a las instituciones educativas;



MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-33-

- h) La confidencialidad de informaciones psicopedagógicas u otras que así lo requieran;
- i) La atención, por parte de personal docente de la institución con el apoyo del equipo técnico conformado;
- j) La orientación, formación y/o capacitación adecuada y oportuna de los profesionales y demás integrantes de la comunidad educativa;
- k) La sensibilización y orientación de las familias, tutores o encargados, respecto al derecho a la educación inclusiva;
- l) Los recursos presupuestarios para el sector público, privado y privado subvencionado, que demande el cumplimiento de lo establecido;
- m) Información y comunicación accesible y oportuna;
- n) Supresión o remoción de barreras para el aprendizaje y la participación;
- ñ) Acceso a las ayudas técnicas y dimensiones de accesibilidad: arquitectónicas, comunicacionales, metodológicas, instrumentales, programáticas, actitudinales y tecnológicas;
- o) Promoción de la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común; y,
- p) Promoción e implementación de normas en el ámbito educativo-social de estrategias de inclusión y de participación, a fin de asegurar el acceso, la permanencia y conclusión oportuna de su formación académica.

Un aspecto muy importante establecido por la Ley de Educación Inclusiva es la clara expresión de que *todos los miembros de la comunidad educativa tienen responsabilidades en cuanto a la inclusión* del alumno o alumna con necesidades específicas de apoyo educativo. En los Capítulos VI, VII y VIII se establecen los derechos y obligaciones de los alumnos, familiares y educadores, los cuales son presentados en el Capítulo de Cultura.

En el Decreto Reglamentario N° 2837/14 de la Ley N° 5136/13, se establecen importantes compromisos, elementos y condiciones para garantizar el cumplimiento efectivo de dicha norma. Aquí se destacan los más relevantes:





MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-34-

Un punto fundamental es el compromiso y responsabilidad del MEC en cuanto a la educación inclusiva y de calidad para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, lo cual se expresa ampliamente en el Art. 8°, en el cual se detallan elementos como:

- Matriculación sin discriminación en todas las escuelas privadas, públicas, y privadas subvencionadas;
- Flexibilidad curricular para implementar ajustes según necesidad;
- Provisión de recursos humanos necesarios, apoyos y ayudas técnicas;
- Fortalecimiento de Coordinaciones Departamentales y Supervisiones Educativas a fin de que cumplan su rol de promover, apoyar, monitorear, evaluar y supervisar la ejecución de los Proyectos Educativos Inclusivos;
- Sensibilización y capacitación permanente a docentes y técnicos para facilitar la inclusión;
- Incorporación de contenidos relacionados a la atención a la diversidad en planes y programas de estudio de la carrera de formación docente y otras carreras profesionales.

Otro elemento importante de resaltar es la responsabilidad de toda la estructura del MEC, y no solo de su Dirección General de Educación Inclusiva. En el Capítulo 3, Sección II de la Ley N° 5136/13 se establece la Estructura Organizacional donde el sistema educativo inclusivo depende de:

- a) Ministerio de Educación y Ciencia.
- b) Viceministerio de Educación Básica.
- c) Viceministerio de Educación Superior y Ciencias.
- d) Dirección General de Educación Inclusiva.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-35-

- e) Dirección General de Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica.
- f) Dirección General de Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media.
- g) Dirección General de Gestión Educativa Departamental.
- h) Dirección General de Educación Permanente para Personas Jóvenes y Adultas.
- i) Coordinación Departamental de Supervisión Educativa.
- j) Supervisión de Control y Apoyo Administrativo.
- k) Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico.
- l) Equipos Técnicos constituidos en las Escuelas Centro.

Finalmente, la Ley de Educación Inclusiva y su Decreto Reglamentario, se complementan con la **Resolución N° 1/ 2015 de por la cual se Reglamenta el Régimen de Faltas y Sanciones por Incumplimiento de la Ley N° 5.136/13 "De Educación Inclusiva"**, aplicables a las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, dependientes del MEC. En su Art 2 establece que "a los efectos de la presente reglamentación, se entenderán como faltas las acciones u omisiones que, por su naturaleza, causen daño a la formación o afecten intereses de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ANEAE), en contravención a los deberes, obligaciones y demás disposiciones de la Ley N° 5.136/13 "De Educación Inclusiva" y su Decreto Reglamentario N° 2837, de fecha 22 de diciembre de 2014, siendo pasibles de sanción, por separado, la institución educativa de gestión privada o privada subvencionada con relación al personal directivo, docente, técnico y administrativo que se encuentren en relación de dependencia con las mismas. En cuanto a las instituciones educativas de



MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-36-

gestión oficial, serán pasibles de sanción el personal directivo, docente, técnico y administrativo con asignaciones del Presupuesto General de la Nación. Según el Art 4. estas faltas y sanciones deben estar especificadas en los documentos institucionales tales como Proyectos Educativos Institucionales, Reglamentos y Estatutos.

En el siguiente cuadro se presenta un resumen de las faltas y sanciones:

Faltas Institucionales y del Personal Directivo (Art 5) Resolución N° 1/ 2015 de por la cual se Reglamenta el Régimen de Faltas y Sanciones por Incumplimiento de la Ley N° 5.136/13 "De Educación Inclusiva"

- a) Omitir la comunicación oportuna a las instancias correspondientes del MEC sobre la existencia de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo en la institución;
- b) Negar la matriculación a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, en contravención a los casos establecidos en la ley, el decreto reglamentario y el presente reglamento;
- c) Impedir a los docentes participar en cursos de formación en educación inclusiva, organizados por el MEC;
- d) Imponer tareas excesivas a los docentes que incluyan en sus grados a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo;
- e) e) Dificultar de cualquier modo la tarea de los integrantes del equipo técnico o profesionales designados por los padres de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, que tengan a su cargo la orientación a los docentes para la realización de los ajustes razonables o las adecuaciones curriculares y evaluativas;
- f) f) Omitir la adecuación de la reglamentación interna de la institución educativa de gestión oficial, privada y privada subvencionada a las disposiciones de la Ley N° 5.136/13 y sus reglamentaciones;
- g) g) Establecer condiciones de matriculación discriminatorias para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo;
- h) h) Efectuar cobros que no estén establecidos o exigir donaciones durante el ario lectivo; en razón de su calidad de alumno con necesidades específicas de apoyo educativo;





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-37-

- i) i) Impedir y/o dificultar la realización e implementación de los ajustes razonables necesarios para la permanencia y promoción de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo;
- j) Evitar la participación de los padres, tutores, encargados o guardadores de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, o a los profesionales que estos designen, conforme a lo establecido en la Ley N° 5.136/13 "De Educación Inclusiva" y sus reglamentaciones, para la toma de decisiones respecto al alumno;
- k) k) Cancelar la matrícula a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, motivada por la condición de los mismos;
- l) Incumplir el acuerdo suscrito en el marco del procedimiento de mediación previsto en el presente reglamento.

Obs: Serán consideradas faltas institucionales si son cometidas en instituciones privadas y privadas subvencionadas, sin perjuicio de que las mismas sean, a su vez, establecidas como faltas del personal directivo en los estatutos y reglamentos internos. En relación con instituciones de gestión oficial, serán directamente consideradas faltas del personal y directivo

Faltas del Personal Docente (Art. 6) Resolución N° 1/ 2015 de por la cual se Reglamenta el Régimen de Faltas y Sanciones por Incumplimiento de la Ley N° 5.136/13 "De Educación Inclusiva"

- a) Omitir la realización de los ajustes razonables, o no elaborar las adecuaciones curriculares, de acuerdo a las orientaciones del equipo técnico, en articulación con los profesionales externos designados por los padres, tutores o guardadores del alumno con necesidades específicas de apoyo educativo en los casos que sean necesarios y pertinentes;
- b) Dificultar la recepción en el aula a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, que hayan sido matriculados en la institución;
- c) Incumplir las medidas de urgencias acordadas en el procedimiento de mediación;
- d) No incluir al alumno con necesidades específicas de apoyo educativo en las actividades propias del grado o curso a su cargo;
- e) Incumplir el acuerdo suscrito en el marco del procedimiento de mediación previsto en el presente reglamento.

Faltas del Personal Administrativo (Art. 7) Resolución N° 1/ 2015 de por la cual se Reglamenta el Régimen de Faltas y Sanciones por Incumplimiento de la Ley N°





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-38-

5.136/13 "De Educación Inclusiva"

- a) Impedir o dificultar desde su ámbito de competencia, la realización de los ajustes razonables dispuestos;
- b) Obstruir, desde su ámbito de competencia, el cumplimiento del acuerdo suscrito en el marco del procedimiento de mediación previsto en el presente reglamento.

Sanciones a la Institución/Personal directivo (Art. 8)Resolución N° 1/ 2015 de por la cual se Reglamenta el Régimen de Faltas y Sanciones por Incumplimiento de la Ley N° 5.136/13 "De Educación Inclusiva"

A las Instituciones Privadas y Privadas Subvencionadas:

- Primera vez: Multa de 50 a 100 jornales mínimos vigentes;
- Reincidencia: Multa de 100 a 300 jornales mínimos vigentes;
- Segunda reincidencia: Multa de 300 a 1000 jornales mínimos vigentes.

En el caso de instituciones públicas: los directores serán sancionados con asignaciones presupuestarias de esta Cartera de Estado, conforme lo dispuesto en los artículos 49 y 52 inciso c) de la Ley N° 1725/ 2001 "Que Establece el Estatuto del Educador y sus concordantes.

Respecto al personal administrativo y técnico administrativo: Serán sancionados con medidas disciplinarias con asignaciones del Presupuesto General de la Nación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y sus concordantes. En el caso de los directivos, empleados administrativos, técnicos y docentes dependientes o contratados por las instituciones educativas privadas o privadas subvencionadas, se estará conforme al régimen legal correspondiente y a los artículos 5, 6 y 7 del presente reglamento, según sean las características del servicio prestado en las instituciones a la cual pertenecen, con informe al MEC de la sanción impuesta por la institución





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-39-

De la Dirección General de Educación Inclusiva

Si bien en el 2013 se promulgó la ley 5136 "de Educación Inclusiva", ya desde 2008 el MEC lleva a cabo acciones para mejorar el sistema educativo. En ese año, esta institución creó la Dirección General de Educación Inclusiva, con la misión de "administrar con visión estratégica y transparente, la política educacional del MEC, para el desarrollo de planes y programas en el marco de la educación inclusiva, accesible, participativa y de calidad, en un contexto ecológico y con un enfoque de derecho, que permita superar las barreras del medio ambiente para todas las personas y, con mayor énfasis, en aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a la exclusión".

En el año 2017, se establece la nueva Carta Orgánica del MEC, que define a la Dirección General de Educación Inclusiva y describe sus funciones (Art 62). Es el órgano responsable de desarrollar estrategias de igualdad e inclusión educativa, que ayuden a superar la desigualdad y la discriminación al interior del sistema escolar y garanticen la aplicación del enfoque de derechos. Sus funciones son:

- a) Fortalecer la educación inclusiva de calidad asociada a discapacidad o cualidades excepcionales;
- b) Propiciar el involucramiento de las organizaciones sociales e instituciones del Estados en la concienciación y promoción de esta perspectiva educativa;
- c) Desarrollar y mantener actualizado un marco conceptual y normativo que promueva el derecho a la educación en un contexto de equidad;
- d) Desarrollar proyectos de innovación o replicar experiencias exitosas en este campo;





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-40-

- e) Desarrollar procesos que permitan identificar y responder a las diversas necesidades de los estudiantes de este segmento, incorporando modificaciones en el contenido, enfoque, estructuras y estrategias que permitan su inclusión en el sistema educativo;
- f) Autorizar y habilitar instituciones, programas y cursos destinados a la población enmarcada entre sus objetivos:
- g) Fortalecer la educación inclusiva de calidad para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, derivadas de: discapacidad física, intelectual, auditiva, visual, psicosocial, trastornos específicos de aprendizaje, altas capacidades, incorporación tardía al sistema educativo y condiciones personales o de historia escolar:
- h) Desarrollar iniciativas con principios y elementos de la educación inclusiva que permitan favorecer el debate y la construcción participativa de políticas educativas sobre temas relacionados a la discriminación de distintos grupos, al derecho a la educación, y a la necesidad de innovar en modelos educativos alternativos.

Impartir las orientaciones necesarias para la diversificación curricular de la modalidad;

- i) Proponer la creación de las dependencias necesarias para cumplir con sus objetivos, debiendo al menos cubrir la atención a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

La educación inclusiva NO es responsabilidad exclusiva de la Dirección General de Educación Inclusiva



MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-41-

La educación inclusiva ES responsabilidad de TODO el sistema educativo porque garantiza la calidad educativa de todos los niños

La Dirección General de Educación Inclusiva asesora, lidera y promueve en temas de inclusión, a fin de que todo el sistema se sostenga en los principios y estrategias adecuadas.

Planes pertinentes

En el marco de este documento, dos planes merecen destaque:

- el Plan Nacional de Educación 2024
- el Plan de Acción Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

El Plan Nacional de Educación 2024 plantea que para el 2024 el Sistema Educativo paraguayo: brinda una educación de calidad para todos y todas, favoreciendo los aprendizajes significativos que responden a las necesidades de formación de las personas y que les permiten insertarse en la vida social y productiva del país (MEC, 2011, Págs. 27-28)

También establece entre sus principios orientadores, el de "Equidad", el cual implica que todas las acciones del Ministerio de Educación sean realizadas sin discriminación de ninguna índole y garantizando la igualdad de oportunidades educativas a todos los ciudadanos y ciudadanas, en especial a las personas con capacidades diferentes, así como el respeto a la diversidad cultural, lingüística y social.

En relación a las personas con discapacidad, El Plan de Acción Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, en su Eje 11, "Derecho a





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-42-

la Educación”, establece como política pública el acceso de las personas con discapacidad a la educación, a través de un sistema educativo inclusivo con enfoque de derecho y perspectivas de género, y étnico-lingüística (SENADIS y CONADIS, 2016, Pág. 128). Algunos de sus puntos más importantes se relacionan con la necesidad de contar con lineamientos y orientaciones claras para la instalación de las bases para un sistema educativo inclusivo, entre los que se destacan:

11.1. Garantizar la inclusión en el sistema educativo de las personas con discapacidad en todos los niveles y modalidades, estipulando un cronograma de implementación a nivel nacional de la ley de educación inclusiva y su reglamentación.

11.3. Fortalecimiento de planes, programas y proyectos educativos inclusivos en todo el país para el acceso de personas con discapacidad al sistema educativo, incluyendo la perspectiva de género y étnico – lingüística en los diferentes niveles.

11.5. Garantizar la implementación, de ajustes y apoyo en el sistema educativo con enfoque de derechos.

11.11. Diseño e implementación de protocolos y procedimientos de actuación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

11.12. Diseño e implementación del flujo de comunicación para los procesos de inclusión.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-43-

El Eje 11 del Plan de Acción Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad cuenta con indicadores que fueron construidos de manera participativa, y aprobados por la Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CONADIS), el 13 de octubre del año 2017, y promulgados por resolución de la SENADIS N° 4004/17. Participaron de su elaboración el Gobierno y las Organizaciones de la Sociedad Civil miembros de la CONADIS, con la asistencia técnica del Alto Comisionado de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos con sede en Paraguay.

Marco referencial pedagógico para el Sistema Educativo Inclusivo

El marco referencial pedagógico para transitar hacia un sistema educativo inclusivo supone la combinación o interacción de los fines y los objetivos generales de la educación paraguaya, que actúan como marco general de referencia; la atención de los ajustes razonables y los niveles de adecuación curricular, así como la elaboración, ejecución y evaluación – transversalizado por un proceso de participación – del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Los fines y los objetivos generales de la educación paraguaya

Cabe resaltar que tanto los fines de la educación paraguaya, así como sus objetivos son coherentes a un sistema educativo inclusivo.

En todos los programas o marcos curriculares de los diferentes niveles educativos del sistema educativo paraguayo se encuentran los siguientes objetivos y fines (MEC-BID, 2005, Pág.9)





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-44-

| Objetivos | Fines |
|--|---|
| <p>Formar la conciencia ética de los educandos para que asuman sus derechos y responsabilidades cívicas.</p> <p>Desarrollar valores que propicien la conservación, la defensa y la recuperación del medio ambiente y la cultura.</p> <p>Estimular la comprensión de la función de la familia como núcleo de la sociedad, considerando sus valores, derechos y responsabilidades.</p> <p>Desarrollar en los educandos la capacidad de aprender e investigar para actualizarse permanentemente.</p> <p>Formar el espíritu crítico de los ciudadanos como miembros de una sociedad pluricultural.</p> <p>Generar y promover una democracia participativa, constituida de solidaridad, respeto mutuo y colaboración.</p> | <p>Formar a las mujeres y los hombres para que, en la construcción de su propia personalidad, puedan relacionarse comprensiva y solidariamente consigo mismo, con los demás y con la naturaleza, en un diálogo transformador con el presente y el futuro de la sociedad a la que pertenecen, con los principios y valores en que ésta se fundamenta.</p> <p>Buscar que los hombres y las mujeres, en diferentes niveles, conforme con sus propias potencialidades, se califiquen profesionalmente para participar con su trabajo en el mejoramiento del nivel y calidad de vida de todos los habitantes del país.</p> <p>Afirmar la identidad de la nación paraguaya y de sus culturas, en la comprensión, la convivencia y la solidaridad entre las naciones, en el actual proceso de integración regional, continental y mundial.</p> |



MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-45-

-Desarrollar en los educandos la capacidad de captar e internalizar valores fundamentales y de actuar en consecuencia con ellos.

Crear núcleos de dinamización social como experiencia de autogestión en las propias comunidades.

Formar técnicamente a los educandos de acuerdo con las necesidades de trabajo y las cambiantes circunstancias de la región y del mundo.

Promover una actitud positiva de los educandos respecto al plurilingüismo paraguayo y propender a la afirmación y al desarrollo de las dos lenguas oficiales.

Proporcionar oportunidades para que los educandos aprendan a conocer, apreciar y respetar su propio cuerpo, y a mantenerlo sano y armónicamente desarrollado.



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

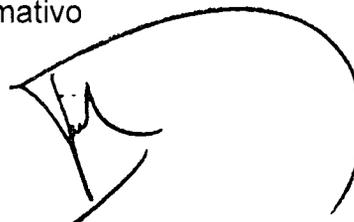
-46-

| | |
|---|--|
| <p>Orientar a los educandos en el aprovechamiento del tiempo libre y en su capacidad de juego y recreación.</p> <p>Estimular en los educandos el desarrollo de la creatividad y el pensamiento crítico y reflexivo.</p> | |
|---|--|

Por tanto, de acuerdo con los fines y objetivos señalados, y tal como se señalan en los diversos Programas de Estudio del MEC (MEC, 2008), los principios curriculares reconocen la diversidad en el aula, pues establecen que se debe promover un aprendizaje centrado en el alumno y la alumna, respetando y valorando sus características, así como su contexto.

A continuación resaltamos las características curriculares de la Educación Escolar Básica (MEC, 2008):

- El aprendizaje significativo
- La educación en valores
- La incorporación de las actividades lúdicas
- El desarrollo de la creatividad
- La evaluación como proceso constante y formativo





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-47-

Ajustes Razonables en la Propuesta Educativa del MEC

El MEC reconoce al aula como un espacio diverso y heterogéneo. Aclara que cada alumno tiene sus propias experiencias, inherentes a su historia escolar, y de que, independientemente de su condición, tendrá su estilo de aprendizaje que requerirá estrategias específicas.

La respuesta a la diversidad comprende el conjunto de actuaciones educativas que dirigimos a los alumnos y a su entorno para favorecer el logro de las capacidades y las competencias básicas de su escolaridad.

Las medidas organizativas y curriculares no tienen sentido en sí mismas, si no tomamos decisiones metodológicas de aula que respondan a cada uno de los alumnos y las alumnas, presenten o no dificultades de aprendizaje.

La organización de la respuesta a la diversidad debe garantizar, al máximo, la enseñanza individualizada. Las competencias y las capacidades educativas se lograrán articulando medidas organizativas y curriculares, así como estrategias metodológicas. Sólo de esta manera, los alumnos podrán adquirir las competencias básicas para su desarrollo integral.

Existe el mito de que la inclusión educativa supone más trabajo, en realidad, no es así. La inclusión implica una forma diferente de plantear la educación, eligiendo estrategias y metodologías que variarán según la amplitud y las características del grupo de alumnos, así como de los objetivos y las competencias que se pretendan alcanzar para atender la diversidad.

Por otro lado, a fin de ofrecer una propuesta educativa accesible a todo el alumnado, las actividades deberán de ser graduadas y diversificadas para que





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-48-

cada alumno pueda acceder y participar en igualdad de oportunidades y condiciones. Es importante destacar que no se trata de hacer un currículum paralelo. Es el mismo currículum el que lo hacemos accesible para todos.

| Incluir es | Incluir no es |
|---|-----------------------------|
| Forma diferente de trabajo enfocada en la diversidad de alumnos | Más trabajo para el docente |
| Currículum accesible para todos | Currículum paralelo |

Otro factor clave para el docente es la administración de los materiales y los recursos didácticos. Éstos deberán de ser variados y adaptados a las necesidades de apoyo de los alumnos, y tienen como finalidad la minimización o eliminación de las barreras que limitan el aprendizaje o la participación. También debemos organizar los espacios y los tiempos para favorecer al máximo la interacción y el aprendizaje.

Asumir el currículo abierto implica un alto compromiso y poder de decisión, principalmente de parte de los docentes y los directores, quienes deberán contestar estas tres preguntas claves: ¿Qué enseñar? ¿cómo enseñar? ¿cuándo enseñar?

Las respuestas determinarán las líneas para la labor docente en el proceso educativo en general y, en el aula, en particular. A estos ajustes, los denominamos





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-49-

adecuación curricular, que pueden darse en distintos niveles: departamental, institucional y en el aula.

Niveles de Adecuación Curricular

El currículum escolar nacional es objeto de una planificación que tiene tres niveles (MEC, 2008 Pag.41).

- **Nivel departamental:** Sucede cuando el Consejo Educativo Departamental decide incorporar capacidades o competencias que atañen a las necesidades y las características socioculturales del departamento geográfico al que corresponden las escuelas.
- **Nivel institucional:** Cuando en el Proyecto Curricular Institucional (PCI), que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI), los directores y los docentes deciden sobre las competencias, las capacidades y los temas que tratarán para el desarrollo de las capacidades y las estrategias metodológicas que aplicarán en la enseñanza.
- **Nivel de aula:** Cuando el docente, en coherencia con el PCI, decide acerca de las competencias que desarrollará con sus alumnos; las capacidades, los temas o los procedimientos metodológicos y las estrategias evaluativas que aplicará para lograr aprendizajes más significativos y funcionales, de acuerdo con la realidad particular de su grupo.

La adecuación curricular otorga a las instituciones escolares mayor nivel de autonomía en la toma de decisiones. En efecto, impone un mayor grado de responsabilidad a los equipos docentes y directivos por los procesos pedagógicos aplicados y los resultados académicos obtenidos.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-50-

Todas las adecuaciones deben estar contempladas en el PEI, definido como el ideario institucional, con la visión, la misión y las principales acciones a encarar por la institución educativa, desde las perspectivas curricular, administrativa, organizacional y comunitaria.

Hay dos conceptos que son importantes precisar y que están contemplados en la Ley N° 5136/13 de Educación Inclusiva:

- **Ajustes Razonables:** modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de los derechos humanos y libertades fundamentales.
- **Adecuaciones Curriculares:** Estrategias y recursos educativos específicos de apoyo a la inclusión escolar que posibilitan el acceso y progreso en el diseño curricular de un alumno con necesidades específicas de apoyo educativo. De acuerdo con la situación, estos procedimientos pueden generar una programación individual. El currículo será construido desde la diversidad y no desde la homogeneidad

Recientemente, la Dirección General de Educación Inclusiva ha rediseñado el procedimiento para la elaboración e implementación de los Ajustes Razonables, apuntando a la descentralización y la agilidad del proceso, a fin de que éstos lleguen de manera oportuna al aula.

En el siguiente esquema se detalla el procedimiento. Los instrumentos citados se encuentran en el apartado "Anexos".





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Anexo de la Resolución N° 17267

-51-

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



| | |
|--|--|
| <p>1. Identificación de necesidad de Ajustes</p> | <p>Pruebas pedagógicas acordes al grado o nivel de escolaridad de las materias instrumentales.</p> <p>Observación de la producción y desempeño en aula, de las conductas y de los estilos de aprendizaje.</p> <p>Interiorización de los antecedentes.</p> <p>Completar el documento Valoración del Aprendizaje que determinará el nivel de desempeño del alumno.</p> <p>Responsable: docente y equipo técnico</p> <p>Instrumento: Valoración del Aprendizaje según grado o nivel</p> |
| <p>2. Análisis de datos obtenidos</p> | <p>Analizar las necesidades detectadas.</p> <p>Solicitar evaluación de profesionales externos en caso de necesidad.</p> <p>Reuniones con profesionales externos y familiares</p> <p>Responsables: docente, equipo técnico</p> |
| <p>Diseño de los Ajustes Razonables</p> | <p>Los resultados obtenidos servirán de base para diseñar los ajustes en el Documento Individual de Ajustes Razonables que completa el docente.</p> <p>Elaboración del Informe Pedagógico de Fortalezas y Debilidades en el desempeño académico por áreas por parte del docente.</p> <p>Responsable: Docente y equipo técnico</p> <p>Instrumento: Documento Individual de Ajustes Razonables</p> |





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Anexo de la Resolución N° 17267

-52-

| | |
|---|---|
| <p>Comunicación a la familia</p> | <p>El director completa el documento denominado Acuerdo y Compromisos con la familia, teniendo en cuenta el enfoque de derecho, la Ley N° 5136/13 y el Código de la Niñez y de la Adolescencia.</p> <p>Establecer los compromisos tanto de la escuela, como de los padres o tutores del acompañamiento que será necesario.</p> <p>Responsables: Director</p> <p>Instrumento: Acuerdo con la Familia</p> |
| <p>Enviar a la Supervisión Pedagógica</p> | <p>El director elabora y envía la solicitud de Ajustes Razonables por nota dirigida al Supervisor Pedagógico adjuntando los documentos necesarios: Informe profesional externo si corresponde Informe Pedagógico (Fortalezas y Debilidades)</p> <p>Cuestionario de Valoración.</p> <p>Documento individual de adecuaciones curriculares no significativas (DIACNS)</p> <p>Responsables: Director</p> |
| <p>Emisión del Dictamen</p> | <p>El técnico de supervisión elabora el Dictamen y lo revisa con el Supervisor Pedagógico, quien debe avalar la propuesta emitida por el Director de la Escuela o en caso contrario solicita ajustes y reorienta la misma.</p> <p>Comunica por escrito a la Dirección General de Educación Inclusiva sobre los casos tratados y la situación de los mismos.</p> |



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-53-

| | |
|--|--|
| <p>Implementación</p> | <p>Luego de la prueba diagnóstica inicial y todo el proceso anterior de identificar y definir los ajustes, se elabora el Plan de Clase con detalles de Ajustes</p> <p>Responsable: Docente</p> <p>Instrumento: Propuesta de Ajustes Razonables</p> |
| <p>Valoración y evaluación de los aprendizajes de cada etapa</p> | <p>Este proceso supone un ejercicio fundamental que el docente debe ir realizando a lo largo de la etapa. Valorar los momentos, los avances las dificultades del proceso, evaluar y, finalmente, calificar.</p> <p>Responsable: Docente, familia, equipo técnico</p> |
| <p>Evaluación</p> | <p>Al finalizar el año lectivo, luego de un análisis del proceso, el cierre del año lectivo y de los ajustes curriculares dejando asentado en un documento los objetivos alcanzados y los que no, debiendo ser éstos el punto de partida de los ajustes del próximo año, en el caso de que los hubiere.</p> <p>Responsable: Docente, familia, equipo técnico</p> |
| <p>Cierre</p> | <p>Se elaborará un informe pedagógico- descriptivo por áreas en las que se implementaron ajustes curriculares, que se adjuntará a la libreta de calificaciones. Se mencionará en la libreta, en el apartado "Observaciones", que el alumno ha tenido adecuaciones curriculares significativas y que se adjunta informe "pedagógico descriptivo".</p> <p>Responsable: Docente, equipo técnico</p> |





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Anexo de la Resolución N° 17267

-54-

La ejecución de este proceso permite una interacción *con* y un conocimiento profundo *de* cada alumno, además de proporcionar una oportunidad para amplificar la calidad educativa. Caso contrario, estas acciones constituyen un mero acto administrativo para cumplir con el requisito de presentación de documentos.

Asimismo, es importante destacar que si bien el procedimiento en su cumplimiento estricto es para el caso de las Adecuaciones Curriculares Significativas, es recomendable que se siga el mismo para las adecuaciones no significativas, ya que eso permite tener un seguimiento más efectivo del caso, contar con antecedentes documentados y facilitar el apoyo y acompañamiento a lo largo de la vida escolar del alumno con necesidades específicos de apoyo educativo.

A continuación se hace un resumen de las funciones y responsabilidades de las diferentes instancias del MEC, en cuanto al procedimiento de Ajustes Razonables presentado en el Fascículo 3 de la Ley N° 5136/13 de Educación Inclusiva, emitido por el MEC a través del Diario Última Hora :

Docente:

- Completa el documento denominado Valoración del Aprendizaje
- Elabora el Informe Pedagógico de fortalezas y debilidades
- Completa el documento denominado Documento Individual de Ajustes Razonables
- Completa el documento de Plan de Clase con Ajustes
- Es el responsable principal de la elaboración e implementación de los Ajustes Razonable junto con el equipo técnico institucional.

Equipo Técnico Institucional:

- Brinda apoyo al docente
- Realiza investigaciones educativas y pedagógicas según necesidad
- Brinda capacitaciones y asesoramientos
- Acompaña al docente en la elaboración de ajustes, orientación a las familias

Director Institucional:

- Completa el acuerdo y compromiso con la familia y se reúne con los mismos
- Envía la solicitud de Ajustes Razonables a la Supervisión Pedagógica
- Brinda apoyo al docente y asesoramiento pedagógico en caso de necesidad,





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-55-

orienta en procedimientos curriculares y actualización educativa, normas en vigencia.

- Gerencia las capacitaciones de recursos humanos y acompañamiento pedagógico en planes y programas orientados en brindar respuesta educativa.

Técnico Pedagógico de la Supervisión

- Brinda apoyo al docente y asesoramiento pedagógico.
- Realiza capacitaciones y acompañamiento en planes y programas.
- Elabora el Dictamen que avale la propuesta curricular significativa con el visto bueno del Supervisor Pedagógico
- Comunica por escrito a la Dirección General de Educación Inclusiva de los casos tratados, cantidad y situación de cada uno.
- En caso de no haber acuerdo entre las partes (familia-escuela) el técnico eleva el caso al Supervisor y lo revisan para su traspaso a la Coordinación Departamental.

Supervisor Pedagógico:

- Brindar apoyo al Técnico de Supervisión, Directores y Docentes en cuanto a procedimientos curriculares y actualización educativa, normas y asesoramiento pedagógico en caso de necesidad.
- Aprobar los dictámenes de las diferentes instituciones a su cargo.
- Gerenciar la capacitación de los recursos humanos y acompañamiento en planes y programas.
- En caso de presentarse desacuerdo entre las partes (familia-escuela) eleva el caso con todos sus antecedentes a la Coordinación Departamental.

Técnico de Coordinación:

- Acompañar la inclusión educativa a de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Brindar apoyo a técnicos de supervisión, directores y docentes y asesoramiento pedagógico en caso de necesidad.
- Gerenciar capacitación de los recursos humanos y acompañamiento en planes y programas orientados a brindar una respuesta educativa a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- De no haber acuerdo entre las partes (escuela-familias) en cuanto a la propuesta de ajustes, el Técnico de Coordinación recibe el caso y lo eleva al Coordinador Departamental.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-56-

Coordinador Departamental

- Realiza la mediación entre las partes en casos de desacuerdo (familia-escuela)
- Los acuerdos derivados o los desacuerdos son asentados en acta
- Eleva a la Dirección General de Educación Inclusiva los casos en los que luego de su gestión mediadora no se hayan resuelto.

Dirección General de Educación Inclusiva

- Recepciona los casos derivados por la Coordinación
- Aborda los casos
- Presenta informa final de los mismos

Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Si entendemos la Educación Inclusiva tal como se define en el Art 3° de la Ley N° 5136/13, como un "proceso sistémico de mejora e innovación educativa para promover la presencia, el rendimiento y la participación de todo el alumnado en la vida escolar de los centros donde son escolarizados, con particular atención a aquellos alumnos o alumnas más vulnerables a la exclusión, el fracaso escolar o la marginación, detectando y eliminando, para ello, las barreras que limitan dicho proceso", la innovación debe venir desde la propuesta educativa de la institución. Ésta se plasma en el Plan Educativo Institucional (PEI).

Según el MEC, el PEI se define como una herramienta que sirve para la planificación, la implementación y la evaluación de la gestión escolar (MEC, 2016, Pág. 25). Define el camino a seguir, pues, presenta el panorama completo de la institución en las diferentes dimensiones. Para su elaboración y ejecución desde un sistema educativo inclusivo, es necesario un cambio de actitud por parte de





MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-57-

todos los actores. Debe ser un documento que garantice el respeto a las diferencias, visualice una institución que planifica y da respuestas pertinentes a toda la comunidad educativa. Para el efecto, debe presentar las siguientes características (Elizondo, 2016, Págs. 5-6) :

- a) Es un documento público que recoge los valores, objetivos y prioridades de actuación, donde deben aparecer los principios de la educación inclusiva.
- b) Es flexible, no es un documento cerrado, ya que la inclusión es un proceso dinámico.
- c) Comprende la planificación curricular y el tratamiento transversal de las áreas.
- d) No debe de ser solo un documento enunciativo, sino que debe concretar las líneas generales de actuación, haciendo referencia a las medidas pedagógicas, organizativas y de funcionamiento que van a permitir que la institución educativa sea inclusiva.
- e) Debe reflejar la realidad institucional, en tal sentido, cada PEI es único.
- f) Contempla la participación de toda la comunidad educativa,

Dimensiones del PEI

El PEI comprende cuatro dimensiones: Pedagógica Curricular, Comunitaria, Administrativo-financiera y Organizacional-Estructural (MEC, 2006, Págs.8-9) :



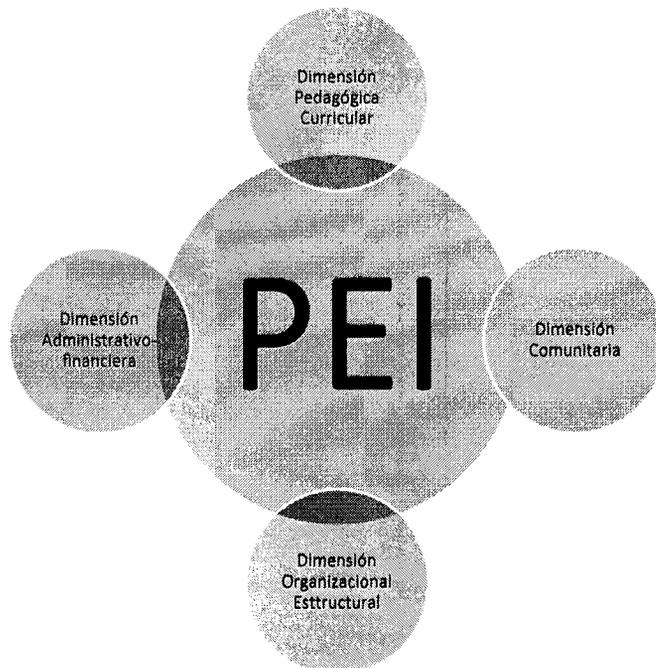


MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-58-



- **Dimensión Pedagógica Curricular:** Hace referencia a los fines y objetivos específicos o razón de ser de la institución educativa en la sociedad. Considera las prácticas específicas de la enseñanza y el aprendizaje, los contenidos curriculares, la selección de textos y auxiliares didácticos, así como los procesos de evaluación y la práctica docente.
- **Dimensión Comunitaria:** Apunta a las relaciones de la institución educativa con su contexto, específicamente, entre la comunidad local y su escuela o colegio; la relación con los padres, la participación de las fuerzas vivas, entre otros procesos comunitarios.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-59-

Dimensión Administrativo-Financiera: Incorpora los recursos necesarios, disponibles o no, con vistas a su obtención, distribución, articulación y optimización para la consecución de las metas trazadas por el PEI.

- **Dimensión Organizacional Estructural:** Constituye el soporte de las anteriores dimensiones, proponiéndose articular su funcionamiento. Esta dimensión organiza aquellos aspectos de estructura que, en cada centro educativo, dan cuenta de su funcionamiento (tareas que cada actor debe desarrollar para el logro del objetivo, normas que regulan la vida organizacional, uso del tiempo y de los espacios, organigrama institucional entre otros).

Equipo de Gestión de Instituciones Educativas (EGIE)

Desde el MEC se contempla y asegura la participación de la comunidad educativa, a través de la conformación del Equipo de Gestión de Instituciones Educativas (EGIE).

Según la Resolución 15.917/15 del MEC, se establece que el EGIE es una organización constituida por educadores, padres y alumnos integrados, legal y democráticamente, bajo el liderazgo del director de la institución educativa, que apoya, colabora y gestiona de manera participativa el servicio público de la educación para el mantenimiento, desarrollo y mejora de la calidad de la educación en el marco del PEI.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-60-

Conforman el EGIE:

1. Director de la Institución Educativa
2. Representante de docentes
3. Representante de padres
4. Representante estudiantil
5. Representante de otros actores educativos según la realidad educativa y del servicio prestado, que será incluido por mayoría simple del EGIE.

Una de las funciones del EGIE es diseñar, implementar y evaluar el PEI atendiendo el diagnóstico institucional, el contexto local y regional.

Es importante que los integrantes del EGIE conozcan y manejen lo que implica el enfoque inclusivo. a fin de garantizar que sus acciones y la toma de decisiones siempre contemplen este aspecto.

Reflexión:

Elaboración

¿El PEI se encuentra vigente? ¿Cómo se elaboró? (contenidos, estrategias, metodologías utilizadas, etc.) ¿Cuándo se elaboró?

¿Quiénes participaron en su elaboración?

¿Cuánto tiempo duró su elaboración?

Contenido

¿Son claros los contenidos? ¿Los objetivos planteados son claros y alcanzables?

Implementación





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-61-

¿La Institución llevó a cabo las actividades necesarias para alcanzar los objetivos? ¿Se desarrollaron actividades de monitoreo y evaluación acerca de su implementación

La inclusión es responsabilidad de todos.

un globo que diga "El docente no es el único responsable. Entre todos construimos una escuela inclusiva".

La elaboración del PEI desde la perspectiva de la inclusión

La Guía de Capacitación para Directivos, realizada desde el Proyecto de Mejoramiento de la Gestión Escolar, ejecutado en el marco del Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), constituye un material valioso y práctico que orienta a las escuelas en el proceso de construcción, implementación, seguimiento y ajustes del PEI (MEC-JICA, 2008)

La elaboración de un PEI inclusivo toma como referencia esta guía y lo complementa con el material "Proyecto Educativo de Centro desde un Enfoque Inclusivo" (Carmona, 2016, Págs.7-22), identificando 7 aspectos clave:

1. El análisis del contexto
2. Huellas de Identidad
3. La concreción curricular



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-62-

4. Los planes y programas
5. La organización de los espacios
6. Escuela abierta y participativa
7. La evaluación

1. *El análisis del contexto*

Se refiere concretamente a la identificación de necesidades, expectativas, intereses, oportunidades, a partir de una amplia participación de actores de la comunidad educativa.

Aquí se realiza lo que se llama el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), el cual es de amplio conocimiento por parte de las instituciones educativas.

Cuando se hace el análisis situacional desde el enfoque inclusivo, debemos identificarlos factores internos y externos que posibilitan o que obstaculizan la participación y el aprendizaje. La identificación es el paso necesario para minimizarlos o eliminarlos. .

2. *Huellas de Identidad*

Se trata de describir el sello que identifica a la institución, su línea pedagógica y su reflexión sobre la educación. El sello institucional tiene que posibilitar el pase de lo escrito a la acción, debe visibilizarse tanto en la toma de decisiones, como en las acciones.

Aquí se trata de operacionalizar los valores que se identifican para la institución, por ejemplo, se habla de equidad como valor, se debe analizar cómo se lleva a la



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-63-

práctica en las acciones de matriculación, de planificación, evaluación, formación de los docentes o relación con los padres.

3. La concreción curricular

En el PEI se explican las orientaciones generales para lograr el desarrollo de aquello que identifica a la institución, es decir, las huellas institucionales. Comprenderá los aspectos organizativos, metodológicos, curriculares y de recursos generales que estarán presentes en la institución, y que harán posible la inclusión.

Si se apunta a convertir las escuelas en instituciones inclusivas, las propuestas operativas también deben ser inclusivas.

Estas posibles acciones pueden estar comprendidas también en el Proyecto Aula y el Plan de Convivencia.

| Organizativas | Metodológicas |
|--|---|
| <p>Apoyos inclusivos a todo el alumnado del aula, no a un alumno concreto ni al docente. Fomentar la docencia compartida. Horarios modulares que permitan trabajar en proyectos. Horarios que permitan trabajar con otros niveles, otras aulas del mismo nivel. Docencia compartida: varias aulas juntas. Espacios y tiempos para la coordinación del docente.</p> | <p>Trabajo colaborativo: aprendizaje cooperativo, tutorías entre iguales. Fomento del diálogo: tertulias literarias dialógicas, debates, exposiciones. Aprendizaje basado en proyectos para el tratamiento transversal de las áreas. Desarrollo de los talentos por medio de la estimulación de las inteligencias múltiples. Implementación del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA). Implementación de los ajustes significativos como no significativos.</p> |
| Curriculares | Recursos |
| <p>Cultura del pensamiento. ¿Cómo vamos a trabajar el pensamiento en cada uno de los</p> | <p>Uso o no de libros de texto ¿Cómo se eligen? Criterios para su utilización.</p> |



MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-64-

| | |
|--|---|
| <p>niveles? Tareas para el desarrollo de las competencias clave. Evaluación auténtica: autoevaluación y co-evaluación. Personalización del aprendizaje. Enriquecimiento para todo el alumnado. Altas expectativas para todo el alumnado. Evitar currículos paralelos. Currículum flexible.</p> | <p>Gestión dinámica del patio de recreo, considerar como un espacio y tiempo pedagógico. El uso del espacio: otros usos de los espacios de la institución, reinventar espacios. Que todos los espacios faciliten el aprendizaje, la colaboración y la convivencia. Entorno agradable: cuidado y responsabilidades compartidas. Uso de las TIC. Materiales adaptados</p> |
|--|---|

4. Los planes y programas.

En esta parte se concretan los planes y los programas de la institución que se desarrollan y marcan la línea de trabajo. Es sumamente relevante que se analice si los mismos realmente fomentan la inclusión, si son accesibles para todos, y qué ajustes necesitan. Deben estar íntimamente relacionados con las huellas de identidad y con el enfoque de escuela inclusiva que se propone.

La respuesta que se da la atención a la diversidad en la institución debe ser siempre inclusiva, garantizando la igualdad de oportunidades y condiciones para todo el alumnado. Debe ser un documento realista, ágil y consensuado, en el que marcamos las líneas generales.

Uno de los planes es el Plan de Convivencia. En el MEC se cuenta con la Resolución N° 5766/15, que "Aprueba la guía para la elaboración participativa de normas de convivencia a ser aplicadas en las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada".





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Anexo de la Resolución N° 17267

-65-

Esta guía contempla los procedimientos para la elaboración participativa, los derechos fundamentales a considerar, entre ellos, la inclusión y la participación. Además, cuenta con el formato de presentación.

El Plan de Convivencia debe tener un carácter preventivo y formativo, basado en los valores inclusivos que marcan las huellas de identidad. El modelo que perseguimos es de convivencia positiva, no necesariamente punitiva. La convivencia positiva está directamente relacionada con el éxito del alumnado. La convivencia es cosa de todos. Por tanto, es fundamental la difusión del plan para que sea valorado y admitido por toda la comunidad educativa.

En cuanto a este punto, recomendamos seguir los lineamientos del Manual Didáctico para la Intervención y Prevención del Acoso Escolar, elaborado por el MEC, en el año 2010, el cual contiene lineamientos para prevenir y abordar la violencia en las comunidades educativas. Asimismo, recomendamos la implementación de la *Resolución N° 8353/12, por la cual se Aprueba el Protocolo de Atención para los Casos de Violencia y Acoso Escolar en las Instituciones Educativas Dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias*. En este documento se presentan indicadores para identificar casos de violencia en el ámbito escolar, instrumentos para la valoración y el abordaje de casos concretos con preguntas para el alumno, el docente, las familias.



MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-66-

5. La organización de los espacios

La organización de los espacios en la institución, así como las normas para el uso de las instalaciones, los recursos y los servicios educativos también deben desarrollarse en el PEI. Pero, ¿cómo se puede asegurar un enfoque inclusivo?

En primer lugar, debemos analizar la infraestructura, tomando en cuenta el Manual de Accesibilidad Física para Escuelas, elaborado por la Fundación Saraki y el Ministerio de Educación y Ciencias (SARAKI-MEC, 2017), en el cual se detallan las normas de acceso al medio físico que deben cumplir las escuelas para garantizar el acceso de personas con discapacidad física u otros alumnos con dificultades de movilidad. En este material se describen detalles que deben cumplir las veredas, camineros, puertas, baños, pasillos, espacios entre muebles, disposición y características de las señales, entre otros detalles.

Es sabido la importancia del ambiente para el aprendizaje. Debemos dar un uso pedagógico a los espacios que no lo tienen, reinventándolos. Un pasillo, por ejemplo, puede servir para trabajar en equipo. En todos los aspectos, debemos atender la inclusión de las diferentes personas. La participación de la comunidad educativa en este proceso será fundamental para lograr espacios inclusivos.

6. Escuela abierta y participativa

En el PEI debemos plasmar las actividades que favorecen la participación de las familias, los alumnos, los docentes, entre otros actores. El EGIE debe participar en el diseño, la ejecución y la evaluación del PEI-





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-67-

La participación abarca aspectos generales, como el nivel institucional, y aspectos particulares, como la planificación del aula.

En este marco, es fundamental el análisis de los pensamientos y las creencias con relación a la diversidad, particularmente a lo diferente (Melero, 2011, Págs. 37-54).

Aquí es donde se materializa la cultura de la escuela, la cual se traduce en las políticas y prácticas de desigualdad o equidad: la percepción de los directivos y docentes con relación a los alumnos y los procesos de aprendizaje guía la definición de los modelos educativos, las políticas y las normas.

7. La evaluación

El PEI se evalúa para conocer el avance del mismo, detectar logros y dificultades que requieran cambios y llegar a la meta que ha establecido la comunidad educativa

La evaluación consiste en emitir juicios de valor sobre los resultados y la calidad de los procesos, en función de los objetivos planteados a corto, mediano o largo plazo.

Como el PEI es de mediano plazo, la evaluación se aplica al plan operativo anual que del mismo se desprende.

En este momento, es clave la participación del EGIE, así como la disposición de instrumentos y metodologías de evaluación a fin de garantizar la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.





MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-68-

La evaluación desde un enfoque inclusivo tendrá en cuenta, además de las indicaciones dadas por el MEC, las dimensiones del PEI. En cada una, debemos preguntarnos si avanzamos en la eliminación o minimización de las barreras que limitan la participación y el aprendizaje, así como en la mejora de los niveles de participación y aprendizaje de todo el alumnado.

Se puede decir que tenemos un PEI con enfoque inclusivo cuando - en la práctica - logramos tener alumnos que conviven de manera armoniosa, se sienten valorados son felices y aprenden juntos⁴.

Es importante resaltar que tomando en cuenta únicamente la política no garantizamos una educación inclusiva, otro aspecto relevante y quizás el más importante tiene que ver con el capítulo que veremos a continuación el de "**cultura inclusiva**", aquella que hace referencia a "crear una comunidad segura, acogedora, colaboradora y estimulante en la que cada uno es valorado, como el fundamento primordial para que todo el alumnado tenga los mayores niveles de logro. Pretende desarrollar valores inclusivos, compartidos por todo el profesorado, el alumnado, los miembros del consejo escolar y las familias, que se transmitan a todos los nuevos miembros del centro educativo" (Booth & Ainscow, 2002, p.16)



⁴ Se sugiere la lectura de "Orientaciones Básicas para la Incorporación del Enfoque Inclusivo en la Gestión Escolar"



MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-69-

CAPÍTULO II: CULTURA INCLUSIVA

Crear cultura inclusiva

Una escuela inclusiva se centra en la calidad del sistema educativo, en base a dos ejes:

- la identificación de barreras que dificultan el aprendizaje y la participación por parte de alumnos con diferentes necesidades específicas de apoyo educativo;
- la provisión de apoyos que faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todos.

Con la educación inclusiva, buscamos la igualdad de oportunidades y derechos para todos, entendiendo que el camino para la igualdad es la equidad, concepto con el cual aprendemos a reconocer que las condiciones y apoyos para garantizar el derecho a la participación y la educación no son los mismos para todos.

La calidad educativa es un proceso que implica constantes mejoras que conllevan a los cambios. Para que podamos convertir un cambio en una mejora inclusiva, el mismo debe estar basado en valores que promuevan la inclusión.

La inclusión en la educación significa poner los valores inclusivos en acción, lo que implica (Booth y Ainscow, 2011, Pág. 17):

- ✓ Apoyar el sentimiento de pertenencia en todos;
- ✓ Incrementar la participación de los estudiantes en las actividades de enseñanza y aprendizaje, así como las relaciones con las comunidades locales;



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-70-

- ✓ Reducir la exclusión y la discriminación, así como las barreras para el aprendizaje y la participación;
- ✓ Reestructurar las culturas, las políticas y las prácticas para responder a la diversidad de alumnos que aprenden, de modo que se valore a todos por igual;
- ✓ Vincular la educación con la realidad local y global;
- ✓ Mirar las diferencias entre estudiantes y adultos como recursos para el aprendizaje;
- ✓ Utilizar las buenas prácticas a favor de todo el alumnado;
- ✓ Reconocer el derecho de los alumnos a una educación de calidad en su localidad;
- ✓ Mejorar las instituciones educativas, tanto para el personal y los padres o tutores, como para los alumnos;
- ✓ Fomentar las relaciones mutuamente enriquecedoras entre las instituciones educativas y las comunidades del entorno;
- ✓ Reconocer que la inclusión en la educación contribuye a una sociedad más inclusiva.

Estos autores consideran que la creación de las **culturas inclusivas** se sostiene sobre dos pilares: **construir comunidad** y **establecer valores inclusivos**.

Cuando se desea crear una cultura inclusiva, ésta debe formar parte de una política institucional, a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI) que plasme los siguientes lineamientos:

a) Promocionar la *igualdad, la equidad y la justicia*.





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-71-

- b) Reestructurar los elementos básicos de la escuela para *atender la diversidad*.
- c) Garantizar el *aprendizaje de todo el alumnado*.
- d) Asegurar la *participación de todos* los miembros de la comunidad.
- e) Desarrollar *altas expectativas del profesorado sobre las posibilidades de todos* y cada uno de los alumnos.

En la escuela inclusiva, toda la comunidad educativa participa, aprende y se desarrolla. Los alumnos, independientemente a su condición, deben sentir que son parte de la institución.

Construir comunidad

La inclusión implica una comunidad que aprende y se desarrolla, por lo que debemos reconocer el carácter social de la misma. Es un espacio en el que nos relacionamos con los demás, y estas relaciones son fundamentales para nuestro bienestar. La comunidad es creada teniendo como base la cultura que fomenta, sobre todo, la colaboración y la valoración de la diversidad. En este espacio es fundamental, los tipos de relacionamiento con y entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Bien es sabido que la escuela constituye en muchos casos, uno de los primeros espacios de socialización fuera de la familia, por lo tanto, es donde se desarrollan pautas de relacionamiento basadas en valores específicos y que marcan el comportamiento de los futuros adultos.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Anexo de la Resolución N° 17267

-72-

"Una comunidad de aprendizaje es una ciudad, un pueblo o una región que trasciende de su obligación legal de proporcionar educación y formación a quienes la necesiten para crear un entorno humano vibrante, participativo, culturalmente consciente y económicamente boyante, mediante la oferta, la justificación y la promoción activa de oportunidades para aprender y mejorar el potencial de todos sus ciudadanos. Moviliza los recursos de todos los sectores para desarrollar y enriquecer el potencial humano, estimular el crecimiento personal y el mantenimiento de la cohesión social y la creación de prosperidad" (Longworth,2003, Pág.156).

La comunidad de aprendizaje está constituida por todo el equipo directivo y el profesorado, el alumnado, las familias, las entidades y las instituciones del entorno. Es un espacio de convivencia comunitaria donde cada uno asume funciones específicas que contribuyen a las primeras experiencias de relacionamiento social entre los alumnos fuera del ámbito familiar. Finalmente, lo fundamental, desde el enfoque inclusivo, es que la escuela fomente una comunidad educativa donde las relaciones estén basadas en los valores inclusivos y que cada integrante pueda sentirse acompañado, seguro y feliz.

La escuela debe ser una comunidad acogedora, rica y que valore la diversidad, en la que cada persona es reconocida y tratada como tal, a través de una participación directa.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-73-

Responsabilidades compartidas de la comunidad educativa

Para garantizar una escuela inclusiva, tal como ya se mencionara en el Capítulo de Políticas, todo el sistema educativo desde lo macro (instancias del MEC), hasta lo micro (comunidad educativa de cada escuela), debe asumir su rol y responsabilidad con la inclusión.

En el siguiente esquema, se describe cómo la inclusión educativa se concreta en una red, en cuyo centro están los alumnos y sus familias. Se le suman los docentes, los directores y equipos técnicos, las supervisiones y entidades locales, la coordinación departamental y, finalmente, el MEC, órgano rector de la política educativa a nivel nacional. Cada actor en este proceso tiene roles y responsabilidades concretas que sostienen la inclusión.

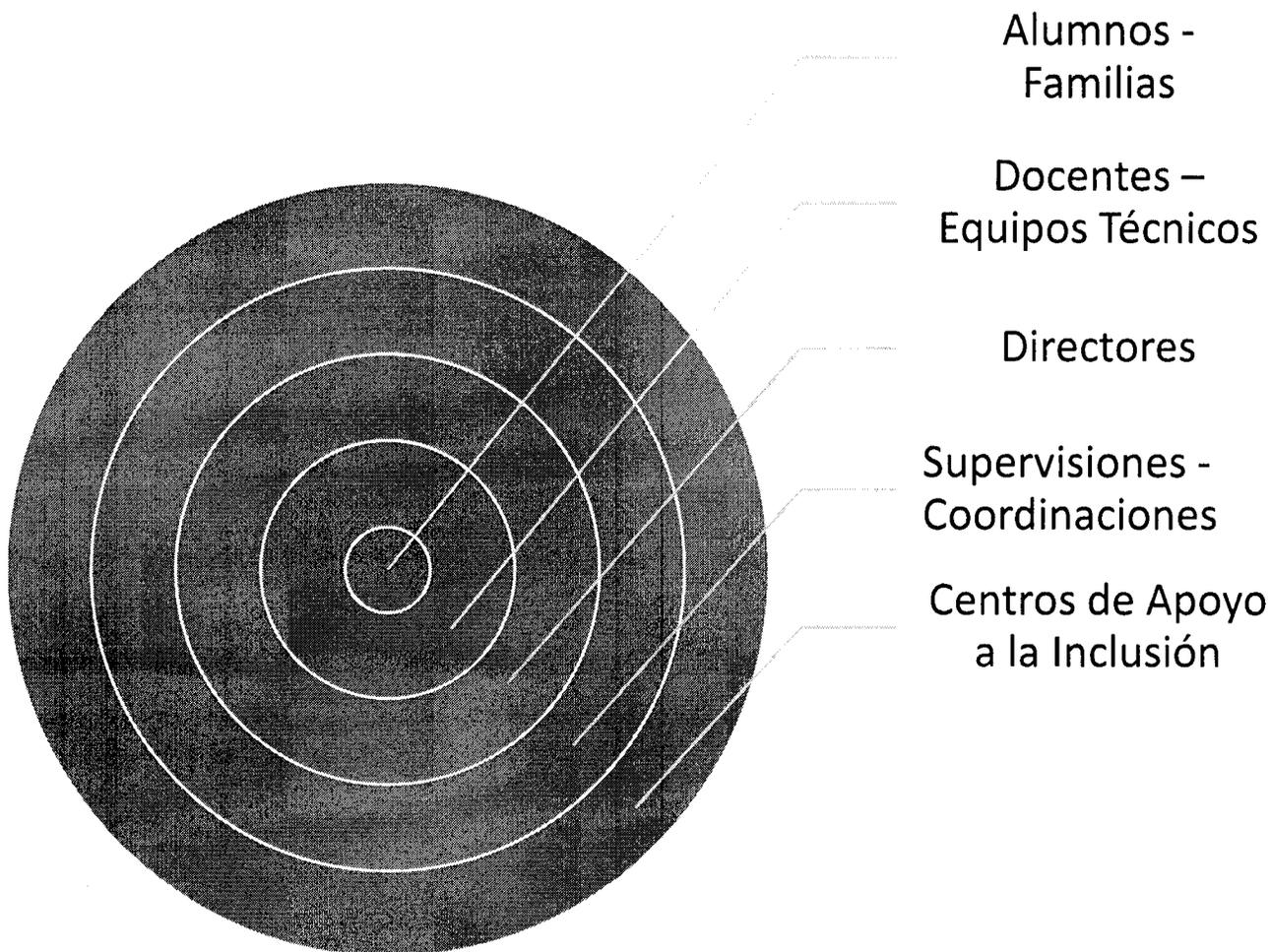




MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267



| Derechos y deberes de los alumnos establecidos en la Ley N° 5136/13 de Educación Inclusiva | |
|--|--|
| Derechos | Deberes |
| Los reconocidos en la Constitución Nacional y las leyes; | Respetar la diversidad cultural, la integridad y la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa; |

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay



secretariamecpy@gmail.com
@MECpy
www.mec.gov.py



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Anexo de la Resolución N° 17267

-75-

Recibir la ayuda y el apoyo precisos para la remoción de las barreras que impidan su aprendizaje y participación;

La orientación y el estímulo permanentes por los miembros de la comunidad educativa para que su esfuerzo y dedicación sean valorados, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad;

La protección contra todo tipo de discriminación, agresión física o moral, contra la violencia, los abusos o maltratos, infortunio familiar o accidente;

La participación libre e igualitaria en los centros de alumnos u otras organizaciones estudiantiles legalmente constituidas;

La gratuidad de los servicios educativos en las instituciones educativas públicas y privadas subvencionadas;

Respetar las normas de organización, la convivencia y la disciplina;

Participar y colaborar con la mejora de la convivencia institucional;

Respetar el derecho a la educación de sus compañeros y compañeras;

Cooperar y apoyar al compañero o la compañera;

Seguir las normas de la dirección y el profesorado respecto a su educación y aprendizaje;

Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones escolares y los materiales didácticos.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-76-

La provisión en forma gratuita de los materiales educativos en las instituciones educativas públicas y privadas subvencionadas;

Provisión de expediente en caso de movilidad;

La información respecto a sus necesidades o discapacidades;

Las becas y/o subsidios educativos según lo establecido en las leyes vigentes.



MEC
 VISION Y MISION
 Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-77-

Derechos y deberes de los padres establecidos en la Ley N° 5136/13 de Educación Inclusiva

| Derechos | Deberes |
|---|--|
| Participar de los procesos de enseñanza-aprendizaje e inclusión socioafectiva de sus hijos; | Acompañar el proceso de enseñanza-aprendizaje; |
| Ser orientados, estimulados y capacitados sobre las barreras para el aprendizaje y la participación de sus hijos en cuanto a la importancia de su rol en los procesos educativos, así como de los derechos que los asisten; | Brindar información veraz y confiable para utilizarla en beneficio del alumno; Llevar a cabo las sugerencias de los profesionales, ya sean éstos de la institución educativa o externos de la misma; |
| Ser oídos antes de la toma de decisiones académicas y profesionales que afectan a sus hijos; | Incorporar a las personas bajo su responsabilidad al sistema educativo nacional; |
| Solicitar análisis cuali-cuantitativo, ayudas, apoyos, así como los ajustes razonables, y un sistema de evaluación acorde a las barreras para el aprendizaje y la participación que experimentan sus hijos; | |
| Ser informados en forma periódica | |





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-78-

sobre la situación académica de sus hijos;

Suscribir un acuerdo con la institución educativa;

Elegir la institución educativa cuya orientación responda a sus convicciones filosóficas éticas o religiosas.





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-79-

En el artículo 12 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 5136/13 de Educación Inclusiva, se establecen las funciones del coordinador departamental, la supervisión de control y apoyo administrativo y la supervisión de apoyo técnico y pedagógico:

- **El Coordinador Departamental:** Se encargará de planificar, organizar, coordinar, monitorear y evaluar las actividades pedagógicas y administrativas del departamento, promoviendo el trabajo articulado con los supervisores educativos para la educación inclusiva, en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional. Asimismo, gestionará los recursos humanos y los materiales necesarios ante las instancias correspondientes, conforme a la estructura organizacional.
- **La Supervisión de Control y Apoyo Administrativo:** Se encargará de orientar, apoyar, monitorear y evaluar al personal directivo, administrativo y técnico de las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, sobre la gestión técnico-administrativa, de cara al cumplimiento de sus funciones, para garantizar la implementación de la educación inclusiva.
- **La Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico:** Se encargará de asesorar, apoyar, monitorear y evaluar al personal directivo, técnico y docente sobre la implementación del currículo oficial y el diseño de la adecuación curricular a nivel local, en coherencia con el currículum nacional en instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, para garantizar la calidad en la atención a los alumnos con necesidades específicas de apoyo





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-80-

educativo. Asimismo, realizará capacitaciones a los sujetos precedentemente citados, según las necesidades, en forma conjunta con otras instancias.

Aterrizando en el ámbito escolar, puede verse el perfil y las funciones del director o directora y del docente.

Funciones y desafíos del director

Según la Resolución N° 2309/2007 del MEC, la misión del cargo de director es dirigir eficientemente la institución, acorde a los planes y los programas de estudios y las orientaciones para alcanzar las metas y los objetivos de la educación paraguaya para el corto, mediano y largo plazos, promoviendo la participación activa de todos los sectores de la comunidad educativa.

Sus funciones principales son:

- a) Planificar, organizar, conducir, supervisar y evaluar las actividades técnico-pedagógicas y administrativas de la institución.
- b) Fomentar e incentivar la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa, buscando alcanzar las metas y los objetivos de la educación paraguaya.

El director debe estar convencido de la transformación de la institución. Debe comprometerse éticamente para ser el garante de los derechos de todo el alumnado.

El mundo contemporáneo interpela al director. Compartimos los desafíos señalados por el artículo La Dirección Escolar desde los Planteamientos de la Escuela Inclusiva (Eva Rosa Valle y Enrique Javier Diez Gutiérrez, s.f.. Obtenido





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-81-

de <http://www.uco.es/dptos/educacion/congresolider/comunica5.htm>), desafíos que perfilan un director competente para trabajar en la búsqueda de un lenguaje común (códigos comunes de comunicación) entre sus interlocutores, en la promoción del trabajo en equipo, en la inspiración de la mejora continua, la colaboración mutua y la crítica, así como en el perfeccionamiento de la organización escolar.

| Desafíos | Que puede hacer el director |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> El desarrollo progresivo de un lenguaje común y compartido sobre aspectos específicos de su práctica profesional. El lenguaje es uno de los componentes de la cultura organizativa. Generar o potenciar un lenguaje compartido, un vocabulario común, un entendimiento verbal progresivo afianza las relaciones y establece y consolida una cultura común. | <p>Establecer espacios de reuniones, conversatorios, diálogos implicando a toda la comunidad educativa: familias, docentes, director, alumnos, técnicos.</p> <p>Difundir de diferentes formas valores, principios, prácticas en las que se sostiene la escuela.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> Promover el trabajo en equipo entre compañeros: Mediante la experiencia compartida los compañeros pueden ayudarse a articular sus acciones y proyectos, generando un clima de colaboración y crítica constructiva desde la propia práctica. | <ul style="list-style-type: none"> Establecer acciones conjuntas y análisis de las mismas con otras escuelas Generar espacios de intercambio de experiencias entre escuelas: con directores, con docentes, alumnos y familias |
| <ul style="list-style-type: none"> Potenciar el entrenamiento entre compañeros y un intercambio de opiniones sobre la técnica, rompiendo de esta forma la tradición de aislamiento profesional que frena la toma de riesgos, tan necesaria | <ul style="list-style-type: none"> Crear espacios de intercambio entre docentes Generar proyectos de trabajo conjunto entre docentes y alumnos de diferentes niveles y grados |





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-82-

| | |
|--|--|
| <p>para la creación de formas didácticas y organizativas más inclusivas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Posibilitar espacios de tutoría entre docentes aprovechando experiencias de los antiguos, los conocimientos de los nuevos. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Entender el desarrollo de la escolarización inclusiva como un proceso de perfeccionamiento de la organización escolar. | <ul style="list-style-type: none"> • Establecer espacios de análisis de los aprendizajes de la escuela en cuento a los procesos de inclusión • Sistematizar las prácticas relacionadas a la inclusión y los aspectos de aprendizaje, de ajustes que se hacen en la escuela, de progresos y desafíos • Dar participación a todos los miembros de la comunidad en este proceso de aprendizaje en la gestión inclusiva |



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-83-

Funciones y desafíos del docente contemporáneo

Derechos y deberes de los educadores establecidos en la Ley N° 5136/13 De Educación Inclusiva

| Derechos | Deberes |
|---|---|
| Formación continua en educación inclusiva. | La identificación temprana de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. |
| Acceso a las herramientas técnico-pedagógicas y tecnológicas. | El apoyo preciso al alumno desde el momento de su escolarización o la detección de sus necesidades específicas. |
| Apoyo por parte de un equipo técnico. | La aplicación oportuna de ajustes razonables a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo para que puedan alcanzar los objetivos generales. |
| Solicitar el apoyo de otro u otros pares profesionales en aula, en casos requeridos y establecidos por el equipo técnico. | La aplicación de estrategias de enseñanza efectiva. |
| Acompañamiento y apoyo por parte de la familia, encargado o tutor. | El manejo de la diversidad de grupos en función a sus características. |
| Contar con la información de profesionales externos. | La incentivación constante para que |



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-84-

entre todos los miembros de la comunidad educativa creemos una cultura inclusiva.

¿Qué tipo de docentes son necesarios para una sociedad inclusiva en la escuela del siglo XXI? ¿Cuáles son las competencias esenciales de un profesor en la educación inclusiva?

Estas son las preguntas que las transformaciones contemporáneas de las condiciones de vida plantean a la educación y que el Proyecto "Formación del profesorado para la educación inclusiva", intentó responder, proyecto que fue ejecutado por la Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales en 25 países europeos, durante tres años. El proyecto se centraba en la educación ordinaria, en sus docentes y en cómo aprenden durante su formación inicial para trabajar en entornos inclusivos. (Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, 2012, pág. 13-20). La cuestión principal que se tuvo en cuenta fue: cómo se forma a los docentes en su formación inicial para ser inclusivos.

Cuatro son las conclusiones que resultaron de esta experiencia, que sirven como inspiración y orientación para otros contextos:

1. Valorar en positivo la diversidad del alumnado: Las diferencias entre los estudiantes son un recurso y un valor dentro de la educación.





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-85-

2. Apoyar a todo el alumnado: Los docentes esperan lo mejor de todos sus alumnos.
3. Trabajar en equipo: La colaboración y el trabajo en equipo son enfoques esenciales para todos los profesores.
4. Desarrollo profesional y personal: La docencia es una actividad de aprendizaje y los docentes tienen la responsabilidad de aprender a lo largo de sus vidas.

Valorar en positivo la diversidad del alumnado

Incluye dos áreas de competencia: a) las diferentes concepciones de la educación inclusiva y b) el punto de vista de los docentes sobre estas diferencias.

Cada una de estas competencias supone actitudes y creencias, conocimientos, habilidades y destrezas.

| Concepciones de la educación inclusiva | |
|---|---|
| Actitudes y creencias | <p>La educación se basa en la igualdad, en los derechos humanos y en la democracia para todos los estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La educación inclusiva se trata de una reforma social y no es negociable. <p>La educación inclusiva y la calidad de la educación no pueden tratarse como dos asuntos diferentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El simple acceso a la educación ordinaria no es |



MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-86-

| | |
|---------------------------------------|---|
| | <p>suficiente. "Participar" significa que todos los estudiantes están implicados en las actividades significativas de aprendizaje.</p> |
| <p>Conocimientos</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Los docentes tienen que conocer y comprender los posibles puntos fuertes y débiles del sistema educativo en el que trabajan. - La educación inclusiva es un enfoque dirigido a todo el alumnado, no solo para los que teóricamente tienen diferentes necesidades y pueden correr el riesgo de ser excluidos. - El lenguaje de la inclusión y de la diversidad junto con la terminología para describir, organizar y comprender al alumnado. - La educación inclusiva como la presencia (acceso a la educación) y la participación. |
| <p>Habilidades y destrezas</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Examinar de forma crítica las creencias y comportamientos personales y el impacto que tienen en las diferentes acciones. - Involucrarse en una práctica siempre ética y respetar la confidencialidad. |





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-87-

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">- Conocer el devenir educativo para comprender mejor las situaciones actuales y sus contextos.- Desarrollar estrategias que preparen a los profesores para enfrentarse a entornos no inclusivos y para trabajar en situaciones segregadas.- Mostrar la empatía suficiente con las diversas necesidades de los estudiantes.- Promover el respeto dentro de las relaciones sociales y utilizar un lenguaje correcto con todos los estudiantes y miembros de la comunidad educativa. |
|--|--|



MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-88-

El punto de vista del docente ante las diferencias entre estudiantes

| | |
|-------------------------------------|--|
| <p>Actitudes y creencias</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Es normal ser "diferente". - La diversidad ente los estudiantes debe respetarse, valorarse y comprenderse como un recurso que amplía las oportunidades de aprendizaje y añade un valor a los centros de enseñanza, a las comunidades locales y a la sociedad. - Se debe escuchar y valorar las opiniones de todos los estudiantes. - La influencia del docente es clave para la autoestima de los estudiantes y, por consiguiente, de su potencial aprendizaje. - La manera en la que se diagnostican las necesidades específicas y la modalidad de escolarización del alumnado puede tener un impacto negativo en sus oportunidades de aprendizaje. |
| <p>Conocimientos</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Información esencial sobre la diversidad del alumnado (necesidades de apoyo, cultura, lengua, procedencia socio-económica, etc.). - Los propios alumnos pueden servir como recurso para facilitar la comprensión de la diversidad. |



MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-89-

| | |
|---------------------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Los estudiantes aprenden de diferente forma y esto puede utilizarse como apoyo de su propio aprendizaje y del de sus compañeros. - La escuela es una comunidad y un entorno social que afecta a la autoestima de los estudiantes y a su aprendizaje. - La escuela y los alumnos de una clase cambian constantemente; la diversidad no se puede ver como un concepto estático. |
| <p>Habilidades y destrezas</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Aprender a aprender de las diferencias. - Identificar la manera más apropiada de responder a la diversidad en todas las situaciones. - Señalar la diversidad a la hora de introducir los contenidos. - Usar la diversidad de enfoques y estilos de aprendizaje como un recurso para la enseñanza. - Contribuir a la construcción de escuelas como comunidades de aprendizaje que respeten, promuevan y valoren los logros de todos los estudiantes. |





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Anexo de la Resolución N° 17267

-90-

Apoyar a todo el alumnado

También aquí hay dos áreas de competencia que se despliegan: a) la promoción del aprendizaje académico, práctico, social y emocional, y b) la práctica de enfoques educativos efectivos en clases heterogéneas. Como en el apartado anterior, vemos qué implica cada una de ellas.

| <i>Promover el aprendizaje académico, práctico, social y emocional</i> | |
|---|---|
| <i>Conocimientos</i> | <p>Los modelos y vías de desarrollo típicos y atípicos de los niños, en particular los relacionados con el desarrollo de las habilidades sociales y comunicativas.</p> <p>Los diferentes modelos de aprendizaje y enfoques que pueda adoptar el estudiante.</p> |
| <i>Habilidades y destrezas</i> | <p>Ser un comunicador verbal y no verbal efectivo, que pueda responder a las diferentes necesidades comunicativas de los estudiantes, padres y otros profesionales.</p> <p>Desarrollar las capacidades y habilidades comunicativas de los estudiantes.</p> |





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-91-

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Valorar y posteriormente desarrollar la capacidad de "aprender a aprender habilidades" en los estudiantes. Formar estudiantes autónomos e independientes. Facilitar enfoques cooperativos de aprendizaje. - Desarrollar enfoques que faciliten comportamientos positivos que apoyen el desarrollo y las interacciones sociales del alumnado. - Facilitar situaciones de aprendizaje en las que el estudiante pueda "correr riesgos" e incluso fallar en un entorno seguro. - Utilizar enfoques de evaluación del aprendizaje que tengan en cuenta el aprendizaje social y emocional, tanto como el académico. |
|--|--|





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-92-

Enfoques metodológicos eficientes en clases heterogéneas

| | |
|------------------------------------|---|
| <p>Comportamientos y creencias</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Los docentes asumen la responsabilidad de facilitar el aprendizaje de todos los estudiantes en el aula. - Las destrezas de los estudiantes no están limitadas. Todos los estudiantes tienen la capacidad de desarrollarse y aprender. - Aprender es un proceso y el objetivo de todos los estudiantes es el desarrollo de habilidades para "aprender a aprender", no solo el conocimiento del contenido o la materia. - El proceso de aprendizaje es esencialmente el mismo para todos los estudiantes. - En algunas ocasiones, determinadas necesidades específicas de apoyo educativo necesitan respuestas basadas en adecuaciones curriculares y metodológicas. - |
| <p>- Conocimientos</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Teoría sobre los procesos de aprendizaje, además de modelos de docencia que apoyen tales procesos. - Enfoques y conocimiento acerca de la |





MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-93-

| | |
|-------------------------|---|
| | <p>organización del aula y de los comportamientos positivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implicancias del entorno físico y social del aula para apoyar el aprendizaje. - Formas de identificar y dar respuesta a las barreras para el aprendizaje y sus implicaciones metodológicas. - Enfoques metodológicos y evaluativos. La evaluación formativa centrada en los logros del alumnado. - La diferenciación entre contenido curricular, procesos de aprendizaje y materiales de enseñanza, teniendo en cuenta a todo el alumnado y dando respuesta a las diversas necesidades. - Enfoques personalizados para todos los estudiantes, apoyando el aprendizaje autónomo. - Elaboración, desarrollo y evaluación de planes individuales o de programas similares de aprendizaje individual, cuando sea necesario. |
| Habilidades y destrezas | <ul style="list-style-type: none"> - Habilidades de liderazgo que incluyan enfoques positivos de organización del aula. |





MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-94-

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">- Capacidad de trabajar con los estudiantes de manera individual y en grupos diferenciados.- Utilización los contenidos como un instrumento inclusivo que apoye el acceso a la enseñanza.- Capacidad para señalar problemas relativos a la diversidad en los procesos de elaboración del currículo.- Diferenciar los métodos, contenidos y resultados del aprendizaje.- Trabajar con los estudiantes y sus familias para personalizar el aprendizaje y el entorno educativo.- Facilitar un aprendizaje cooperativo en el que los estudiantes se ayuden los unos a los otros de diversas maneras – incluyendo compañeros “mentores”, donde aquellos compañeros que necesitan apoyo en algún área del programa, lo reciben por parte de un compañero que le orienta, asesora y apoya – en agrupamientos flexibles.- Utilizar de manera sistemática diferentes métodos de enseñanza.- Emplear las tecnologías como apoyo a métodos |
|--|--|





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-95-

| | |
|--|--|
| | <p>de enseñanza más flexibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar enfoques basados en la evidencia del éxito del aprendizaje, métodos alternativos de aprendizaje, una enseñanza flexible y un feedback claro para el alumnado. - Aplicar una evaluación formativa y sumativa que fomente el aprendizaje y no catalogue a los estudiantes, ni suponga consecuencias negativas para ellos. - Formar parte de la solución de los problemas de forma cooperativa con los estudiantes. - Recurrir a las habilidades verbales y no verbales de manera que se facilite el aprendizaje. |
|--|--|

El trabajo en equipo

La inclusión tiene que ver más con una reformulación de la pedagogía tradicional, que con la mera adicción de acciones, la adecuación edilicia o la eliminación de barreras tangibles, sin desconocer la importancia de estos tres temas. En esta reformulación, el trabajo en equipo cobra especial relevancia. El maestro deja de ser la figura central (la única) que "transmite conocimientos", sino que el aprendizaje se vuelve tarea colectiva que moviliza a varios protagonistas. El ejercicio del trabajo en equipo es un ejercicio de inclusividad. Hay dos



MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-96-

competencias que deben desarrollarse: a) la capacidad de trabajar con los padres y las familias, y b) la capacidad de trabajar con un amplio número de profesionales de la educación.

| Trabajo con las familias | |
|------------------------------------|--|
| Comportamientos y creencias | <ul style="list-style-type: none"> • Conocer el valor añadido que tiene el trabajo en colaboración con las familias. • Respetar las raíces culturales, sociales y las opiniones de las familias. • Entender la comunicación y la colaboración eficaz con las familias como una responsabilidad docente. |
| Conocimientos | <p>La enseñanza inclusiva basada en el trabajo en equipo.</p> <p>La importancia de unas competencias personales positivas.</p> <p>El impacto de las relaciones personales dentro de la consecución de los objetivos educativos.</p> |





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-97-

| | |
|--------------------------------|--|
| <i>Habilidades y destrezas</i> | <ul style="list-style-type: none">- Comprometer eficazmente a los padres y a las familias en el aprendizaje de sus hijos.- Comunicarse correctamente con los padres y los miembros de familias que tienen diferentes raíces culturales, étnicas, lingüísticas y sociales. |
|--------------------------------|--|





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-98-

| Trabajo con un amplio número de profesionales de la educación | |
|--|--|
| Comportamientos y creencias | <ul style="list-style-type: none"> - La educación inclusiva requiere que todos los profesores trabajen en equipo. - La colaboración, el compañerismo y el trabajo en equipo son instrumentos fundamentales. Todos los profesores deberían aceptarlas. - El trabajo cooperativo fomenta el desarrollo profesional de y para otros profesionales. |
| Conocimientos | <ul style="list-style-type: none"> - Los valores y beneficios del trabajo en equipo con el resto de profesores y profesionales de la educación. - Estructuras y redes de apoyo disponibles para conseguir más ayuda, mejores resultados y asesoramiento. - Modelos de trabajo entre departamentos en los que los profesores dentro de las aulas inclusivas colaboran con otros expertos y miembros de diferentes disciplinas. - Modelos educativos de colaboración en los que los profesores emplean enfoques de |



MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-99-

| | |
|---------------------------------------|--|
| | <p>trabajo en equipo, haciendo partícipes a los propios alumnos, los padres, el resto de profesores y trabajadores del centro escolar, además de que, si se precisa, haya profesionales de otras disciplinas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lenguaje, terminología, conceptos y perspectivas acerca del trabajo de otros profesionales de la educación. - La importancia de las interacciones existentes entre los diferentes implicados, que deben ser conocidas y tratadas correctamente. |
| <p><i>Habilidades y destrezas</i></p> | <ul style="list-style-type: none"> - Liderazgo y control de las clases que faciliten el trabajo efectivo entre departamentos. - Una enseñanza flexible y colaborativa. - El trabajo como parte de la comunidad educativa y recurrir al apoyo de recursos internos y externos. - Construir una comunidad en la clase que sea parte de una comunidad más grande dentro de la escuela. - Técnicas heterogéneas de evaluación que |



MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-100-

| | |
|--|--|
| | <p>estimule el pensamiento crítico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de problemas - Intercambio con otros centros escolares y organizaciones de la comunidad educativa. - Habilidades verbales y no verbales de manera que se facilite el trabajo en equipo con otros profesionales. |
|--|--|

Desarrollo profesional y personal

La formación del docente no culmina con su acreditación. Es cuando inicia un proceso permanente de capacitación. Son dos las competencias relacionadas con este tópico: la reflexión como práctica de la docencia y el aprendizaje continuo.

| La reflexión como práctica de la docencia | |
|--|---|
| Comportamientos y creencias | <ul style="list-style-type: none"> - La enseñanza es una actividad que resuelve problemas y requiere una planificación continua y sistemática además de evaluación, reflexión y, posteriormente, cambio. - La práctica reflexiva facilita a los profesores el trabajo con los padres, además del trabajo en |





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-101-

| | |
|-------------------------|--|
| | <p>equipo con otros profesores y profesionales que trabajan dentro y fuera del colegio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La importancia de prácticas basadas en datos concretos para guiar el trabajo del profesor. - Valorar la importancia del desarrollo de una pedagogía personal que pueda guiar el trabajo docente. - |
| Conocimientos | <ul style="list-style-type: none"> - Métodos y estrategias para la evaluación del trabajo. - Métodos de investigación y la importancia del trabajo docente. - El desarrollo de estrategias personales para la resolución de problemas. |
| Destrezas y habilidades | <ul style="list-style-type: none"> - destrezas meta-cognitivas personales para "aprender a aprender". <p>Práctica sistemática de la evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitación de la reflexión colectiva - Facilitación para el fortalecimiento de la comunidad educativa. |





MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-102-

El aprendizaje continuo

| | |
|------------------------------------|--|
| <p>Comportamientos y creencias</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Los profesores son responsables de su desarrollo profesional constante. - La formación inicial es el primer paso del aprendizaje profesional de los docentes. - La docencia es una actividad de aprendizaje. - Estar abierto a aprender nuevas destrezas y solicitar información y asesoramiento de manera activa es un punto fuerte, no una debilidad. - Un profesor no puede ser un experto en todas las cuestiones relacionadas con la educación inclusiva. Un conocimiento básico es imprescindible para los profesores que empiezan en la educación inclusiva, pero un aprendizaje continuo es esencial. - El cambio y el desarrollo es constante dentro de la educación inclusiva. Los docentes necesitan habilidades para controlar y responder a aquellas necesidades que cambian a lo largo de su carrera profesional. |
|------------------------------------|--|





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-103-

| | |
|---------------------------------------|--|
| <p><i>Conocimientos</i></p> | <p>La ley educativa y el contexto legal en el que trabajan; las responsabilidades y obligaciones hacia estudiantes, familiares, compañeros de trabajo y hacia la profesión docente dentro de ese contexto legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las posibilidades, oportunidades y vías hacia una mejor educación docente activa, para desarrollar un conocimiento y destrezas que mejoren las prácticas inclusivas. - |
| <p><i>Habilidades y destrezas</i></p> | <ul style="list-style-type: none"> - Flexibilidad en las estrategias docentes que promueven la innovación y el aprendizaje personal. - Estrategias de control del tiempo que creen posibilidades para conseguir oportunidades de desarrollo activo. - Apertura y proactividad para considerar al resto de compañeros y otros profesionales como recursos de enseñanza e inspiración. |





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-104-

La articulación del trabajo en equipo y las redes de apoyo

Cuando nos referimos a la comunidad es importante resaltar que el trabajo en equipo y las redes de apoyo constituyen elementos fundamentales en la creación de un sistema educativo inclusivo.

La red de apoyo, tal como ya se ha visto, debe construirse a nivel interno, dentro de la institución escolar, así como a nivel externo, en el entorno sociocomunitario y socioinstitucional. Primeramente, debemos saber con qué instituciones contamos que puedan acompañarnos en el gran desafío de dar una respuesta de calidad a todos nuestros alumnos. Cuantos más contactos tengamos con los demás nos vamos a sentir más apoyados; la tarea será compartida y los resultados serán mejores. Esta red de apoyo puede estar conformada tanto por instituciones privadas, privadas subvencionadas o públicas, así como por personas u organizaciones no gubernamentales.

Las funciones que ejerzan dichas instituciones pueden ser varias, como por ejemplo, el asesoramiento, la capacitación, el acompañamiento, el seguimiento, entre otras.

Lo importante es establecer los vínculos entre las instituciones, así como los contactos a fin de poder dinamizar la red según las necesidades que surjan.

A continuación, mostramos un posible mapa de actores que se podría encontrar en las comunidades. El mapa ilustra las relaciones y las potencialidades de trabajo colaborativo. El ejercicio de mapear a los actores del ambiente interno y del ambiente externo ayuda a ampliar la perspectiva de cara a la construcción de una cultura de la inclusión, pues se activan los potenciales vínculos entre actores que comparten el mismo territorio o campo temático (MEC, 2012, Pág. 5).



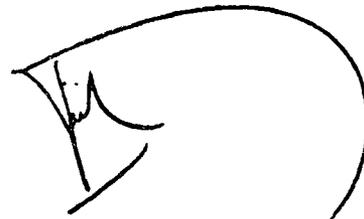
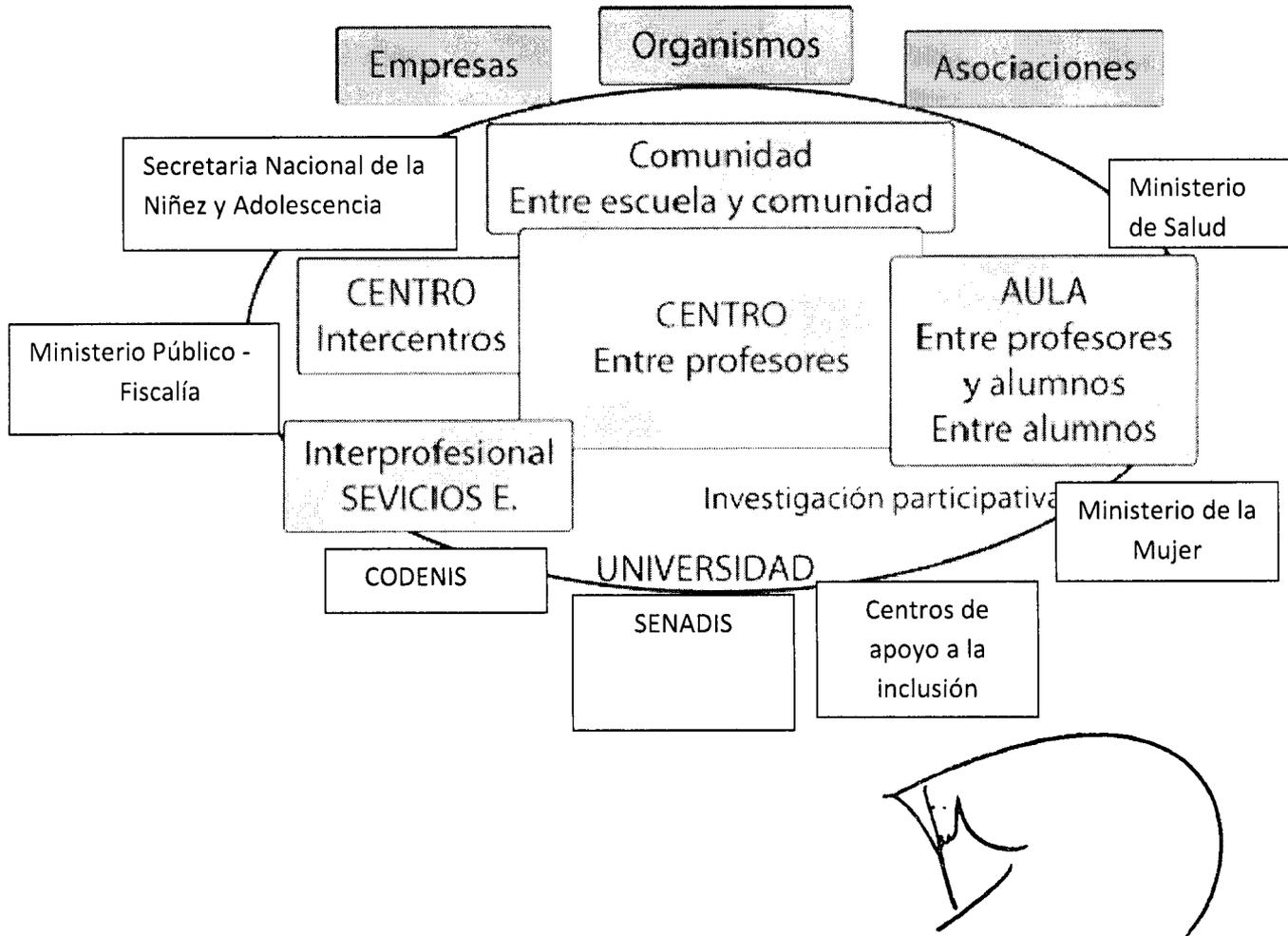


MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-105-





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-106-

La participación de las familias

Dentro de la comunidad un elemento fundamental es la familia. Las expectativas de la familia y la participación activa de la comunidad en las actividades educativas, influirán en el cumplimiento de los resultados esperados. Un aspecto que forma parte de la cultura inclusiva es el nivel de involucramiento de las familias en el funcionamiento, la organización y la toma de decisiones.

Algunas cuestiones para valorar la colaboración entre el centro y la familia:

- ¿Se respetan mutuamente las familias y el profesorado?
- ¿Las familias sienten que hay una buena comunicación con el profesorado?
- ¿Están todas las familias bien informadas sobre las políticas y las prácticas escolares?
- ¿Las familias están al tanto de las prioridades del plan de mejora de la escuela?
- ¿Dan a todas las familias la oportunidad de involucrarse en la toma de decisiones sobre la escuela?
- ¿Tienen en consideración los miedos que algunas familias sufren al reunirse con los docentes, y se toman las medidas para ayudarles a superarlos?
- ¿Las familias disponen de una variedad de oportunidades para involucrarse en la escuela (desde apoyar en actividades puntuales hasta ayudar en el aula)?
- ¿Brindan una variedad de ocasiones en las que las familias pueden discutir





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-107-

el proceso y las preocupaciones sobre sus hijos o hijas?

- ¿Aprecian de igual manera las distintas contribuciones que las familias pueden hacer al centro?
- ¿El profesorado motiva a las familias para que se involucren en el aprendizaje de sus hijos o hijas?
- ¿Las familias tienen claro lo que pueden hacer para apoyar el aprendizaje de sus hijos o hijas en casa?
- ¿Todas las familias sienten que sus hijos o hijos son valorados por el centro?
- ¿Todas las familias sienten que sus preocupaciones se toman en serio en el centro? (Booth y Ainscow, 2015, pág.84)

Por otro lado, Comellas nos ofrece una síntesis de lo que deberíamos hacer y lo que se debe evitar para fortalecer los lazos de colaboración entre las familias y la escuela (Comellas, 2009, Pág. 57-58)

| <i>Lo que deberíamos hacer...</i> | <i>Lo que no deberíamos hacer...</i> |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Hablar de forma periódica y continuada sobre la familia y la escuela, sin angustia y sin prisa. • Llevar a cabo reuniones entre la familia y la escuela, sin restringirlas a situaciones concretas más o menos | <ul style="list-style-type: none"> • Crear barreras entre las familias y la escuela, con desconfianza y poca comunicación. • No dar credibilidad a las familias o a la escuela, con lo que terminamos creando un espacio de oscuridad que deja sin respuesta educativa a los |





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-108-

problemáticas.

- Comentar el día a día con los niños y los adolescentes, los padres y las madres o los tutores, de modo más continuado, para no llegar a conocer los comportamientos que no son positivos de forma casual.
- Desarrollar actitudes de respeto que solamente podemos construir hablando, reconociendo los modelos familiares y profundizando en un mayor conocimiento.
- Tener interés en compartir acuerdos básicos con la escuela.

alumnos.

- Perder la comunicación por no disponer de tiempo para concordar los recursos personales y profesionales.

En la relación con las familias es importante que los docentes y los directores cultivemos una relación dialogal y colaborativa con los padres. El primer paso consiste en reconocer la diversidad entre los padres, quienes tienen un denominador común: querer lo mejor para sus hijos. Este común denominador es una potencia que puede ser aprovechada por la escuela para orientar y promover prácticas inclusivas y democráticas, basadas en el interés superior del niño.

La UNESCO canaliza las recomendaciones que un grupo de padres y madres elaboró para los maestros sobre cómo establecer mejores relaciones de trabajo





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-109-

con las familias. (Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado, 2012, Pág. 19-20).

- **Sean honestos:** Reconozcan que los padres con quienes están dialogando son los responsables de los niños que ustedes atienden. Es importante presentar un cuadro equilibrado, de tal modo que no sólo se mencionen los problemas, sino también las potencialidades de los niños. Asimismo, reconozcan los aciertos cuando los haya.
- **Escuchen:** En la medida que los padres conocemos bien a nuestros hijos, es importante escuchar lo que tenemos que decir.
- **Reconozcan cuando no sepan:** Los padres formulamos a menudo preguntas sobre el progreso de nuestros hijos, pero no esperamos que los profesionales puedan responder a todas ellas. De hecho, en ocasiones podemos sentir alivio si un profesional admite honestamente ignorar algo.
- **No vacilen en elogiar:** También los padres tenemos que afrontar problemas en la educación de los hijos, que son muy perturbadores para la vida familiar. Por ello, no es sorprendente que deseemos que se nos reconozcan los esfuerzos que hacemos en ese sentido y, que no siempre, se nos esté reprochando o diciendo lo que debemos hacer.
- **Soliciten apoyo:** Con más frecuencia de lo que creen, estamos dispuestos a prestar apoyo de distinto tipo para mejorar la educación de nuestros hijos.
- **Infórmense:** Los padres vamos a necesitar cuanta información sea posible sobre nuestros hijos. A menudo, la primera persona a la que acudiremos será al profesor, quien, si está bien informado, podrá orientarnos hacia otros interlocutores cuando sea necesario.





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-110-

Establecer valores en la escuela

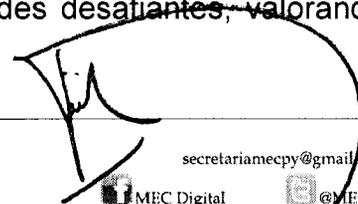
En palabras de Buxarrais & Martínez," educar en valores supone contribuir a que la persona adquiera competencias para construir su sistema de valores, acepte y considere como buenos determinados ideales. No consiste sólo en formar personas autónomas o sólo personas que reconozcan y acepten su cultura y sus sentimientos, sino que sean competentes como ciudadanos y ciudadanas en sociedades caracterizadas por la diversidad" (Buxarrais & Martínez, 2009, Pág. 271).

Es necesario que entendamos la inclusión como un proceso sistemático de puesta en práctica de valores.

Según Tony Booth y Mel Ainscow, los valores deben formar parte de la política institucional y sobre todo, del quehacer diario. Si no es de esta manera, hablar de educación inclusiva no pasaría de una nueva moda, que, como toda, es transitoria, es decir, aparece y desaparece (Booth y Ainscow, 2011, Pág. 25).

Una comunidad educativa inclusiva es acogedora, colaborativa y estimulante, en la que cada uno de sus miembros es valorado. En ella, el diálogo es un hábito y hay capacidad para la resolución de conflictos. El clima es propicio para el bienestar entre los docentes y los estudiantes, padres y directivos.

Podemos desarrollar una comunidad donde el docente se encuentra satisfecho y orgulloso de sus estudiantes, motivándose y desarrollando altas expectativas sobre lo que éstos pueden lograr, generando actividades desafiantes, valorando





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-111-

esfuerzos y logros, los que deben ser reconocidos socialmente y retroalimentados constantemente.

De hecho, un factor clave es que el docente se sienta valorado y reconocido. Muchas veces, en las recomendaciones en cuanto a la inclusión, hacemos énfasis en el alumnado. Sin embargo, es fundamental responsabilizarse del cuidado del docente, de tenerlo en cuenta, de que se sienta acogido, comprendido y acompañado. De esta manera, también podrá pasar por la experiencia de sentirse aceptado.

Principios orientadores

Es "indispensable generar respuestas educativas eficaces y eliminar las barreras frente al aprendizaje y la participación. Será realmente difícil generar políticas y prácticas verdaderamente sólidas, sin que exista una verdadera convicción y cultura inclusiva" (Booth y Ainscow, 2011, Pág. 44).

Cuatro (4) son los principios que son clave en el proceso educativo de calidad y la educación inclusiva: Igualdad/equidad, participación, diversidad y no discriminación. Los mismos pueden contribuir en la definición y la ejecución de estructuras, procedimientos y actividades.

❖ Igualdad/Equidad:

Es importante volver a aclarar que cuando hacemos referencia al valor de la "igualdad" dentro de un sistema educativo inclusivo, buscamos la igualdad tanto



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-112-

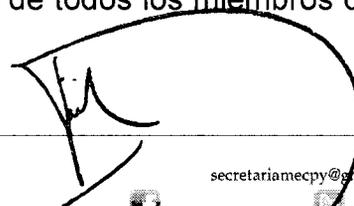
de oportunidades, como de condiciones. Esto se refiere a que, en la escuela, debemos promover igualdad de condiciones para acceder a la educación, aprender y participar en la vida escolar. Es decir, debemos prever que los procedimientos de acceso, permanencia y promoción garanticen a todos los alumnos, independientemente de sus condiciones, la participación y el aprendizaje a lo largo del ciclo escolar.

Conjuntamente con la igualdad, se debe analizar el valor de la equidad. Los alumnos tienen igual derecho a acceder a la escuela, aprender y participar, sin embargo, son diferentes las condiciones o factores que deben considerarse para que este derecho se garantice. De aquí parte, por ejemplo, la importancia de la accesibilidad para garantizar el acceso, la permanencia y la participación; la necesidad de prever los ajustes en la metodología y en el currículo según las características de los alumnos.

Básicamente, la equidad lleva a que la comunidad educativa prevea las condiciones necesarias según la diversidad, para garantizar el derecho a la educación que tienen todos los alumnos.

Participación

La inclusión se sostiene en el compromiso de todos: alumnos, familias, docentes, directores, profesionales, autoridades, comunidad. Describimos la importancia de generar redes de apoyo. La normativa relacionada a la inclusión determina los roles y las funciones, los derechos y las obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

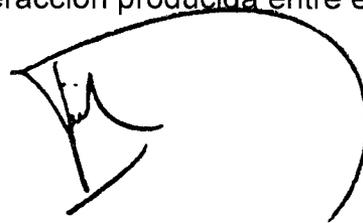
-113-

La inclusión puede lograrse cuando, conjuntamente, todos los actores involucrados organizan, planifican y gestionan la atención de la diversidad para eliminar las barreras que impiden al alumno su aprendizaje y participación.

La participación supone una doble vía; asumir responsabilidades y ejercer derechos, y esto debe darse en todas las posibilidades de interacción:

- Alumno-alumno
- Docente-docente
- Docente alumno
- Docente- director
- Director- alumnos
- Familia-escuela

La participación debería guardar relación con las políticas formales de la escuela, tanto como con sus prácticas cotidianas y con la interacción producida entre ellas.



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-114-

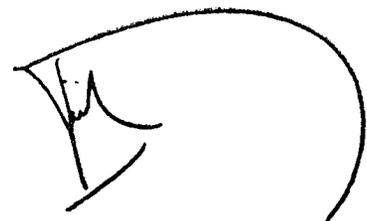
Diversidad

Las diferencias constituyen una realidad que hoy en día no se puede cuestionar. Las diferencias se presentan en la comunidad educativa no solo en los alumnos, sino también entre docentes, familiares y directores. La diversidad caracteriza la condición humana.

Cuando se habla de inclusión, la diversidad la sostiene como un valor fundamental. Pero la realidad es que muchas veces la diversidad es sinónimo de "el o la diferente" o que "escapa de la norma". La inclusión interpela el concepto distorsionado de diversidad como sinónimo de "anormal" o "especial", para reubicarlo en su debido lugar: atributo constitutivo de la humanidad que, aplicado al campo escolar, enriquece la comunidad, el aula y la vida.

El reconocimiento de la diversidad como un valor - y no como un defecto - implica **romper con la clasificación y la norma**; supone plantear la concienciación de la comunidad, la formación de los directores y docentes y requiere pensar en un **currículo** que, ahondando en las diferencias del alumnado, lleve a plantear la eliminación de los obstáculos que dificultan el acceso, la permanencia y la participación de todos los alumnos (López Melero, 2012, Pág. 4 - 5).

De acuerdo con las directrices sobre políticas de inclusión educativas de la Unesco, el aprendizaje debería basarse en una comprensión clara de que los educandos son individuos con características y orígenes diversos y, por tanto, las estrategias para mejorar la calidad de la educación deberían valerse de los conocimientos y los puntos fuertes de los educandos. Así entendida, la inclusión no es una virtud de quien incluye, sino que significa la posibilidad de abrirse al otro y no dejarlo librado a su propia suerte y a sus propios recursos. (Unesco, 2008, Pág. 4-8).



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-115-

La escuela debe ser un lugar que se abra a las diferencias, que trabaje a través de valorar lo nuevo, lo distinto y lo posible, para entender que, en la diversidad, está la riqueza del conocimiento.

Desarrollar una cultura de la diversidad hacia el interior de nuestros espacios educativos, requiere de una mirada que supere la perspectiva meramente académica, para instalar en el colectivo escolar (docentes, alumnos, directivos, padres y equipos técnicos) valores, contenidos y acciones relacionados con el diálogo con el pluralismo, la multidimensionalidad de la realidad y la convivencia social.

Es decir, un maestro que restringe la escuela a lo académico, es probable que se ocupe muy poco de tratar temas de convivencia o resolución de problemas personales y colectivos. Por el contrario, el que considere a la escuela como una institución abocada a la formación integral, dedicará espacio y tiempo para tratar temas sociales y de convivencia armónica.

La cultura de la diversidad es una práctica que trasciende la normalización. La discapacidad, así como otras condiciones que pueden ser tanto permanentes como transitorias, requieren que su diferencia sea visualizada como un elemento de identidad, no como una condición de desventaja o enfermedad. A partir del reconocimiento de esa diferencia, podremos construir una propuesta educativa de calidad.

La no discriminación

Lamentablemente, la discriminación es una realidad cotidiana que podemos observar no solo en las instituciones educativas, sino que en la sociedad en



MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-116-

general. Paraguay es uno de los pocos países de la región que no cuenta, por ejemplo, con una Ley contra toda forma de discriminación. Hoy estamos hablando de inclusión simplemente porque existe discriminación.

Las acciones que discriminan tienen consecuencias en toda la trayectoria escolar que podrían ocasionar problemas de autoestima e inseguridad, entre otras dificultades. La escuela que crea una cultura inclusiva, por el contrario, propicia un clima seguro y acogedor garantizando una formación integral de la persona.

Como institución educativa debemos combatir todo tipo de discriminación. "Combatirla es un imperativo para las instituciones educativas. Y la discriminación se combate, por supuesto, incorporando nuevos contenidos en los programas educativos, pero también modificando los términos de la relación entre alumnos, entre éstos y los docentes, entre éstos y los padres de familia, entre la escuela y la comunidad, y también transformando el ambiente escolar y las formas de gestión y dirección, bajo el principio de respeto y atención a la diversidad" (Torres Romero, 2009, Pág. 19).

La discriminación se basa en el prejuicio. Un **prejuicio** es una valoración mental respecto a un objeto, colectivo humano o situación, que proviene no del contacto directo o la experiencia, sino de una **consideración previa** que, a menudo, distorsiona la percepción de lo prejuzgado. Lo más limitante para el docente es basar sus acciones en prejuicios que discriminan y etiquetan, generando las barreras más nocivas para la educación.





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-117-

Los prejuicios se vuelven acciones. Siguen algunos ejemplos:

1. Negar la matriculación a un niño o una niña debido a sus antecedentes, ya sean conductuales o académicos.
2. Burlas a los alumnos debido a alguna condición específica (física, visual, social).
3. Desprecio a los alumnos que tienen algún tipo de discapacidad.
4. Abusos de los alumnos mayores a los menores.
5. Burlas a los alumnos tímidos.
6. Rechazo a los alumnos que tienen una situación socioeconómica desfavorable.
7. Burlas a los alumnos con ciertos rasgos culturales.
8. Burlas a quienes no son capaces de manejar algunos códigos propios del grupo en un momento dado.
9. Maltrato hacia las mujeres.
10. Rechazo a los alumnos con altas capacidades.
11. Burlas o exclusión por utilizar códigos o lengua distintos (Lengua de señas, otro idioma, etc.)
12. Malos tratos hacia los alumnos a quienes no les gustan las actividades que se consideran "de hombre", o a las niñas que rechazan las actividades "para mujer".
13. Etiquetar a los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje.
14. Burlas a los alumnos con dificultades en el lenguaje.
15. Exponer a los niños frente a otros niños.
16. No jugar con el compañero ni dejarlo jugar en el grupo.
17. No aplicar los ajustes ya sean significativos o no significativos a los alumnos que necesitan.



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencia
Anexo de la Resolución N° 17267

-118-

18. Expulsar a un alumno sea cual fuera la situación.
19. Actividades que no propicien la participación de todo el alumnado.

Sobre el bullying⁵

También cuando nos referimos a la convivencia y a la vivencia de valores en la comunidad educativa, no podemos dejar de mencionar cuestiones referentes al *bullying* o al acoso escolar, formas de intimidación contemporáneas entre los compañeros de escuela.

El *bullying* puede darse de forma física, verbal, gestual, material, virtual y sexual. Sigue una breve definición de cada tipo.

- **Físico:** No es tan frecuente porque es más probable que tenga consecuencias negativas para el agresor.
- **Verbal:** Es el más frecuente, pues sus consecuencias suelen ser minimizadas tanto por el agresor como por los adultos.
- **Gestual:** Es una forma de agresión que se ejerce sin tocar al otro.
- **Material:** Suele realizarse cuando no hay testigos, ya que permite destruir pertenencias de la víctima sin que haya consecuencias para los agresores.
- **Virtual:** Es una forma de acoso verbal más invasivo, pues no permite a la víctima alejarse del agresor.
- **Sexual:** Todas las formas de acoso mencionadas pueden tener una carga sexual.

Se utiliza *bullying* en inglés por ser un término de uso común y reconocido en la comunidad.





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-119-

A modo de ejemplificar, exponemos algunas acciones consideradas como *bullying* (Enciclopedia de Ejemplos, 2017)

1. Dañar los materiales de estudio de un compañero
2. Hacer gestos obscenos a compañeras o compañeros en cualquier contexto educativo. Los gestos obscenos reiterados a otra persona pueden considerarse acoso sexual.
3. Los insultos reiterados a una misma persona causan un daño psíquico y son una forma de violencia verbal.
4. Apodos: Los apodos pueden parecer una forma inocente de referirse a alguien. Sin embargo, si los apodos fueron diseñados con el objetivo de humillar a alguien, y están acompañados de otros insultos o alguna forma de maltrato, forman parte de una situación de *bullying*.
5. Dañar el escritorio de un compañero no es sólo dañar la propiedad del colegio, sino también invadir su espacio cotidiano, obligándolo a ver los resultados de un acto de violencia.
6. Agresiones físicas cotidianas: Cuando un niño o adolescente agrede físicamente a otro, de forma repetida, es una forma de *bullying*, incluso si las agresiones no dejan marcas visibles, es decir, si son agresiones supuestamente inofensivas como empujones o pequeños golpes.
7. Enviar a otra persona fotografías obscenas a través de redes sociales y/o teléfonos celulares.
8. Publicar en las redes sociales insultos contra un compañero en forma repetida, es una forma de ciberacoso, incluso si no se envían estos comentarios directamente a la persona agredida.
9. Burlarse repetidamente de las dificultades de otro para aprender o realizar determinadas actividades es una forma de *bullying* verbal.



MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-120-

10. Golpes: Es la forma más evidente de *bullying*. Las peleas entre compañeros pueden ocurrir por diferentes motivos. Sin embargo, se trata de acoso escolar cuando las situaciones violentas son repetidas, o bien cuando los agresores son varios y la víctima sólo es una.
11. Cuando todo un grupo decide ignorar a un compañero, no invitarlo a actividades grupales, no hablarle o, incluso, no darle información importante dentro de las actividades del colegio, es una forma de maltrato no verbal, que si se sostiene en el tiempo es una forma de *bullying*.
12. Robos: Cualquier persona puede ser víctima de un robo en el contexto escolar. Se considera *bullying* cuando roban a la misma persona, con el objetivo de dañarlo más que de beneficiarse con los objetos obtenidos.

Consideraciones finales sobre la dimensión cultural

A modo de concluir este capítulo, solo queremos resaltar la importancia de analizar de manera participativa la realidad de que la educación inclusiva nos interpela como personas, familias y comunidades; nos lleva a cambios, a transformaciones profundas que van más allá de lo formal, pues tienen que ver con una revisión de nuestros valores y principios, y nos compromete a ser instrumentos de transformación, tanto en lo personal como en lo institucional.

| Cambios relacionados con la construcción de una comunidad escolar inclusiva | Cambios relacionados con la implementación de valores inclusivos. |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Todo el mundo es bienvenido. 2. El equipo educativo coopera. 3. Los estudiantes se ayudan mutuamente. 4. El equipo educativo y los estudiantes se respetan | <ol style="list-style-type: none"> 1. La institución escolar desarrolla valores inclusivos compartidos. 2. La institución escolar fomenta el respeto de todos los derechos humanos. 3. La institución escolar fomenta el |



MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-121-

| | |
|---|---|
| <p>mutuamente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. El equipo educativo y los padres/tutores colaboran. 6. El equipo educativo y los miembros del centro de estudiantes trabajan juntos. 7. La institución escolar es un modelo de ciudadanía democrática. 8. La institución escolar fomenta la comprensión de las interconexiones entre las personas de todo el mundo. 9. Los adultos y los estudiantes son receptivos a la variedad de identidades de género. 10. La institución escolar y la localidad se apoyan entre sí. 11. El equipo educativo vincula lo que ocurre en la escuela con la vida de los estudiantes en su hogar. | <p>respeto de la integridad del planeta Tierra.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. La inclusión se entiende como una mayor participación de todos. 5. Las expectativas son altas para todos los estudiantes. 6. Los estudiantes son valorados por igual. 7. La institución escolar rechaza todas las formas de discriminación. 8. La institución escolar promueve la convivencia y la resolución pacífica de conflictos. 9. La institución escolar anima a los estudiantes y adultos a sentirse bien consigo mismos. 10. La institución escolar contribuye a la salud de estudiantes y adultos. |
| <p>(Booth, Tony y Ainscow, Mel , 2015, Pág.18)</p> | |

Para dar paso al siguiente capítulo, podríamos afirmar que tanto la política como la cultura se traducen o no en prácticas inclusivas. Éstas son fundamentales para que la inclusión no sea vista como "una utopía", "una mentira", "un engaño". Las prácticas inclusivas, por el contrario, nos muestran que sí es posible generar un ambiente institucional donde todos podamos tener acceso, participar, aprender con el otro, experimentar logros y por, sobre todo, aprender a convivir. (Booth y Ainscow, 2015, Pág. 18).





MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-122-

CAPÍTULO III: PRÁCTICAS

Cambio de mirada: del foco en el alumno y su diversidad al foco en la relación entre el alumno y su contexto de aprendizaje.

Una realidad innegable es que al mirar el aula todos y cada uno de los alumnos son diferentes, la diversidad es parte de la comunidad educativa y, tal como ya se mencionara, debe ser vista como un valor y un atributo que aporta al desarrollo de las personas.

La educación inclusiva se sostiene en la premisa de valorar la diversidad, pero a partir de esta realidad es necesario responder con la equidad: en cuanto a oportunidades y condiciones de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

Es decir, en la escuela inclusiva, todos los alumnos son diferentes y tienen el mismo derecho a aprender y participar, pero para hacerlo se reconoce que es necesario brindarles las oportunidades y condiciones adecuadas según sus propias características.

Aquí es donde se identifica la gran diferencia entre el enfoque de integración e inclusión. Desde la mirada inclusiva, las diferencias entre los alumnos suponen el reconocimiento de que el sistema - desde sus políticas educativas, proyectos educativos y prácticas de aula - debe cambiar y ajustarse a las condiciones y necesidades de la diversidad.

Es decir, un sistema educativo que conciba las necesidades específicas de apoyo educativo como un freno o una dificultad para acceder, aprender o participar y que promueve la "adaptación" del "alumno diferente" al sistema, no es inclusivo.

La inclusión supone este cambio de mirada, donde la diversidad y las necesidades específicas de apoyo educativo sirven para identificar las barreras que impiden el acceso, la permanencia y la plena participación de todos los alumnos.

A pesar de estar tan claro cuando hablamos de educación inclusiva, no podemos evitar que se produzca una doble representación mental, una orientada a los sujetos de aprendizaje, principalmente las personas con discapacidad, y otra a los



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-123-

sistemas educativos. El elegir una u otra determina si hablamos de integración o inclusión.

¿De qué hablamos nosotros cuando hablamos de educación inclusiva? Hablar de educación inclusiva es hablar de las barreras que impiden que haya niños o niñas que no aprenden en sus aulas. Sin embargo, si se habla de niños y niñas que no pueden aprender se está en el discurso de la integración como hemos señalado anteriormente. Si no rompemos esta doble mirada difícilmente estaremos realizando prácticas inclusivas. Dejemos de hablar de niños o niñas con discapacidad o deficientes y hablemos de barreras que encontramos en los procesos de enseñanza y aprendizaje (López Melero, 2011, pág. 41).

Y en este punto es importante destacar la importancia de que todo el sistema involucrado con la educación, se apropie y responsabilice de las funciones y roles que le corresponden a la hora de garantizar el acceso, y la participación de todos los alumnos.

Las Direcciones Generales del MEC, las Coordinaciones Departamentales, las Supervisiones, las escuelas y sus comunidades, los directores, los docentes, los familiares y alumnos, tienen que:

- Participar del proceso de enseñanza-aprendizaje de manera articulada y responsable, según su rol;
- Detectar y facilitar la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación;
- Promover la implementación de los apoyos necesarios para garantizar el acceso, el aprendizaje y la participación de todos los alumnos.

En los capítulos anteriores hemos definido y descrito los roles de cada actor de la comunidad educativa. Sin embargo, es importante resaltar nuevamente que la inclusión involucra diferenciadamente a los diferentes actores, no siendo responsabilidad exclusiva del docente.

No obstante, considerando el protagonismo del aula en el proceso de inclusión, resulta fundamental facilitar la descripción de las estrategias metodológicas que facilitan procesos inclusivos en el aula.



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-124-

I. Aportes de la Neuroeducación para la atención a la diversidad

Muchas veces los docentes se plantean situaciones como estas:

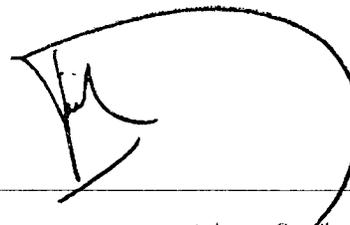
- j) ¿Qué hago para que mis alumnos me atiendan?
- k) ¿Cómo puedo lograr motivarles a todos?
- l) ¿Cómo puedo asegurar que todos me entiendan cuando son tan diferentes?
- m) ¿Cómo logro que todos asimilen y guarden la información?
- n) ¿Cómo logro incorporar los hábitos de conducta?
- o) ¿Qué hago para generar un clima favorable para el aprendizaje?

La neuroeducación puede ayudar a contestar a estas preguntas. La misma ayuda a conocer el cerebro: cómo es, cómo aprende, cómo procesa, registra, conserva y evoca todo tipo de información, lo que beneficiaría las propuestas y las experiencias de aprendizaje que se dan en el aula.

La neuroeducación, tributaria de la neurociencias, nos ayuda a reconocer el dinamismo del cerebro y sus funciones; la imbricación entre lo cognitivo y lo emocional, la importancia de las actividades físicas, lúdicas y artísticas, así como el carácter social del aprendizaje (interactivo).

En el sitio web Escuela con Cerebro (www.escuelaconcerebro) se presentan orientaciones importantes, basadas en evidencia científica que aportan a la gestión docente, desde la perspectiva de facilitación del aprendizaje.

Nuestro cerebro cambia y es único





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-125-

El cerebro humano es extraordinariamente plástico, pudiéndose adaptar su actividad y cambiar su estructura de forma significativa a lo largo de la vida, aunque es más eficiente en los primeros años de desarrollo (periodos sensibles para el aprendizaje). La experiencia modifica nuestro cerebro continuamente fortaleciendo o debilitando las conexiones entre las neuronas, generando así el aprendizaje.

Desde la perspectiva educativa, esta plasticidad cerebral resulta trascendental porque posibilita la mejora de cualquier alumno y, en concreto, puede actuar como mecanismo compensatorio en alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Asumiendo que todos los alumnos pueden mejorar, las expectativas del docente hacia ellos han de ser siempre positivas y no le han de condicionar actitudes o comportamientos pasados negativos.

Las emociones sí importan

Las emociones son reacciones inconscientes que la naturaleza ha ideado para garantizar la supervivencia y que se tienen que aprender a gestionar (no erradicar). La neurociencia ha demostrado que las emociones mantienen la curiosidad, sirven para comunicarnos y son imprescindibles en los procesos de razonamiento y toma de decisiones, es decir, los procesos emocionales y los cognitivos son inseparables. Además, las emociones positivas facilitan la memoria y el aprendizaje, mientras que, las negativas, como el estrés crónico, dificultan el paso y la fijación de la información.

Los docentes deben generar climas emocionales positivos que faciliten el aprendizaje y la seguridad de los alumnos. Mostrar respeto, escuchar y demostrar interés. La empatía es fundamental para educar desde la comprensión. De allí también la importancia del clima familiar y del entorno comunitario donde se desenvuelven los alumnos. Cuanta más armonía existan, mejores condiciones para las emociones.





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-126-

El ejercicio físico mejora el aprendizaje

La práctica regular de la actividad física (principalmente el ejercicio aeróbico) promueve el buen funcionamiento de zonas cerebrales relacionadas con la memoria de largo plazo, además de un aprendizaje más eficiente. No sólo aporta oxígeno al cerebro optimizando su funcionamiento, sino que genera efectos positivos en regiones cerebrales relacionadas con la atención. El ejercicio físico mejora el estado de ánimo y reduce el temido estrés crónico que repercute tan negativamente en el proceso de aprendizaje.

Se deben utilizar ejercicios o actividades físicas, dedicarles el tiempo suficiente y no colocarlas al final de la jornada académica, como se hace normalmente. Se deberían fomentar las zonas de recreo al aire libre que permitan la actividad física voluntaria y aprovechar los descansos regulares para que los alumnos puedan moverse. Un simple ejercicio antes del comienzo de la clase mejora en los alumnos su predisposición física y psicológica hacia el aprendizaje, con mayor motivación y atención.

La práctica continua permite progresar

El cerebro conecta la nueva información con la ya conocida, por lo que se aprende mejor y más rápidamente cuando se relaciona la información novedosa con los conocimientos ya adquiridos. Para optimizar el aprendizaje, el cerebro necesita la repetición de todo aquello que tiene que asimilar.

Los docentes deben ayudar a adquirir y mejorar las competencias necesarias según la práctica. Por ejemplo, la práctica continua de cálculos aritméticos y la memorización de la tabla de multiplicar es imprescindible en la resolución de muchos problemas matemáticos o el conocer de memoria las reglas ortográficas es imprescindible para escribir con corrección. El problema reside en que, muchas veces, la práctica intensiva puede resultar aburrida por lo que sería aconsejable espaciar la práctica en el tiempo y variarla con otras actividades.





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-127-

El juego nos abre las puertas del mundo

El juego constituye un mecanismo natural arraigado genéticamente que despierta la curiosidad, es placentero y permite descubrir destrezas útiles para desenvolvemos en el mundo. Los mecanismos cerebrales innatos del alumno le permiten, a los pocos meses de edad, aprender jugando. El juego constituye una necesidad para el aprendizaje que no está restringida a ninguna edad; mejora la autoestima, desarrolla la creatividad, aporta bienestar y facilita la socialización.

Los docentes deben incorporar elementos lúdicos en el aula porque estimulan la curiosidad y esa motivación facilita el aprendizaje. El juego motiva, ayuda a los alumnos a desarrollar su imaginación y a tomar mejores decisiones, además genera interacción y apoyo entre pares.

El arte mejora el cerebro

La neurociencia está demostrando que las actividades artísticas, en particular la musical, involucran a diferentes regiones cerebrales, incidiendo favorablemente en el desarrollo de procesos cognitivos.

Los docentes pueden introducir en sus clases diversas modalidades de arte según el contenido y el aprendizaje que se quiere generar. Por ejemplo, para aprender historia la música y el teatro son especialmente propicias

Somos seres sociales

Los humanos somos seres sociales porque el cerebro se desarrolla en contacto con otros cerebros. El descubrimiento de las *neuronas espejo* resultó trascendental, en tal sentido, porque estas neuronas motoras permiten explicar cómo se transmitió la cultura a través del aprendizaje por imitación y el desarrollo de la empatía.

Los docentes tomando en cuenta este descubrimiento deben aplicar estrategias que faciliten la interacción, como por ejemplo, el trabajo en equipo, el aprendizaje colaborativo y basado en proyectos. Asimismo, es importante establecer en el aula momentos de reflexión sobre nuestras interacciones, analizar nuestras



MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-128-

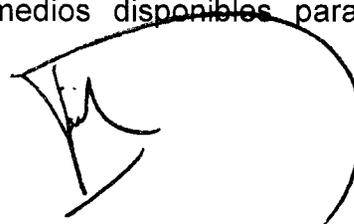
capacidades de escucha, de respeto de la opinión de los otros e introducir análisis de situaciones que se dan en la comunidad, en la escuela o el país,

El diseño universal del aprendizaje (DUA)

Es una de las metodologías que permite minimizar las barreras y garantizar la participación, el aprendizaje y el éxito de los alumnos. Aborda una de las principales barreras: **los currículos inflexibles.**

Es bueno recordar que, en el paradigma inclusivo, es el sistema educativo el que debe volverse flexible para responder a todos los alumnos. Con el DUA podemos diseñar entornos para que todos los alumnos adquieran conocimientos, habilidades y motivación.

El DUA tiene como base las neurociencias, disciplina que estudia el funcionamiento del cerebro. Proporciona un plan para la creación de objetivos de enseñanza, métodos, materiales y evaluación que funcionen para todos. Está fundamentado en las nuevas tecnologías y los medios disponibles para la enseñanza y el aprendizaje.



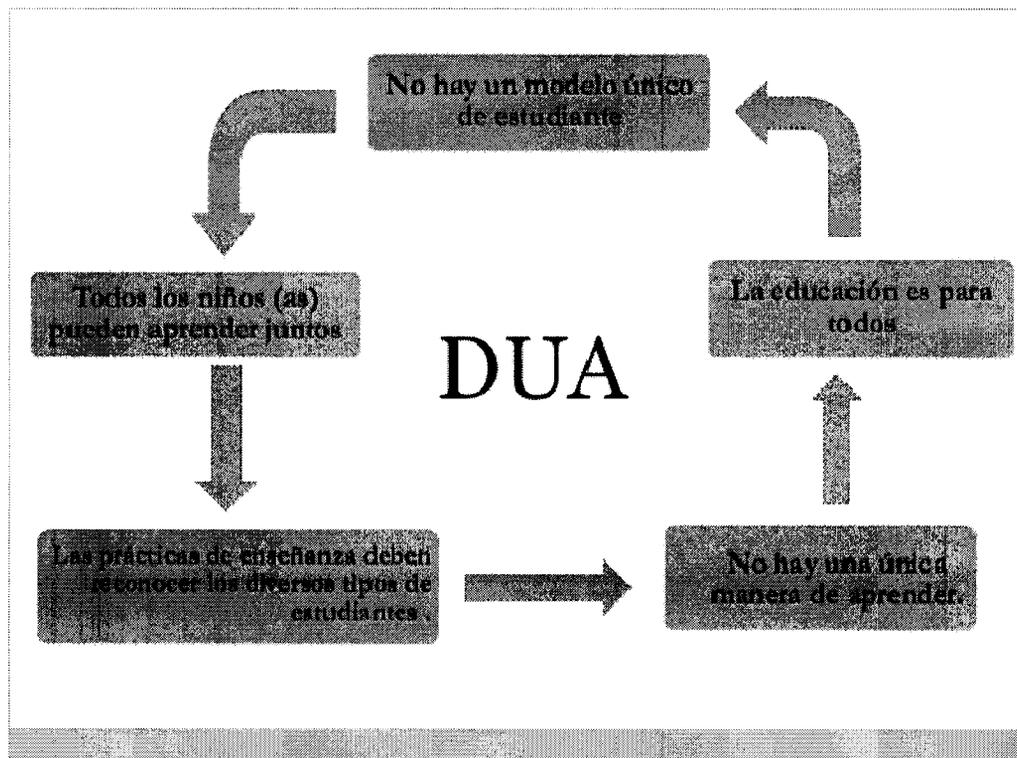


MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-129-



Este enfoque refuerza dos ideas fundamentales: la diversidad y la naturaleza de las barreras.

Las diversidades inherentes a todos los seres humanos. No es privativa de un grupo específico.

La noción de barreras permite desplazar la mirada y comprender que la dificultad para el aprendizaje no está en la persona sino en la propuesta educativa.

Entendido así, el foco de la educación inclusiva debe estar en la creación de situaciones de enseñanza - aprendizajes accesibles y significativas para todos los estudiantes.

El diseño universal de aprendizaje o DUA se basa en tres principios fundamentales: medios de representación, medios de acción y expresión y medios de compromiso.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-130-

- **Proporcionar múltiples medios de representación:** Dado que los alumnos entienden e incorporan la información de maneras diversas, el currículo debe proporcionar una variedad de formas de comprender los conceptos que se enseñan (uso de dibujos, palabras, objetos, fotos, braille, lenguaje de señas, grabaciones, videos, etc.)
- **Proporcionar múltiples medios de acción y expresión:** Partiendo de las diferentes formas en que los alumnos expresan lo que saben, un currículo debe proporcionar diversas maneras para que los estudiantes respondan y actúen sobre lo que están aprendiendo.
- **Proporcionar múltiples medios de compromiso:** Dado que los alumnos presentan distintas motivaciones frente al aprendizaje, un currículo debe ofrecer niveles de desafío y apoyo variados que ayuden a los niños a mantenerse comprometidos en el aprendizaje y apoyar conexiones significativas con otros saberes.

A partir de lo expuesto, seguramente surgirán preguntas que hagan pensar sobre cómo llevar a la práctica estos principios de manera a lograr un aprendizaje significativo para todos los estudiantes.

Pautas y principios generales para la aplicación del DUA en el aula Hay tres principios: 1) Proporcionar múltiples formas de representación, 2) Proporcionar múltiples formas de acción y expresión, y 3) Proporcionar múltiples formas de implicación (Pastor, Sánchez y Zubilaga del Río, 2013, pág. 6-7).

Principio I: Proporcionar múltiples formas de representación

Partiendo de la idea de que los alumnos son diferentes en la forma en que perciben y comprenden la información que se les presenta, se considera que no hay un medio único ni óptimo de representación, por lo que es fundamental proporcionar múltiples opciones al ofrecer la información.

Para incorporar este principio en los procesos de enseñanza hay tres pautas a las que debemos prestar atención: proporcionar diferentes opciones para percibir información, múltiples opciones para el lenguaje y los símbolos y opciones para la comprensión. Sigue un desarrollo de cada pauta.



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

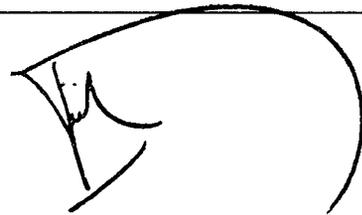
-131-

Proporcionar diferentes opciones para percibir la información

Si un alumno no puede percibir la información, no habrá aprendizaje. Para evitar que esto sea una barrera, es importante asegurarse de que todos los estudiantes pueden percibir la información clave; es decir, se hace necesario buscar formas alternativas que permitan proporcionar la misma información a través de diferentes modalidades (por ejemplo, visual, auditiva, táctil o audiovisual).

¿Cómo se puede implementar?

- ✓ Cambiar el tamaño del texto, de la letra o el tipo de fuente.
- ✓ Utilizar el color como medio de información o para resaltar algún elemento.
- ✓ Variar el volumen o la velocidad con la que se presenta la información sonora
- ✓ Usar gráficos, imágenes, diagramas, pictogramas.
- ✓ Convertir textos escritos en audios
- ✓ Permitir que un compañero lea el texto en voz alta para el otro.
- ✓ Utilizar programas informáticos que hagan posible traspasar el texto a formato de voz.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Traveso de la Resolución N° 17267

-132-

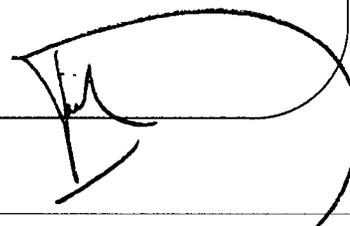
Proporcionar múltiples opciones para el lenguaje y los símbolos

La interacción con los diversos sistemas de representación (sean éstos lingüísticos o no lingüísticos) varía de unos estudiantes a otros. Por ejemplo, un dibujo o una imagen que tienen un significado para unos alumnos, podrían tener otro significado totalmente distinto para alumnos de contextos culturales diferentes. Lo mismo sucede al usar símbolos, gráficos o un vocabulario determinado.

Si solo se utiliza este medio para presentar la información, aquellos que no entiendan una palabra o una representación gráfica, no tendrán acceso a dicha información. Por ello, es recomendable combinar y sistemas de representación diferentes que permitan aumentar y mejorar la comunicación con los alumnos.

¿Cómo se puede implementar?

- ✓ Enseñar previamente el vocabulario y los símbolos.
- ✓ Insertar apoyos al vocabulario, a los símbolos y a referencias desconocidas dentro del texto.
- ✓ Utilizar descripciones de texto de los símbolos usados.
- ✓ Usar apoyos visuales no lingüísticos al vocabulario.
- ✓ Relacionar palabras claves con sus definiciones y pronunciaciones en otras lenguas (guaraní por ejemplo).
- ✓ Presentar conceptos a través de cuadros, tablas, fotografías, videos, etc.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-133-

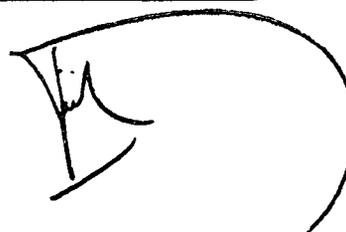
Proporcionar opciones para la comprensión

El propósito de la educación es hacer que los alumnos comprendan la información de manera que puedan transformar la información en conocimiento. Esto es lo que llamamos aprendizaje significativo. Éste ocurre cuando logramos ir más allá de la presentación de la información, y propiciamos que el alumno la utilice para resolver distintas situaciones de su vida cotidiana.

El aprendizaje significativo supone activar los conocimientos previos; destacar patrones, características fundamentales, ideas principales y relaciones entre ellas; guiar el procesamiento de la información, la visualización y la manipulación, y maximizar la memoria y la transferencia de información

¿Cómo se puede implementar?

- ✓ Activando y relacionando conocimientos previos con los conceptos nuevos
- ✓ Utilizando organizadores gráficos para visualizar las relaciones entre la información o los conceptos.
- ✓ Vinculando conceptos (a través de analogías, metáforas, etc.).
- ✓ Haciendo conexiones curriculares explícitas (desarrollo de proyectos educativos o trabajo en integración de áreas)
- ✓ Utilizando esquemas y organizadores gráficos
- ✓ Buscando ejemplos en acciones de la vida cotidiana.
- ✓ Graduando la información en pasos más pequeños.
- ✓ Desarrollando reglas mnemotécnicas.
- ✓ Enseñando el uso de organizadores de la información como





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-134-

Principio 2: Proporcionar múltiples formas de acción y expresión

Los alumnos presentan diferentes maneras de aprender y de expresar lo que saben. En ese sentido, la Teoría de las Inteligencias Múltiples de Howard Gardner ha hecho contribuciones importantes a la pedagogía. Hay niños que pueden aprender o expresarse mejor a través de la expresión oral; otros, de forma escrita; algunos por medio de la simbología.

La multiplicidad de inteligencias desafía al docente a afinar su perspicacia para detectar las diferencias y, a la vez, le interpela en sus competencias para pluralizar sus abordajes. En todo ello, incide, a su vez, las preferencias y las situaciones personales (contexto familiar, discapacidad, conocimiento del idioma, etc.).

La atención o la ejecución de este principio implica proporcionar múltiples medios físicos de acción, opciones para la expresión y la fluidez de la comunicación y opciones para las funciones ejecutivas

Proporcionar múltiples medios físicos de acción

Un libro de texto o un cuaderno de ejercicios en formato impreso proporcionan opciones muy limitadas para interactuar. Son los materiales que habitualmente usamos para el desarrollo de estrategias de enseñanza. Esto puede suponer barreras para algunos alumnos (especialmente, para aquellos que presentan alguna discapacidad motora o perceptiva).

¿Cómo se puede implementar?

- ✓ Ofreciendo variados métodos de respuestas (no solamente escritas y/u orales)
- ✓ Proporcionando alternativas en cuanto al ritmo, a los plazos y a la acción a realizar, para responder a las preguntas o hacer las tareas.
- ✓ Permitiendo que se puedan dar respuestas físicas o por selección, como alternativas al uso del lápiz u otros elementos.
- ✓ Ofreciendo diferentes posibilidades para interactuar con los materiales (trabajar con equipos de letras en vez de lápiz y papel, ordenadores digitales, grabaciones, etc)
- ✓ Facilitando plantillas táctiles, teclados, etc.





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

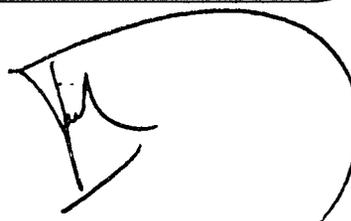
-135-

1. Proporcionar opciones para la expresión y hacer fluida la comunicación

Consiste en ofrecer al alumno diversas formas de expresión de lo aprendido. Es posible brindar herramientas o apoyos para redactar, componer o construir objetos, así como ofrecer distintas opciones y recursos para que los alumnos alcancen el máximo nivel de desarrollo en sus habilidades.

¿Cómo se puede implementar?

- ✓ Utilizando objetos físicos manipulables (equipos de letras, ábacos, maquetas, etc)
- ✓ Componiendo o redactando a través de múltiples medios (texto, voz, dibujos, imágenes, música, movimiento, arte visual, etc.)
- ✓ Utilizando correctores ortográficos y gramaticales.
- ✓ Utilizando software de reconocimiento / conversor texto-voz.
- ✓ Facilitando el uso de calculadoras.
- ✓ Proporcionando facilitadores de escritura dando inicios o cierres de frases.
- ✓ Permitiendo apoyos que se vayan retirando a medida que se logra mayor destreza o autonomía
- ✓ Contando con el apoyo de un tutor que pudiera ser un profesor o compañero





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-136-

Proporcionar opciones para las funciones ejecutivas

Las funciones ejecutivas se relacionan con el nivel superior de la capacidad humana. Estas capacidades permiten a los seres humanos actuar estableciendo metas u objetivos a largo plazo. Sin embargo, hay personas que presentan dificultades y, por lo tanto, les cuesta planificar, organizar la información y reaccionar adecuadamente a los estímulos del medio. Debemos estar entrenados para ofrecer diversas opciones de apoyo y camino metodológico para el desarrollo de las funciones ejecutivas. .

¿Cómo se puede implementar?

- ✓ Estableciendo objetivos adecuados a las posibilidades de los alumnos
- ✓ Incorporando apoyos graduales para establecer metas personales (cuadros de seguimiento de objetivos) fáciles de comprender y seguir.
- ✓ Fomentando la planificación y el desarrollo de estrategias para lograr los objetivos propuestos.
- ✓ Planificando tiempos para "mostrar y explicar su trabajo".
- ✓ Utilizando listas que permitan comprobar el desarrollo de proyectos.
- ✓ Proporcionando pautas para dividir o desagregar metas de largo plazo en otras de corto plazo.
- ✓ Utilizando organizadores gráficos.
- ✓ Ofreciendo modelos para recoger y organizar la información.
- ✓ Facilitando pautas para categorizar y sistematizar la información.
- ✓ Usando listas de chequeo.
- ✓ Mostrando pautas para tomar notas.
- ✓ Ofreciendo retroalimentación de manera que el alumno pueda controlar su propio progreso y utilizar esa información para regular su esfuerzo y su práctica.
- ✓ Realizando preguntas para reflexionar sobre el trabajo desarrollado.
- ✓ Empleando diversas estrategias de autoevaluación.
- ✓ Utilizando listas de cotejo o pautas de evaluación.
- ✓ Facilitando trabajos de otros estudiantes para establecer criterios y comparaciones.



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-137-

Principio 3: Proporcionar múltiples formas de implicación

El aspecto emocional es un elemento crucial en el aprendizaje de los alumnos. El mismo se evidencia a través de las diferentes motivaciones y modos de implicación con el proceso educativo. Algunos estudiantes se motivan con lo lúdico y lo corporal, mientras que otros prefieren actividades de investigación y de razonamiento lógico-matemático; unos aprenden mejor estudiando solos; otros, en grupo. Por esto, es importante proporcionar opciones o variar las dinámicas, de modo que todos los estudiantes puedan implicarse según sus preferencias, aptitudes y tipos de inteligencia.

Para la ejecución de este principio debemos proporcionar opciones para captar el interés, mantener el esfuerzo y la persistencia, así como para el desarrollo de la autorregulación

Proporcionar opciones para captar el interés

Para quienes trabajamos en ámbitos educativos, es sabido que no podremos lograr ningún proceso de aprendizaje en los niños, si no despertamos su interés. Por ello, buena parte de la actividad docente tiene que ver con captar la atención y motivar a los alumnos a que se involucren en las situaciones de enseñanza. Los intereses de los estudiantes se modifican según crecen y van adquiriendo nuevos conocimientos. Debemos estar atentos, tanto a la diferencia que presenta el grupo, como a los cambios que van protagonizando los estudiantes y el grupo en general a lo largo del tiempo. La planificación de nuestras estrategias pedagógicas se enriquecerá con el reconocimiento de la heterogeneidad.

¿Cómo se puede implementar?

- ✓ Proporcionando distintas opciones frente a un tema a desarrollar.
- ✓ Involucrándoles en la selección de objetivos a trabajar.
- ✓ Contextualizando los contenidos en relación con la vida real de los alumnos.
- ✓ Variando las actividades y las fuentes de información.
- ✓ Promoviendo la elaboración de respuestas personales.
- ✓ Fomentando la autorreflexión acerca de los contenidos y actividades desarrolladas.
- ✓ Diseñar actividades que fomenten la resolución de problemas y la creatividad.
- ✓ Creando rutinas de clase.
- ✓ Utilizando calendarios y recordatorios de actividades cotidianas.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-138-

Proporcionar opciones para mantener el esfuerzo y la persistencia

Cuando los alumnos están motivados pueden regular su atención para mantener el esfuerzo y la concentración. Sin embargo, la capacidad para autorregularse, al igual que otras capacidades, difiere considerablemente de unos alumnos con respecto a otros.

Un objetivo educativo central consiste en contribuir en la construcción por parte de los alumnos de habilidades de autorregulación y autodeterminación. Las mismas son claves para el aprendizaje y, en última instancia, para el desarrollo personal, fin último de toda educación.

¿Cómo se puede implementar?

- ✓ Resaltando la importancia de establecer metas y objetivos.
- ✓ Dividiendo objetivos de largo plazo en objetivos más cortos y alcanzables.
- ✓ Usando agendas y otras herramientas de gestión del tiempo.
- ✓ Promoviendo debates sobre el desarrollo curricular de modo a favorecer la autoevaluación y la evaluación colectiva
- ✓ Diferenciando los niveles de dificultad para completar las tareas.
- ✓ Enfatizando el proceso, el esfuerzo y la mejora en el logro frente a la evaluación externa y la competencia
- ✓ Creando grupos de trabajo con responsabilidades, objetivos y roles claros.
- ✓ Fomentando la interacción entre iguales (por ejemplo, mediante la tutoría entre compañeros).
- ✓ Organizando grupos de aprendizaje centrados en intereses o actividades comunes.



MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

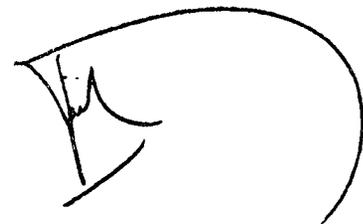
-139-

Proporcionar opciones para la autorregulación

La capacidad de autorregularse es un aspecto fundamental del desarrollo humano. Con frecuencia, en las aulas no se contempla el trabajo de esta habilidad de modo explícito y se espera que los alumnos vayan desarrollándola de manera independiente, espontánea, sin ayuda. Un objetivo educativo clave es el desarrollo de las habilidades individuales de autorregulación y autodeterminación que permitan garantizar a todos oportunidades de aprendizaje. Por ello, es conveniente proporcionar opciones suficientes que ayuden a los estudiantes a gestionar la forma de comprometerse en su propio aprendizaje.

¿Cómo se puede implementar?

- ✓ Promoviendo expectativas y creencias positivas sobre su propio proceso de aprendizaje.
- ✓ Ejercitando habilidades para afrontar situaciones conflictivas.
- ✓ Usando modelos y situaciones reales sobre habilidades para afrontar problemas.
- ✓ Facilitando niveles progresivos de apoyo para imitar habilidades y estrategias de trabajo.
- ✓ Favorecer el reconocimiento de los propios progresos de una manera comprensible.
- ✓ .



MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-140-

Síntesis: Pautas para el aula según los tres principios

I. Usar Múltiples Formas de Presentación

1.- Proporcionar las opciones de la percepción.

- Opciones que personalicen la visualización de la información
- Opciones que proporcionen las alternativas para la información sonora.
- Opciones que proporcionen las alternativas para la información visual.

2.- Proporcionar las opciones de lenguaje y los símbolos.

- Opciones que definan el vocabulario y los símbolos.
- Opciones que clarifiquen la sintaxis y la estructura.
- Opciones para descifrar el texto o la notación matemática.
- Opciones que promuevan la interpretación en varios idiomas.
- Opciones que ilustren los conceptos importantes de la manera no lingüística.

3. Proporcionar las opciones de la comprensión.

- Opciones que proporcionen o activen el conocimiento previo.
- Opciones que destaquen las características más importantes, las ideas grandes y las relaciones.
- Opciones que guíen el procesamiento de la información.
- Opciones que apoyen la memoria y la transferencia.

II. Usar Múltiples Formas de Expresión

4.- Proporcionar las opciones de la actuación física.

- Opciones en las modalidades de respuesta física.
- Opciones en los medios de navegación.
- Opciones por el acceso de las herramientas y las tecnologías que ayuden.

5.- Proporcionar las opciones de las habilidades de la expresión y la fluidez.

- Opciones en el medio de la comunicación.
- Opciones en las herramientas de la composición y resolución de los problemas.
- Opciones del apoyo para la práctica y desempeño de tareas.

6. Proporcionar las opciones de las funciones de la ejecución.

- Opciones que guíen un establecimiento eficaz de los objetivos.
- Opciones que apoyen el desarrollo estratégico y la planificación.
- Opciones que faciliten el manejo de la información y los recursos.
- Opciones que mejoren la capacidad para desarrollar el proceso del seguimiento.

III. Usar Múltiples Formas de Motivación

7.- Proporcionar las opciones de la búsqueda de los intereses.

- Opciones que incrementen las elecciones individuales y la autonomía.
- Opciones que mejoren la relevancia, el valor y la autenticidad.
- Opciones que reduzcan las amenazas y las distracciones.

8. Proporcionar las opciones del mantenimiento del esfuerzo y la persistencia.

- Opciones que acentúen los objetivos y las metas destacadas.
- Opciones con diferente niveles de desafíos y apoyos.
- Opciones que fomenten la colaboración y la comunicación.
- Opciones que incrementen reacciones informativas orientadas hacia la maestría.

9. Proporcionar las opciones de la autorregulación.

- Opciones que sirvan de guía para el establecimiento personal de objetivos y expectativas.
- Opciones que apoyen las habilidades y estrategias individuales de la resolución de los problemas.
- Opciones que desarrollen la autoevaluación y la reflexión.

Tabla 1
Pautas para el Diseño Universal para el Aprendizaje.
(Extraído de <http://www.educadua.es/>)



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



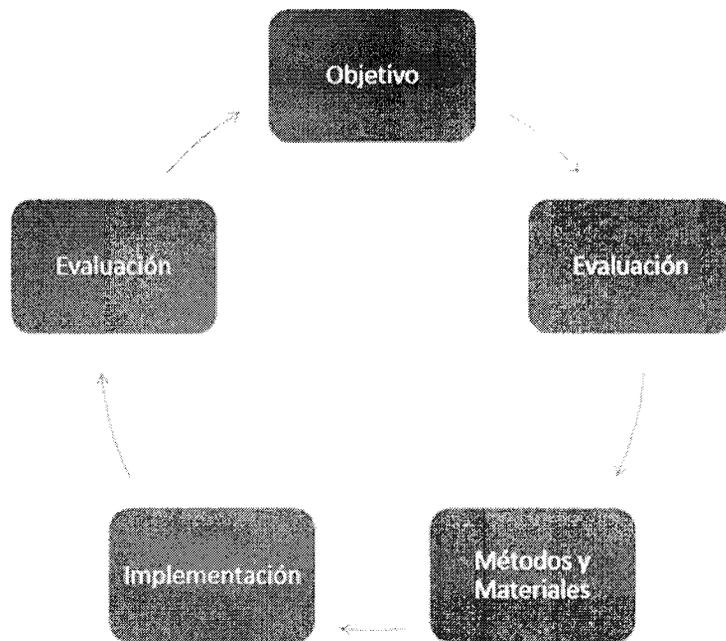
Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-141-

Planificación basada en el DUA

Existen unos pasos básicos a considerar para planificar una clase usando el DUA. Éstos hacen referencia a la definición del objetivo, la selección de los métodos y los materiales y la ejecución. La evaluación permea el proceso de forma transversal (Pastor et. al, 2013, Págs. 6 – 7).

El Ciclo del Diseño de Clases



Fuente: CAST

Fuente: Revista de Educación: <http://www.revistadeeducacion.cl/aplicar-diseno-universal-aprendizaje/>

- **Objetivos:** Representan los conocimientos, los conceptos y las habilidades que todos los estudiantes deben dominar y, generalmente, están en



MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-142-

consonancia con determinados estándares. En el marco general del DUA, los objetivos son definidos de modo que todos los alumnos los puedan alcanzar según la realidad individual, es decir, considerando las condiciones particulares. Un currículo DUA debería ofrecer más opciones distintos itinerarios, múltiples herramientas y variadas estrategias para la consecución de los objetivos. Éstos se planifican en función de la realidad heterogénea de los estudiantes, desmitificando una supuesta homogeneidad grupal.

- **Materiales:** Se definen como las decisiones, los enfoques, los procedimientos o las rutinas de enseñanza que los profesores utilizan para acelerar o mejorar el aprendizaje. Los currículos DUA facilitan una mayor diferenciación de métodos, basada en la variabilidad del estudiante en el contexto de la tarea (los recursos sociales/emocionales del estudiante y el clima del aula). Flexibles y variados, los métodos del DUA se ajustan basándose en el monitoreo continuo del progreso del estudiante.
- **Evaluación:** Es el proceso de recopilación de información sobre el rendimiento del estudiante, utilizando una variedad de métodos y materiales para determinar sus conocimientos, habilidades y motivación, con el propósito de tomar decisiones educativas fundamentadas. En el marco del DUA, el objetivo es mejorar la precisión y puntualidad de las evaluaciones, y asegurar que sean integrales y lo suficientemente articuladas como para guiar la enseñanza de todos los alumnos.



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-143-

Inteligencias Múltiples en el Aula

Howard Gardner reconoce que la inteligencia toma al menos ocho diferentes formas: lingüística, lógico-matemática, espacial, cinético-corporal, musical, interpersonal, intrapersonal y naturalista.

Todos tenemos estas inteligencias en diferentes grados y podemos desarrollarlas.

El reconocimiento de la pluralidad de inteligencias supone el reconocimiento de la diversidad de modos de aprendizaje.

El gran aporte de esta propuesta teórica es que, al implementarla, entramos en sintonía con la pluralidad y la diversidad de los estudiantes y modos de aprendizaje. Damos así respuesta a todos y contribuyendo al desarrollo integral de los alumnos, pues abarca todos los ámbitos, en contraposición con la escuela tradicional caracterizada por una didáctica que ha potenciado únicamente el desarrollo de dos tipos de inteligencias: la lingüística/verbal y la lógico/matemática.

Lo anterior supone, a su vez, el reconocimiento de las diferentes maneras de presentar el contenido, de organizar el aula, de pensar y diseñar materiales y de relacionarse con los alumnos.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-144-

Tipos de inteligencia

Los tipos de inteligencia múltiples propuestos por Gardner son (Armstrong, 2006, Págs. 18-19).

- **Inteligencia lingüística:** Capacidad de utilizar las palabras de manera eficaz, ya sea oralmente o por escrito. Incluye la capacidad de manejar la sintaxis o la estructura del lenguaje, la fonología o los sonidos del lenguaje, la semántica o los significados de las palabras. Incluye la dimensión pragmática o los usos prácticos del lenguaje.
- **Inteligencia lógico-matemática:** Capacidad de utilizar los números con eficacia y de razonar adecuadamente. Incluye los procesos de categorización, clasificación, deducción, generalización, cálculo y prueba de hipótesis.
- **Inteligencia espacial:** Capacidad de percibir el mundo visoespacial de manera precisa, y de llevar a cabo transformaciones basadas en esas percepciones. Implica sensibilidad al color, las líneas, la forma, el espacio y las relaciones entre estos elementos. Incluye la capacidad de visualizar, de representar gráficamente ideas y de orientarse correctamente en una matriz espacial.
- **Inteligencia cinético-corporal:** Dominio del propio cuerpo para expresar ideas y sentimientos, y facilidad para utilizar las manos en la creación o transformación de objetos. Incluye habilidades físicas como la coordinación, el equilibrio, la destreza, la fuerza, la flexibilidad y la velocidad.
- **Inteligencia musical:** Capacidad de percibir, discriminar, transformar y expresar las formas musicales. Incluye la sensibilidad al ritmo, el tono o la melodía, y al timbre o color de una pieza musical. Se puede entender la





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-145-

música desde una perspectiva global e intuitiva y/o desde una perspectiva analítica o técnica.

- **Inteligencia interpersonal:** Capacidad de percibir y distinguir los estados anímicos, las intenciones, las motivaciones y los sentimientos de otras personas. Incluye la sensibilidad hacia las expresiones faciales, voces y gestos.
- **Inteligencia intrapersonal:** Autoconocimiento y capacidad para actuar según ese conocimiento. Incluye la imagen precisa de uno mismo (puntos fuertes y puntos débiles), la conciencia de los estados de ánimo, intenciones, motivaciones y deseos interiores, y la capacidad de autodisciplina, auto comprensión y autoestima.
- **Inteligencia naturalista:** Capacidad para clasificar y reconocer las numerosas especies de flora y fauna del entorno y la sensibilidad hacia los fenómenos naturales.





MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015

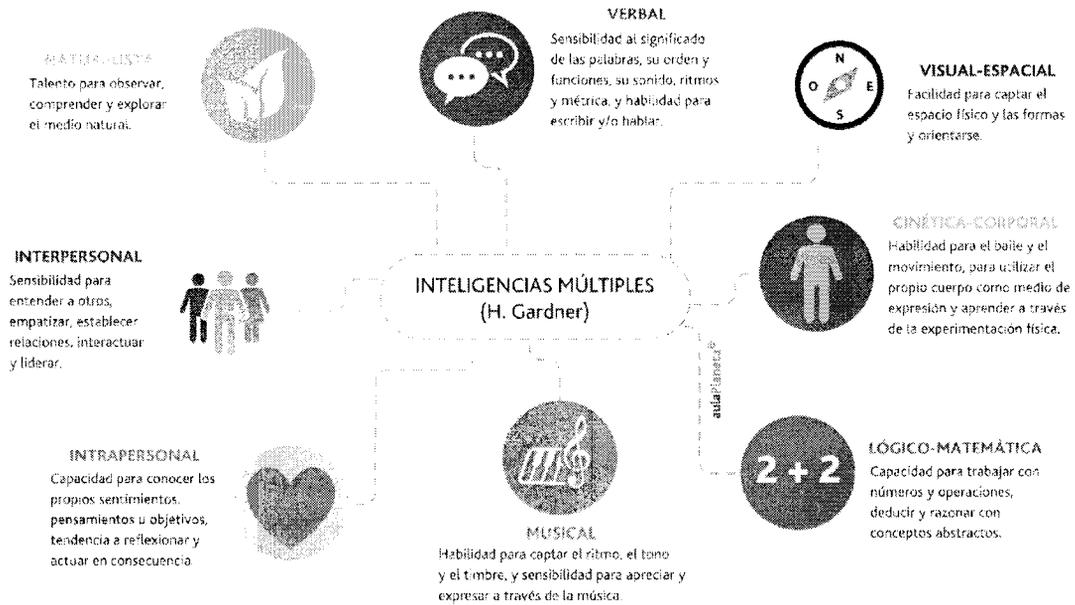


Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-146-

Las inteligencias múltiples

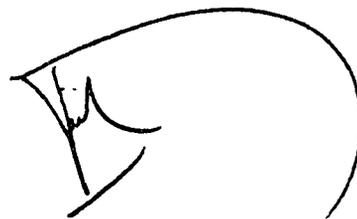
La educación debe adaptarse a cada persona porque, así como no todas las personas somos iguales, tampoco aprendemos de la misma manera. Cada uno tiene más desarrolladas unas inteligencias que otros; hay que detectar cuáles, fortalecerlas y potenciarlas para conseguir un aprendizaje más eficaz.



www.aulaplaneta.com



aulaPlaneta



Ubicación GPS



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-147-

Propuestas de actividades en función de los tipos de inteligencia

En este cuadro se presentan algunos ejemplos correspondientes a alumnos de edades de escolar básica e incluso grados superiores, obtenidos en base al sitio web AulaPlaneta; Infografías, Inteligencia Múltiple, <http://www.aulaplaneta.com/2015/12/13/infografias/las-inteligencias-multiples/>

| Tipos de inteligencia | Propuesta de actividades |
|-----------------------|--|
| Verbal –Lingüística | Hacer una descripción verbal, escrita o representación Elaborar y desarrollar una entrevista. |
| Lógica –Matemática | Analizar datos de diferentes tipos Organizar información en tablas, gráficos, según el nivel en que se encuentren. |
| Espacial –Visual | Diseñar murales con información obtenida Crear afiches, trípticos y volantes informativos |
| Naturalista | Realizar un experimento. Clasificar materiales e ideas. Buscar ideas procedentes del medio natural Adaptar materiales para darles un nuevo uso Conectar y relacionar ideas del medio natural |



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-148-

| | |
|-----------------------|---|
| | Hacer generalizaciones a partir del análisis y examen de materiales. |
| Rítmica –Musical | Componer un ritmo o canción |
| Corporal/ Kinestésica | Juego de roles. Representaciones teatrales Actuaciones de mimo Manipular materiales. Trabajar a través de simulaciones. |
| Interpersonal | Trabajar en pareja o grupo para investigar, Entrevistar profesionales, personas Hacer encuestas, preguntas, según el nivel y tema Discutir y sacar conclusiones en relación con el tema. Distribuir tareas y participar de los grupos de aprendizaje. |
| Intrapersonal | Seleccionar alguna forma de presentación de lo aprendido sobre el tema trabajado (informe, ensayo, mural, producción audio-visual, exposición oral, etc.) |

Es muy importante tomar en cuenta algunos importantes fundamentos de las inteligencias múltiples (Amstrong, 2006, Pág. 3),





Poder Ejecutivo

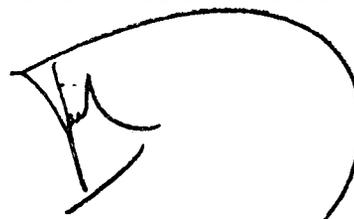
Ministerio de Educación y Ciencias

Anexo de la Resolución N° 17267

-149-



- Todas las personas tienen las ocho inteligencias. Hay quien parece poseer niveles extremadamente altos de rendimiento en todas o la mayoría de las ocho inteligencias (por ejemplo, Goethe: poeta, estadista, científico, naturalista y filósofo alemán). La mayoría de nosotros tenemos todos los tipos, en mayor o menor medida.
- Todos tienen la capacidad de desarrollar las ocho inteligencias hasta un nivel razonable de rendimiento si reciben el apoyo, el enriquecimiento y la formación adecuada.
- Ninguna inteligencia existe por sí sola en la vida real. Las inteligencias siempre interactúan entre sí. Por ejemplo, cuando un alumno juega al fútbol necesita inteligencia cinético-corporal (correr, dar la patada a la pelota, atrapar la pelota), espacial (orientarse en el terreno de juego y anticiparse a la trayectoria de la pelota), lingüística e interpersonal (manifestar su punto de vista a los otros, si se produce una discusión durante el juego).
- Existen muchas maneras de ser inteligente en cada inteligencia. Una persona, por ejemplo, puede no saber leer, pero ser muy competente lingüísticamente porque es capaz de narrar una historia extraordinaria o porque posee un extenso vocabulario oral. Del mismo modo, un individuo puede no ser muy apto en los deportes, pero mostrar una inteligencia cinético-corporal superior, tejiendo una alfombra o haciendo un mueble.





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-150-

MEC
 VISIÓN Y MISIÓN
 Res. No 19215/2015



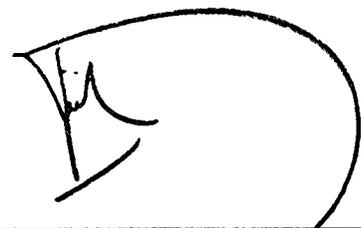
El Aprendizaje Cooperativo

El aprendizaje cooperativo constituye una metodología muy adecuada para trabajar las inteligencias múltiples. Además de contemplar todos los elementos señalados y valorados desde esta perspectiva pedagógica, ofrece oportunidades de desarrollo emocional, con uno mismo y con los demás, de un modo riguroso y reglado.

El aprendizaje cooperativo puede ser definido como "un amplio y heterogéneo conjunto de técnicas, estrategias y recursos metodológicos estructurados, en los que los estudiantes y los docentes trabajan juntos, en equipo, con la finalidad de ayudarse a través de las mediaciones de iguales, docentes, materiales, recursos y otras personas, para así construir el conocimiento de manera conjunta. Una de las grandes diferencias de estas técnicas, respecto a otras, es que se **apoyan en la riqueza que supone la diversidad**, en la importancia de la ayuda que se prestan unos a otros para la consecución de objetivos comunes y en el principio de corresponsabilidad de unos hacia otros" (Gómez Gutiérrez, 2007, Pág. 9)

Si comprendemos que la educación inclusiva incluye el derecho que tienen nuestros alumnos a estar juntos, no hay mejor manera de propiciar prácticas inclusivas que no sea organizando el aprendizaje de manera cooperativa. Además, recordemos que el cerebro es social, es decir aprendemos en nuestra relación con los otros.

Analicemos las implicancias del tipo de propuesta que hacemos en el aula y los beneficios del aprendizaje cooperativo.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-151-

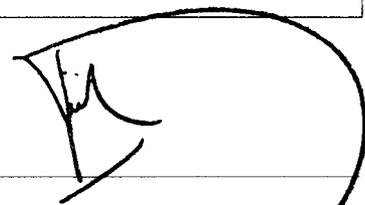
Lo característico del aprendizaje cooperativo es que el docente organiza la clase en grupos heterogéneos de hasta 6 alumnos para que cada integrante aporte en la actividad.

Según Slavin, (Slavin, 1995, <http://www.fracasoescolar.com/conclusions2008/rslavin.pdf>), el aprendizaje cooperativo persigue una doble finalidad: "cooperar para aprender y aprender a cooperar"(Ctroadi, 2009, Pág. 14). Presenta tres características:

- Establecimiento de una interdependencia positiva entre los alumnos: Promueve el apoyo mutuo entre los integrantes para el logro de los objetivos, de tal forma que el éxito individual vaya unido al éxito del resto del equipo, y viceversa.
- Dominio de habilidades colaborativas: Las que sustentarán las interacciones del grupo, desarrollando la capacidad para manejar y resolver los conflictos que surjan.
- Existencia de una corresponsabilidad individual y grupal en el aprendizaje: Cada alumno es responsable de su aprendizaje y del aprendizaje del grupo, de tal forma que el progreso individual se vea potenciado por el progreso del grupo.

Mitos y prejuicios respecto al aprendizaje cooperativo

- Se pierde mucho tiempo y no voy a terminar el programa.
- La vida real es la competencia, no les estamos preparando para la vida.
- Mi directora dice que siempre que pasa por mi clase hay mucho ruido y los estudiantes pierden tiempo.



MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

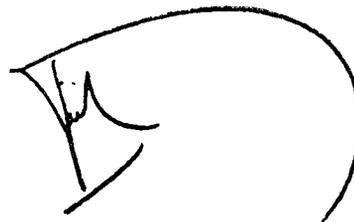
-152-

Para aplicar el aprendizaje cooperativo debemos contar con dos condiciones:

- la participación igualitaria de todos los alumnos, gracias a la didáctica que abarca la diversidad; y
- la interacción simultánea para que todos los alumnos expresen sus ideas y sentimientos, y tengan la capacidad de dialogar, desarrollando sus potencialidades.

Según Johnson D. W y Johnson R.T (Johnson & Johnson, 1997, Pág. 62-63) "la capacidad de todos los alumnos para aprender a trabajar cooperativamente con los otros es la piedra clave para construir y mantener matrimonios, familias, carreras y amistades estables. Ser capaz de realizar habilidades técnicas como leer, hablar, escuchar, escribir, calcular y resolver problemas es algo valioso, pero de poca utilidad si la persona no puede aplicarlas en una interacción cooperativa con las otras personas en el trabajo, la familia y los entornos comunitarios" (Pujolás Maset, 2004, Págs. 62 – 63)

En una escuela inclusiva no solo se enseña a leer, escribir y calcular; se enseña sobre todo a convivir y cooperar.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-153-

Diez consejos para aplicar el aprendizaje colaborativo en el aula

La colaboración entre pares favorece el aprendizaje individual y colectivo, permitiendo a los alumnos construir su propio conocimiento. Para ponerlo en práctica, debemos atender 10 consejos:

- 1) Definición de metas y objetivos
- 2) Formación de equipos
- 3) Comunicación y respeto
- 4) Orientación y guía
- 5) Uso de metodologías y actividades diversas
- 6) Debate y contraste de ideas
- 7) Programación y revisión periódica
- 8) Presentación del trabajo y fomento de la creatividad
- 9) Uso de las TICs (tecnologías de información y comunicación)
- 10) Autoevaluación y coevaluación





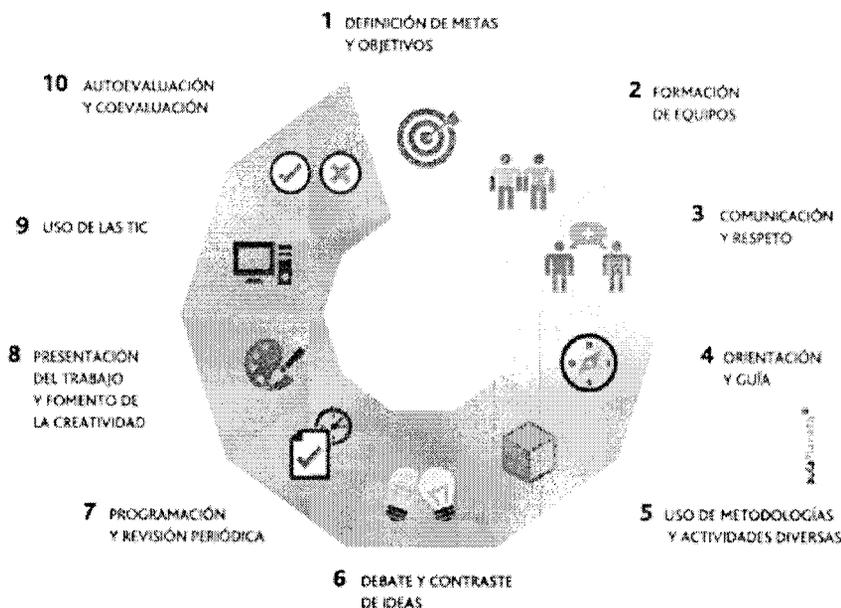
MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

Diez consejos para aplicar el aprendizaje colaborativo en el aula

La colaboración entre pares favorece el aprendizaje individual y colectivo, permitiendo a los alumnos construir y aprender como aprenden. Te expusimos en práctica, ten en cuenta estos consejos.



Fuente: Aulaplaneta, Infografía, <http://www.aulaplaneta.com/2015/02/04/recursos-tic/como-aplicar-el-aprendizaje-basado-en-proyectos-en-diez-pasos/>



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-155-

Aprendizaje basado en proyectos

Otra propuesta metodológica inclusiva es el aprendizaje basado en proyectos, la cual también utiliza el aprendizaje cooperativo.

Los modelos de aprendizaje basado en proyecto se enfocan en temas de interés para los alumnos. Es decir, despiertan la curiosidad que, como ya hemos visto en partes anteriores, es la clave para el aprendizaje. Se suelen desarrollar durante cinco grandes fases: planificación, análisis, articulación, comprobación y revisión final.

Fases del modelo de aprendizaje basado en proyectos





MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-156-

Estas fases se corresponden con las del pensamiento y están relacionadas con los procesos cognitivos de rango superior.

La metodología del aprendizaje basado en proyectos permite un tipo de enseñanza activa para que los alumnos tengan la oportunidad de buscar, elegir, aplicar, corregir, ensayar y errar. Se trata, en definitiva, propiciar la toma de conciencia de sus propios procesos ejecutivos favorecer la construcción de la autonomía personal y el fomento de la autoestima.

Presentamos a continuación unos pasos sencillos para aplicar la estrategia en aula⁶:

1. Selección del tema y planteamiento de la pregunta guía: Elegir un tema ligado a la realidad de los alumnos que los motive a aprender y permita desarrollar los objetivos cognitivos y competencias. Después, plantear una pregunta abierta que ayude a detectar sus conocimientos previos sobre el tema y les invite a pensar qué deben investigar o qué estrategias deben poner en marcha para resolver la cuestión. Por ejemplo: ¿Cómo concienciarías a los habitantes de tu ciudad acerca de los hábitos saludables? ¿Qué campaña realizarías para dar a conocer a los turistas sobre la historia de tu región? ¿Es posible la vida en Marte?
2. Formación de los equipos: Organizar grupos de tres o cuatro alumnos, para que haya diversidad de perfiles y cada uno desempeñe un rol.
3. Definición del producto o reto final: Establecer el producto que deben desarrollar los alumnos en función de las competencias buscadas. Puede tener distintos formatos (un folleto, una campaña, una presentación, una investigación científica, una maqueta). Se recomienda que se les proporcione una rúbrica donde figuren los objetivos cognitivos y competencias que deben alcanzar, y los criterios para evaluarlos.

⁶ <http://www.aulaplaneta.com/2015/02/04/recursos-tic/como-aplicar-el-aprendizaje-basado-en-proyectos-en-diez-pasos/>





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-157-

4. Organización y Planificación. Pedir a los alumnos que presenten un plan de trabajo donde especifiquen las tareas previstas, los encargados de cada una y el calendario para realizarlas.
5. Búsqueda y Recopilación de Información (Investigación): Dar autonomía a los alumnos para que busquen, contrasten y analicen la información que necesitan para realizar el trabajo. El rol del docente es orientarles y actuar como guía.
6. Análisis y síntesis: Es el momento de que los alumnos pongan en común la información recopilada, compartan sus ideas, debatan, elaboren hipótesis, estructuren la información y busquen entre todos, la mejor respuesta a la pregunta inicial.
7. Taller y Producción (Elaboración del producto): En esta fase, los alumnos tendrán que aplicar lo aprendido a la realización de un producto que otorgue respuesta a la cuestión planteada al principio.
8. Presentación del proyecto: Los alumnos deben exponer a sus compañeros lo que han aprendido y mostrar cómo han dado respuesta al problema inicial. Es importante que cuenten con un guion estructurado de la presentación; se expliquen de manera clara y apoyen la información con una gran variedad de recursos.
9. Respuesta colectiva a la pregunta inicial. Una vez concluidas las presentaciones de todos los grupos, se reflexiona con todos los alumnos sobre la experiencia y se analiza entre todos sobre la búsqueda de una respuesta colectiva a la pregunta inicial.
10. Evaluación y autoevaluación: Por último, se evalúa el trabajo de los alumnos mediante los criterios que se han establecido con anterioridad y cada grupo se autoevalúa. Les ayudará a desarrollar su espíritu de autocrítica y reflexionar sobre sus fallos o errores.





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015

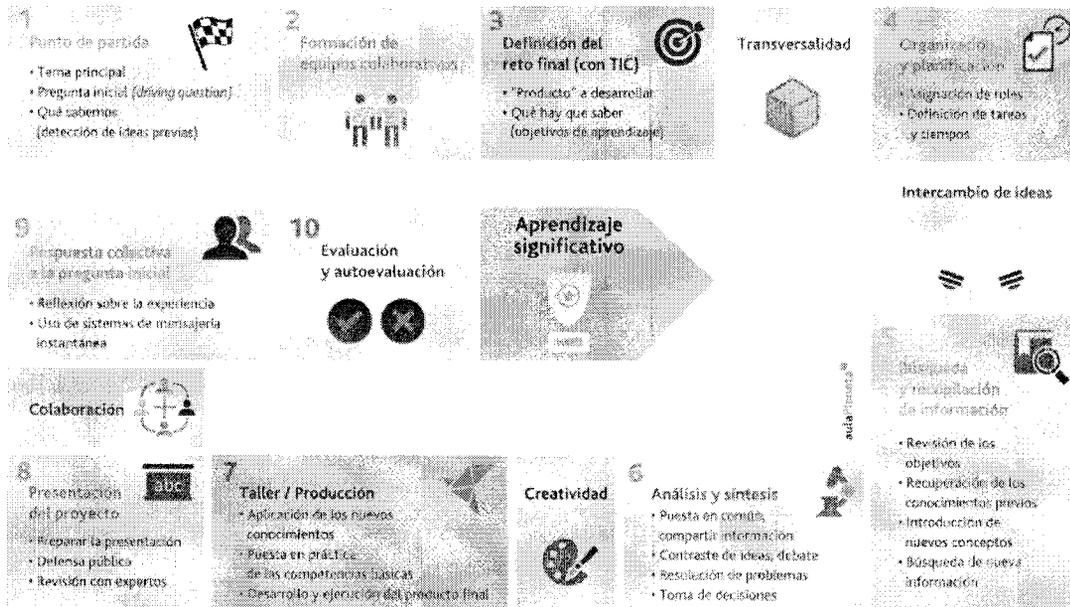


Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-158-

El aprendizaje basado en proyectos

El trabajo por proyectos sitúa a los alumnos en el centro del proceso de aprendizaje gracias a un planteamiento mucho más motivador en el que entrar en juego el intercambio de ideas, la creatividad y la colaboración.

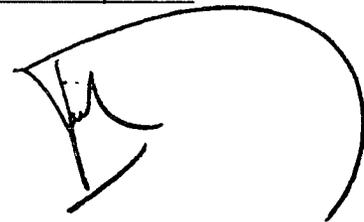


www.aulaplaneta.com



aulaPlaneta

Fuente: AulaPlaneta, Infografía, <http://www.aulaplaneta.com/2015/02/04/recursos-tic/como-aplicar-el-aprendizaje-basado-en-proyectos-en-diez-pasos/>



Ubicación GPS





MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-159-

Ajustes Razonables

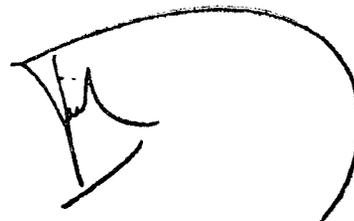
En el Capítulo de Políticas Inclusivas presentamos como se definen, diseñan e implementan los Ajustes Razonables, los cuales son procedimientos que garantizan que los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo puedan acceder al currículum en equidad de condiciones y oportunidades, favoreciendo su aprendizaje y participación.

Aquí se presentamos algunas orientaciones y ejemplos para el diseño, la implementación y el seguimiento de los Ajustes Razonables.

Recordemos que según la Ley N° 5136/13 de Educación Inclusiva los "Ajustes Razonables" son modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, el goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales.

El concepto correlativo de los ajustes razonables es el referido a las adecuaciones curriculares, concebidas como estrategias y recursos educativos específicos de apoyo a la inclusión escolar que posibilitan el acceso y el progreso en el diseño curricular de un alumno con necesidades específicas de apoyo educativo. De acuerdo con la situación, estos procedimientos pueden generar una programación individual. Así, el currículum será construido desde la diversidad y no desde la homogeneidad

A partir de estas definiciones, recordamos el esquema resumen a fin de comprender como se clasifican los Ajustes Razonables: ajustes de acceso y ajustes curriculares.



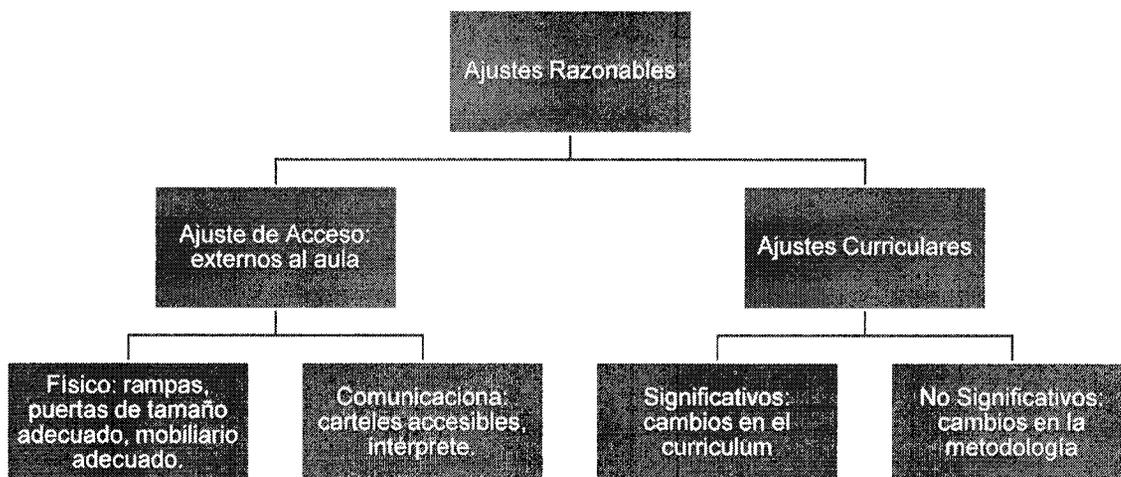


MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-160-



Ajustes de acceso

Son ajustes que se realizan en el entorno, los medios, los recursos humanos, es decir, son externos al aula. Su objetivo es facilitar el acceso a la escuela y sus actividades por parte de todos los alumnos.

Ejemplos de Ajustes de Acceso:

- Ajustes de acceso en presentación de la información: Ofrecer modos alternativos para acceder a la información (en forma auditiva, táctil, visual y combinación entre estos).
- Ajustes de acceso en el entorno: La organización del entorno debe permitir a los alumnos el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, la ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la actividad. Ya hemos mencionado la existencia del Manual de Accesibilidad Física en Escuelas, elaborado por la Fundación Saraki y el MEC, en el cual



MEC
VISIÓN Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-161-

se pueden encontrar las normas para la aplicación de ajustes razonables en el entorno físico de la escuela.

- Ajustes de acceso a la organización del tiempo y horario: Consiste en modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.
- -Ajustes de acceso a formas de respuesta: Permitir a los alumnos dar respuesta a través de distintas formas y con la utilización de diversos dispositivos, ayudas técnicas o tecnológicas, diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren en la participación y el aprendizaje.

Ajustes Curriculares

Los Ajustes Curriculares pueden ser significativos y no significativos.

Ajustes Curriculares Significativos

Los ajustes curriculares significativos son aquellos que tocan el currículum o establecen objetivos según una edad específica.

Cuando se hacen adecuaciones significativas se pueden modificar, priorizar, eliminar, cambiar o introducir capacidades, objetivos y criterios o indicadores de evaluación.

Ajustes curriculares no significativos

Los ajustes no significativos son aquellos que se hacen para facilitar el acceso y el aprendizaje del currículum, pero que no significan cambios sustanciales en el mismo, sino ajustes en la estrategia o en los materiales, de modo a garantizar el aprendizaje y la participación.





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-162-

MEC
 VISIÓN Y MISIÓN
 Res. No 19215/2015



Ejemplos:

Escribir la tarea al inicio de la clase para prevenir retrasos, pensando principalmente en alumnos con desempeño más lento o dificultades en el sostenimiento de la atención.

Escribir un solo tema por vez en la pizarra.
 Ubicar a ciertos alumnos en espacios específicos de la clase según necesidad;
 Permitir el uso de materiales de apoyo como calculadora, lupa o celular;
 Otorgar tiempo adicional para terminar las tareas.

Verificar la hoja de examen cuando un alumno entrega a fin de evitar que entregue sin terminar.

Si hay problemas con la letra, permitir el uso del tipo de letra que mejor utilice el alumno.
 Permitir uso de computadora.

Dar ánimos, motivar y valorar realizaciones y el esfuerzo.

No centrarse en los fallos, valorar logros y aspectos positivos.

Valorar la calidad y el esfuerzo y no sólo la cantidad.

Felicitar públicamente cuando el alumno realice conductas adecuadas.

Usar reforzadores (premios/castigos) planificados con el alumno para motivar su desempeño efectivo.

Mediación en el aprendizaje: ayudas físicas/verbales/visuales, demostraciones, modelado, etc. que faciliten el desempeño positivo en el aula y el aprendizaje.

Fomentar la autoevaluación y la autocorrección.

Entrenar en el proceso de planificación, ejecución y control.

Promover trabajos en pequeños grupos.

Ubicar al alumno en un lugar que facilite el apoyo natural de compañeros y el docente.
 Ambiente de enseñanza estructurado y dirigido.

Utilizar estrategias para captar su atención.
 Proporcionar instrucciones claras y precisas.
 Presentar materiales y/o información de manera concreta y acorde con su nivel de comprensión.

Presentar la información por distintos canales.

Comprobar que ha entendido las instrucciones/explicaciones.

Adaptar los textos a su nivel de comprensión
 Evitar situaciones de respuestas inmediatas.

Otorgar tiempo

Tareas concretas, cortas y motivadoras.

Tareas con elementos perceptivos, gráficos, manipulativos.

Actividades adaptadas a su nivel de competencia.

Usar mismos materiales que su clase pero con su menor grado de dificultad.

Darle más tiempo para la realización de las tareas o permitirle que no las haga todas.

Actividades graduales en complejidad para evitar cansancio

Secuenciar las tareas en pequeños pasos.

Proponer actividades variadas para un mismo contenido para facilitarle la

generalización de los aprendizajes.



MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-163-

Adequar las pruebas de evaluación a los objetivos de su propuesta curricular adaptada.

Generar trabajos extras en esas materias que presenta mayor dificultad

Utilizar la metodología de tutoría entre pares para consolidar los aprendizajes.

Colocarlos cerca de un compañero que pueda acompañarlo en su aprendizaje

Limitar la cantidad de distractores en el aula
Antes de encomendar cualquier actividad, asegurarse de que el alumno maneja el vocabulario que se va utilizar a fin de que pueda seguir las instrucciones

Respetar su ritmo y estilo de aprendizaje

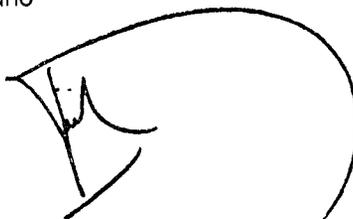
Utilizar formularios

Utilizar la tabla de multiplicar

Acompañar con apoyo visual la información

Utilizar agendas visuales para mejor comprensión y organización

Adaptar materiales si fuera necesario



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2013



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-164-

Preguntas frecuentes sobre los ajustes razonables o las adecuaciones curriculares

¿Quiénes implementan las adecuaciones curriculares?

- Adecuación de acceso: Es responsabilidad de la escuela.
- Adecuación curricular no significativa: Es responsabilidad del docente y el equipo técnico.
- Adecuación curricular significativa: Es responsabilidad del docente, con el acompañamiento del equipo técnico con que cuenta la institución. Asimismo, involucra a las coordinaciones departamentales y las supervisiones educativas

Los ajustes no son un plan paralelo, hacen a la estrategia para asegurar que los planes estén al alcance de todos los alumnos.

¿Cuánto tiempo debemos implementar las adecuaciones curriculares?

Debemos implementarlas durante el tiempo que el alumno las requiera. El seguimiento es vital para verificar que las mismas estén cumpliendo su función.

¿Podemos retirar o suspender las adecuaciones curriculares significativas?

Para suspenderlas o retirarlas, debemos constatar que el estudiante ha superado la propuesta de ajustes. Debemos proceder a analizar con el equipo técnico institucional, cuyas decisiones deben ser registradas como parte del antecedente del estudiante.



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



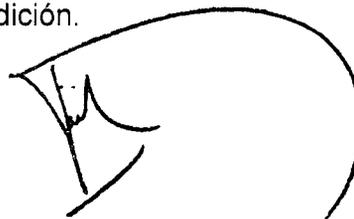
Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-165-

¿Podemos aumentar los ajustes significativos?

Si podemos, siempre y cuando aseguremos que, con esos ajustes, estamos equiparando en oportunidades y condiciones.

Los ajustes curriculares hacen a un derecho. No se ejecutan solo en un tiempo específico, para luego ser retirados, con la idea de que solo se los implementa "mientras tanto el estudiante se nivele". Tampoco es cierto que los ajustes se implementan hasta tal o cual nivel de escolarización. Los ajustes son un derecho para la garantía de la participación y el aprendizaje, razón por la que deben ser implementados en el momento que sea, y por el tiempo que requiera cualquier estudiante, independientemente de su condición.



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-166-

La Evaluación

La evaluación es uno de los elementos del currículum que fomenta un mayor nivel de justicia y equidad o de discriminación, según el concepto y la actitud del docente.

En este apartado, resumimos las características de la evaluación desde la propuesta del MEC, en el marco de sus Fascículos de Evaluación, publicados en el año 2011, los cuales presentan muy buenas estrategias para garantizar la equidad en la valoración de los aprendizajes.

El desafío de una institución educativa reside en la definición criterios de equidad de oportunidades a la hora de evaluar y plantear los ajustes necesarios según las características de los alumnos.

La evaluación es un proceso que permite obtener la información del alumno y del propio sistema educativo. Del alumno, para conocerlo y detectar sus necesidades de apoyo; y del sistema, para identificar las barreras que impiden que aquel participe, aprenda, se relacione y progrese.

Una vez que contamos con la información necesaria, debemos interpretarla, contextualizándola, teniendo en cuenta la realidad, tanto del alumno, como la del sistema educativo. La interpretación nos llevará a formar juicios de valor con respecto al proceso particular de cada alumno, y a la toma de decisiones pertinentes para dar una respuesta educativa eficaz y eficiente, que acompañe el ritmo de aprendizaje individual y colectivo.



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-167-

Características

La evaluación es un proceso continuo y sistemático. En ese sentido, es importante recordar que existen distintos momentos de evaluación con finalidades diferentes. Destacamos algunas características que sintonizan con el enfoque de inclusión:

- Permanente: La evaluación debe estar presente durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Puede cumplir múltiples funciones: diagnóstica, formativa, sumativa, entre otras.
- Holística: Abarca todos los elementos que intervienen en el hecho educativo, como, por ejemplo, el aprendizaje, la enseñanza, los materiales didácticos y la gestión institucional.
- Contextualizada: Permite ajustar las actuaciones del proceso de enseñanza-aprendizaje a la diversidad del estudiante. En este sentido, orienta la práctica pedagógica para responder a las necesidades y las particularidades de cada alumno, y avizorar, de ese modo, mejores oportunidades y efectos del aprendizaje.
- Progresiva: Considera los avances del aprendizaje que el alumno adquiere durante las diferentes etapas del periodo escolar.
- Innovadora: Aplica los procedimientos evaluativos que constatan los factores que inciden en el proceso de enseñanza-aprendizaje, y busca incesantemente tomar nuevas decisiones que favorezcan la optimización del aprendizaje.
- Coherente: Plantea procedimientos e instrumentos de evaluación en una serie de etapas continuas y organizadas que potencian el proceso de aprendizaje.



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-168-

- Flexible: Se adecua a las condiciones y las circunstancias particulares de la comunidad educativa.
- Participativa: Involucra a todos los actores que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, es decir, al alumno, el docente, los padres, entre otros, con la intención de que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan comprometidos y responsables de los resultados académicos logrados.
- Al servicio de valores: Promueve la internalización y la práctica de normas y valores elementales de convivencia social, considerando que tiende a valorar el aprendizaje real del alumno y a contribuir a la búsqueda permanente de mejores relaciones interpersonales.
- Sistemática: Procede de acuerdo con un propósito, plan y método. Presenta objetivos claros, instrumentos adecuados y criterios de valoración definidos.

Es sabido que el currículum actual se enfoca en competencias, razón por la cual la evaluación está dirigida al logro de competencias. Evaluar, por lo tanto, supone demostrar la adquisición de competencias por parte del alumno. La evidencia puede directa e indirecta. Para el efecto, podemos apelar a una variedad de instrumentos y procedimientos a fin de recoger información válida y objetiva.

La evidencia del logro de competencias se llevará a cabo a través de las capacidades e indicadores. Resulta clave el desempeño del docente en este aspecto, ya que deberá garantizar la congruencia entre la capacidad y su indicador.

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267
-169-

Tipos y momentos de la evaluación

Podemos identificar tres tipos principales de evaluación, los cuales, a su vez, se relacionan con momentos distintos del proceso educativo: la evaluación inicial, la evaluación del proceso y la evaluación sumativa.

Evaluación Inicial:

La evaluación inicial es aplicada al iniciar el proceso de aprendizaje con el objetivo de identificar la línea de base, tanto a nivel individual, como grupal, a fin de que el docente tenga un punto de partida sobre el cual debe basarse para garantizar la construcción de los nuevos aprendizajes.

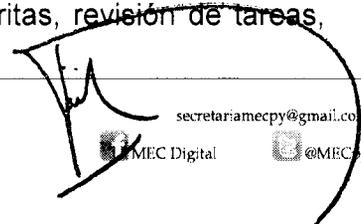
Recordemos que la evaluación consiste en recoger información para valorarlas, y luego tomar decisiones. En este tipo de evaluación podemos recoger las siguientes informaciones:

- Identificar el nivel real en las materias instrumentales.
- Identificar el estilo de aprendizaje.
- Identificar las características sociales y el nivel de relación con los pares.
- Identificar las necesidades de apoyo según el nivel de desempeño.

Evaluación Formativa

Según el Fascículo de evaluación, la evaluación formativa pretende ayudar a los alumnos a mejorar el aprendizaje, razón por la cual es necesario que el docente esté atento, tanto a los avances en el proceso de aprendizaje de los alumnos, como en las barreras que se puedan presentar. Éstas pueden surgir en la interacción entre el docente y los alumnos y entre los pares. También pueden responderá dificultades entre la línea de base y lo planteado por el docente, además por la inaccesibilidad de la información. Es clave esta evaluación para identificar las posibles barreras y generar los apoyos necesarios (MEC, Pág. 33-34).

Se pueden utilizar varias estrategias para evaluar el proceso como, por ejemplo: Observación directa en el aula, pruebas escritas, revisión de tareas,



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-170-

corrección en actividades llevadas a cabo en el aula, debates, exposiciones grupales, aplicación de pruebas específicas, registros de autoevaluación y coevaluación.

Algunas consideraciones para los ajustes en la evaluación de proceso

- Ajustar los indicadores, si es necesario, de acuerdo con la información obtenida en la evaluación inicial.
- Las actividades deben ser abiertas y flexibles, y todas las adecuaciones diseñadas en el documento debemos implementarlas también en el proceso de evaluación.
- Proponer actividades cooperativas en las que garanticemos la participación del alumno y valoremos su desempeño.
- Garantizar el éxito y la equidad en las propuestas de trabajo, que supone la adecuación del tiempo, la organización, los materiales, el formato y la utilización de lenguajes diferentes.

Es importante recordar que las decisiones que se toman, derivadas de las informaciones que se recaban en la evaluación formativa, son para mejorar el aprendizaje y llevar a cabo todos los ajustes pertinentes a fin de garantizar el aprendizaje de todos los alumnos.

Evaluación sumativa.

La evaluación sumativa (MEC, 2011, Pág. 35) es la que se aplica al concluir un proceso de enseñanza-aprendizaje. Se puede realizar al término de una unidad didáctica, la trimestral o semestral, así como también al finalizar una etapa educativa. A través de la misma, se valoran los resultados de aprendizaje obtenidos con fines de promoción y certificación, para lo cual, tanto los procedimientos como instrumentos utilizados, deben proporcionar información significativa que posibiliten determinar la adquisición de las competencias

Las estrategias que podrían utilizarse en este tipo de evaluación serían: Plantear trabajos individuales o grupales de investigación, exposiciones orales, participación en debates, realización y/o explicación de experiencias de laboratorio, trabajos de campo, producción escrita. Las estrategias orales y escritas pueden combinarse.



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-171-

Teniendo en cuenta que esta evaluación tiene como finalidad acreditar el aprendizaje, no debemos olvidar que un modelo educativo inclusivo garantiza el logro de los aprendizajes, por lo tanto, debemos generar experiencias que nos lleven al éxito escolar. Otro aspecto importante es informar, de manera adecuada, acerca de los logros obtenidos.

- La evaluación debe de ser numérica. En cuanto a la situación de los alumnos con necesidades de apoyo específico en ocasiones, existe el mito de que el alumno, por tener adecuaciones, no debe llevar una nota numérica. Eso constituye un acto de discriminación. Si planificamos de manera adecuada, la propuesta educativa puede y debe ser medible, independientemente de las condiciones de los alumnos.
- Tendremos en cuenta los indicadores ajustados y planificados en el documento de ajustes.
- Podremos implementar las adecuaciones tanto de forma, como de formato.
- La nota es la que el alumno logró con los indicadores y la propuesta ajustada. El alumno lleva la nota de acuerdo con su desempeño con la propuesta diseñada de acuerdo con sus características. La evaluación es personal, según el propio proceso de cada alumno.
- A fin de concluir el tema de evaluación, presentamos la caracterización de los diferentes tipos de evaluación ya mencionados anteriormente desde un enfoque auténtico (Ahumada Acevedo, 2005, Pág. 49-50).

| | Evaluación inicial | Evaluación de proceso | Evaluación final |
|-----------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| Función | Diagnóstica | Formativa | Sumativa |
| Función preferencial | Determinar los conocimientos, | Detectar el nivel de progreso de los | Certificar el grado de logro de |



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-172-

| | | | |
|--|--|--|--|
| | habilidades, destrezas, creencias o prejuicios que posee el alumno | alumnos a fin de realizar actividades remediales o de reforzamiento | aprendizaje con propósito de asignar una calificación. |
| Aspectos preferenciales que se intentan medir | Conocimientos declarativos y procedimentales | Conocimientos declarativos y procedimentales | Conocimientos declarativos, procedimentales y actitudinales |
| Procedimiento evaluativo que se utiliza | Pruebas escritas Entrevistas Auto informes | Mapas mentales, conceptuales Diagramas | Pruebas situacionales de desempeño. Sistema de portafolios. |
| Situación de evaluación | Demostración de situaciones representativas de conocimientos, habilidades o destrezas previas adquiridas | Demostración de situaciones que evidencian el dominio de los distintos tipos de conocimiento | Demostración de las competencias en situaciones de desempeño real o simulado |
| Momento de realización | Al inicio de la unidad de aprendizaje | Durante el proceso de desarrollo de la unidad de aprendizaje | Al final de la unidad de aprendizaje |
| Procesos que originan | Análisis de conocimiento previo Nivelación personal | Análisis de carencias y avances Métodos alternativos de aprendizaje | Análisis de resultados obtenidos. Reforzamiento personal |
| Presentación de Resultados | Perfil de conocimientos, habilidades o destrezas previas. | Perfil de aprendizaje significativos alcanzados | Grado de dominio de las competencias de una unidad y garantía de |



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-173-

| | | | |
|----------------------|--------------------------------------|---|-----------------------------|
| | | | desempeño |
| Certificación | No debería de originar calificación. | Puede generar calificaciones modificables | Calificable conceptualmente |

La evaluación también podría clasificarse según sus agentes (MEC, 2011, Pág. 33) o personas involucradas en el proceso, así podríamos hablar de una evaluación unidireccional, coevaluación o autoevaluación.

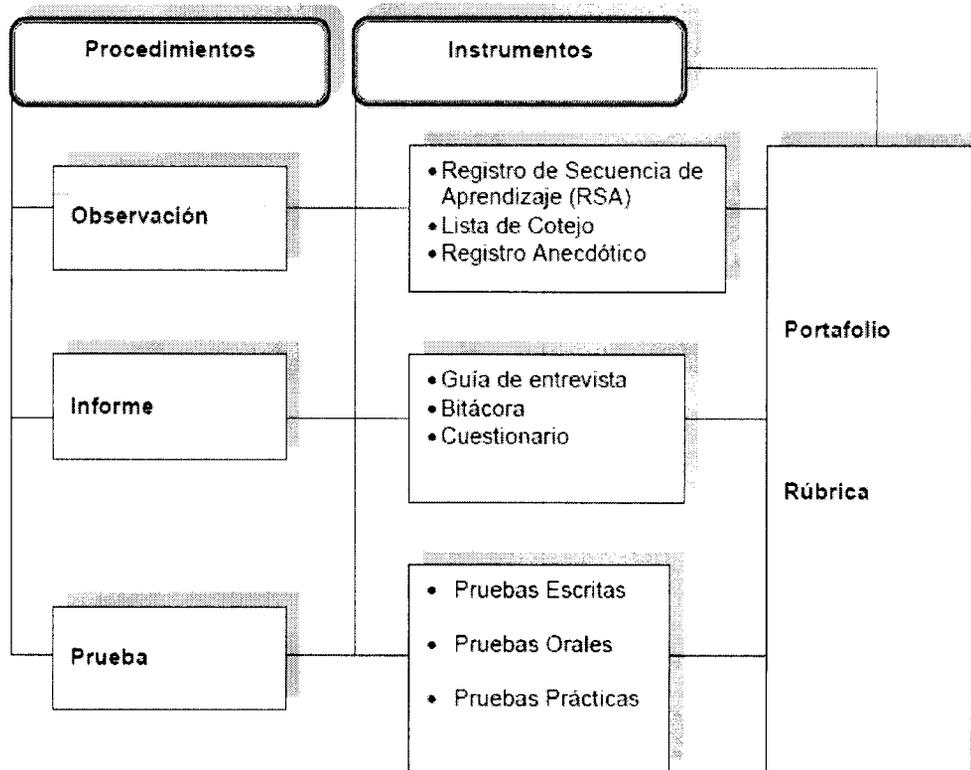
En la evaluación unidireccional es el docente el único responsable y encargado de la valoración del aprendizaje. En la autoevaluación, los alumnos son los que tienen la responsabilidad de valorar sus aprendizajes, pero con la guía del docente. En la coevaluación, la responsabilidad es compartida y se puede dar entre pares, entre el docente y los alumnos y viceversa. En un sistema educativo inclusivo, aparte de la evaluación unidireccional, la coevaluación y autoevaluación se consideran claves ya que, "los/as alumnos/as, además de regular su proceso de aprendizaje, ejercitan valores muy importantes, tales como la libertad, la justicia, la responsabilidad, la honestidad, la tolerancia, la autocrítica y la crítica constructiva"(MEC, 2011, Pág, 42).

En los diferentes documentos sobre evaluación, tanto para el primer ciclo, como segundo y tercer ciclo, el MEC plantea diferentes instrumentos y procedimientos para valorar el aprendizaje. Esta variabilidad permite al docente contar con múltiples formas de evaluar a fin de dar respuesta a la diversidad del aula y, sobre todo, dinamizar los momentos de evaluación. Es importante aclarar la diferencia entre procedimiento e instrumento (MEC, 2011, Pág. 43)."El procedimiento es el método que se utiliza para recoger la información sobre el aprendizaje, mientras que el instrumento es la herramienta específica que se utiliza para recoger y registrar datos de forma sistematizada y objetiva sobre el aprendizaje". El gráfico siguiente ilustra esta diferenciación conceptual (MEC, 2011, Pág.45)

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267



Clasificación de los instrumentos y procedimientos (MEC, 2011, Pág.45)

Esta variabilidad de procedimientos e instrumentos rompe con el mito de que la única evidencia válida del aprendizaje es la prueba escrita.

La práctica de diversos procedimientos e instrumentos genera espacios de oportunidad y condiciones para una valoración real del aprendizaje, independientemente a las condiciones en que se encuentren los alumnos.

- En relación a la evaluación, el decreto reglamentario de la Ley Nro.5136, en el art. 18, establece que la misma será conforme a las adecuaciones previstas y flexibles, y deberán ser informadas de manera cualitativa y cuantitativa.



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-175-

Art. 18 del decreto reglamentario: *La evaluación de los aprendizajes para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ANEAE), en todos los niveles y modalidades, será:*

- *a) Permanente, formativa, participativa y estará con relación a las adecuaciones curriculares significativas previstas.*
- *b) Flexible y diferenciada, si es necesario utilizando medios e instrumentos de acuerdo con las características y necesidades de cada alumno con necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ANEAE), considerando el contexto escolar, contando con la participación de la familia o el tutor.*
- *e) Registrada periódicamente, mediante informes cualitativos y cuantitativos, comunicando a la familia o el tutor, los resultados de las evaluaciones y los objetivos propuestos.*

De la evaluación tradicional a la evaluación auténtica

Es importante destacar nuevamente que la inclusión tiene como un factor fundamental la innovación. En este sentido, también debemos innovar en la evaluación, apuntando a desplazar a la evaluación tradicional por la evaluación auténtica.

El siguiente cuadro comparativo presenta las características de ambos tipos de evaluación, a fin de que reflexionemos sobre esta práctica desde el punto de vista de la educación inclusiva (Acevedo, 2005, Pág. 44).

| Aspectos | Evaluación tradicional | Evaluación Auténtica |
|------------------------------------|--|--|
| Función principal | Certificar o calificar los aprendizajes. | Mejorar y orientar a los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje. |
| Relación con el aprendizaje | Paralela al proceso del aprendizaje. | Consustancial al aprendizaje |
| Información | Evidencias concretas de | Evidencias y vivencias |



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-176-

| | | |
|----------------------------------|---|---|
| requerida | logro de un aprendizaje. | personales. |
| Tipo de procedimiento | Pruebas orales o escritas Pautas rígidas de observación. | Múltiples procedimientos y técnicas. |
| Momento en que se realiza | Al finalizar un tema o una unidad (sumativa). | Asociada a las actividades diarias de enseñanza y de aprendizaje (formativa). |
| Responsable principal | Procedimiento unidireccional externo al alumno (heteroevaluación). | Procedimiento colaborativo y multidireccional (auto y coevaluación). |
| Análisis de los errores | Sanciona el error. | Reconoce el error y estimula su superación. |
| Posibilidades de logro | Permite evaluar la adquisición de determinados conocimientos | Permite evaluar competencias y desempeño. |
| Aprendizaje situado | Por lo general no le preocupa o desconoce el contexto en que ocurre el aprendizaje. | Considera los contextos en donde ocurren los aprendizajes. |
| Equidad en el trato | Distribuye a los alumnos en estratos, creando jerarquías de excelencia | Procura que todos los estudiantes aprendan a partir de su diversidad. |
| Reconocimiento al docente | Fuente principal de conocimiento | Mediador entre los conocimientos previos y los nuevos |

Si bien aún utilizamos la evaluación sumativa, es importante resaltar la importancia de la evaluación formativa, ya que la misma otorga mayor información acerca del proceso de aprendizaje, a fin de identificar las barreras y generar los ajustes garantizando un aprendizaje efectivo.

Finalizando el tema, es importante recalcar la importancia que tiene la evaluación para todo el proceso de enseñanza aprendizaje: inicio, acreditación, conclusión. Desde un modelo educativo inclusivo, el docente debe proporcionar las diferentes modalidades de información y experiencias, así como también





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-177-

generar las oportunidades de expresión, según las características individuales y grupales.

Toda vez que la evaluación no sea considerada como una herramienta punitiva, será un elemento fiable en un sistema educativo inclusivo.



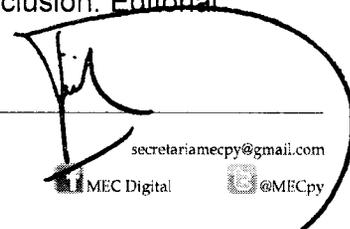
MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267
-178-

Bibliografía

- Acevedo, Ahumada, "Hacia una evaluación auténtica del aprendizaje", Editorial Paidós, México, 2005
- Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, "Perfil Profesional del Docente en la Educación Inclusiva", Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, Odense, Dinamarca, 2012.
- Armstrong, Thomas, "Las inteligencias múltiples en el aula: guía práctica para educadores", Editorial Paidós, Barcelona, 2006.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Convención Sobre los Derechos del Niño, Naciones Unidas, Ginebra, 1989.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Naciones Unidas, Ginebra, 2006.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos, Naciones Unidas, Ginebra, 1948.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades, Naciones Unidas, Ginebra, 1993.
- Aulaplaneta, Infografía,
<http://www.aulaplaneta.com/2015/02/04/recursos-tic/como-aplicar-el-aprendizaje-basado-en-proyectos-en-diez-pasos/>
- Booth Tony y Ainscow, Mel, "Guía para la Educación Inclusiva. Desarrollando el Aprendizaje y la Participación en los Centros Escolares", Editorial Graffilia, Madrid, 2011.
- Booth, Tony y Ainscow, Mel "Guía para la Educación Inclusiva". Adaptación de la 3ª edición revisada del Index for Inclusion. Editorial Graffilia. Madrid, 2015.



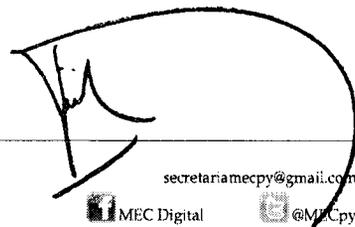
MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2013



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-179-

- Booth, Tony, Ainscow, Mel, "Guía para la evaluación y mejora de la educación inclusiva. Index for Inclusion", Editado por: Consorcio Universitario para la Educación Inclusiva. Madrid, 2002.
- Booth, Tony, Ainscow, Mel, "Guía para la Educación Inclusiva. Desarrollando el Aprendizaje y la participación en los Centros Escolares", Editorial Graffilla, Madrid, 2011.
- Booth, Tony, Ainscow, Mel, "Índice de Inclusión, Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO)", Editado por: Centre of for Estudios on Inclusive Education, Santiago, 2002.
- Buxarrais & Martínez, "Teoría de la Educación Revista Electrónica, Educación y Cultura en la Sociedad de la Información", Universidad De Queens, Ontario, 2009.
- Carmen Alba Pastor, Pilar Sánchez Hípola, José Manuel Sánchez Serrano y Ainara Zubillaga del Río, "Pautas sobre el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)", Editado por: Universidad Complutense de Madrid, http://www.educadua.es/doc/dua/dua_pautas_intro_cv.pdf, Madrid, 2013.
- Centro Territorial de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad, (Ctroadi), "Medidas organizativas y curriculares de atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva", Editado por: Comunidad de Tomelloso, Castilla, 2009.
- Comellas Carbo, Jesús M., "Familia y Escuela, Compartir la Educación", Editorial Grao, Cataluña, 2009.
- Comité sobre los Derechos de las PcD, Observación General N° 4 sobre el Derecho a la Educación Inclusiva, Naciones Unidas, Ginebra 2016.
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Declaración y Programa de Acción de Viena, Viena, 1993.
- Echeita, Gerardo, Ainscow, Mel, "La educación inclusiva como derecho", Revista Tejuelo, Granada, 2011.



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-180-

- Elizondo Carmona, Coral, "Guía para elaborar un Proyecto Educativo de Centro con Enfoque Inclusivo", Editado por: Coral Elizondo, Madrid, 2016.
- Enciclopedia de Ejemplos, "Bullying", <http://www.ejemplos.co/ejemplos-de-bullying/#ixzz4g1yDhcxU>, 2017.
- Foro Consultivo Internacional para la Educación para Todos, Conferencia Mundial sobre Educación Para Todos, UNESCO, New York, 1990.
- Foro Mundial de Educación 2015 – UNESCO-UNICEF-BANDO MUNDIAL- UNFPA-PNUD-ONU Mujeres-ACNUR, Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 4, Incheon, 2015.
- Foro Mundial de Educación de Dakar, Marco de Acción de Dakar, Editado por: UNESCO, Francia, 2000.
- Fundación Saraki-MEC, Manual de Accesibilidad, Editado por: Fundación Saraki, Asunción, 2017.
<http://www.saraki.org/uploads/436ff862c952b200e97557acb333e324.pdf>
- II Reunión Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe, Declaración de Educación para Todos: Un asunto de Derechos Humanos, Editado por: Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO), Santiago, 2007.
- Johnson D. W., Johnson R. T, "Una Misión Global para el Aprendizaje Cooperativo", Editado por: Revista Catalana de Educación Especial y Atención a la Diversidad, Cataluña, 1997.
- Juan Luis Gómez Gutiérrez, "Aprendizaje cooperativo: Metodología didáctica para la escuela inclusiva", Editado por: Comisión Regional de Educación La Salle - Revista Educación y Futuro, Madrid, 2007.
- Ley de Educación Inclusiva N° 5136/13, Ajustes razonables. Decreto Reglamentario N° 2837/14, MEC, 2013 - 2014.



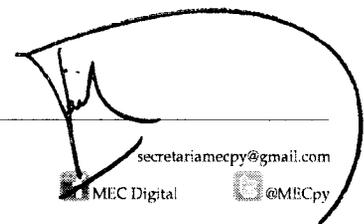
MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-181-

- Longworth, N. "El aprendizaje a lo largo de la vida. Ciudades centradas en el aprendizaje para un siglo orientado hacia el aprendizaje", Editorial Paidós, Barcelona, 2003.
- López Melero Miguel, "Barreras que Impiden la Escuela Inclusiva y algunas Estrategias para construir una escuela inclusiva", Editado por: Universidad de Santiago de Compostela - Servicio de Publicación e Intercambio Científico, Galicia, 2011.
- López Melero, Miguel "Barreras que Impiden la Escuela Inclusiva y Algunas Estrategias para Construir una Escuela Inclusiva", Universidad de Santiago de Compostela - Servicio de Publicación e Intercambio Científico, Galicia, 2011.
- MEC, Fascículo de Evaluación 1er Ciclo de EEB, MEC, 2011
- MEC y Fundación Saraki. "Manual de Accesibilidad Física en Escuelas". Fundación Saraki. Asunción, 2017.
- MEC, "Manual de Orientación para el Fortalecimiento de la Gestión Escolar", Editado por: MEC, Asunción, 2016.
- MEC, "Manual Didáctico para la Intervención y Prevención del Acoso Escolar, Resolución N° 8353/12, Protocolo de Atención para los casos de Violencia Escolar en las Instituciones Educativas dependientes del MEC", MEC, Asunción, 2010.
- MEC, Decreto Reglamentario N° 2837/14 que Reglamenta la Ley N° 5136/13 de Educación Inclusiva.
- MEC, Equipo de Gestión de Instituciones Educativas (EGIE), Resolución 15917/15, MEC, Asunción, 2015.
- MEC, La Educación Inclusiva en la Nueva Escuela Pública del Paraguay, Editora Adriana Pesoa Nardi, Asunción, 2011.
- MEC, Ley de Educación Inclusiva N° 5136/13, Decreto Reglamentario N° 2837/14, MEC, 2013 - 2014.
- MEC, Ley General de Educación N° 1264/98.



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267
-182-

- MEC, Ley N° 5136/13, Diario Ultima Hora, Fascículo 3, Editado por: UH, Asunción, 2017.
- MEC, Ley N° 5749/17 Que Establece la Nueva Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias, 2017.
- MEC, Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Gestión Escolar Administrativa, MEC, 2007.
- MEC, Modulo II ACEs compartiendo la construcción de los PEIs, MEC, Asunción, 2006.
- MEC, Plan de Convivencia, Resolución N°5766/15, MEC, Asunción, 2015.
- MEC, Plan Nacional de Educación 2024, MEC, Asunción, 2011.
- MEC, Programas de Estudio del 1er Ciclo de EEB: 3er Grado, MEC, Asunción, 2008
- MEC, Proyecto Educativo Institucional, Editado por: MEC, Asunción, 2006.
- MEC, Resolución 2309/2007, Funciones y Desafíos del Director, MEC, 2007.
- MEC, Resolución N° 1/2015, Régimen de Faltas y Sanciones por Incumplimiento de la Ley N° 5136/13 de Educación Inclusiva.
- MEC-BID Programa de Mejoramiento para la Educación Inicial y Pre-escolar, : MEC, Asunción, 2005.
- MEC-JICA, Guía de Capacitación para Directivos, Editado por: MEC, 2008.
- Mejía Tobón, Dora y Gloria Agudelo, Orientaciones Básicas para la Incorporación del Enfoque Inclusivo en la Gestión Escolar, Editado por: Secretaria de Educación de Medellín, Medellín, 2015.



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 17267

-183-

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, "Educación Inclusiva, Iguales en la Diversidad", Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado, 2012.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, "Educación Inclusiva, Iguales en la diversidad. Módulo 9", Redes de Colaboración, Madrid, 2012.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales. Acceso y Calidad, Centro de Publicaciones – Secretaría General y Técnica – Ministerio de Educación y Ciencias de España, Salamanca, 1994.
- Organización de Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Ginebra, 2015.
- Pere Pujolàs Maset, "Aprender Juntos: Alumnos Diferentes", EUMO Editorial, Barcelona, 2004.
- Robert Slavin, "Aprendizaje Cooperativo", <http://www.fracasoescolar.com/conclusions2008/rslavin.pdf>, Universidad de Nueva York, New York, 1995.
- Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS). Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CONADIS) y Naciones Unidas Derechos Humanos, "Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2015-2030", Fundación Saraki, Asunción, 2016.
- Torres Romero, Jorge. "La discriminación en la escuela. Apuntes sobre derechos humanos, discapacidad y educación", Conferencia en la Ciudad de México, 2009.
- Valle, Eva Rosa y Diez Gutiérrez, Enrique Javier, "La Dirección Escolar desde los planteamientos de la Educación Inclusiva: El Liderazgo Cultural.", Universidad de León. <http://www.uco.es/dptos/educacion/congresolider/comunica5.htm> España.

